

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PREVENCIÓN Y
DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA”**

TESIS

**PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Por

MARISOL BARRIENTOS SALGUERO

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2015

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal segundo	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal tercero	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal cuarto	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal quinto	P.C. Walter Obdulio Chiguichón Boror

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS
PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática-Estadística	Lic. José de Jesús Portillo Hernández
Contabilidad	Lic. Cesar Armando Donis Díaz
Auditoría	Lic. Manuel Fernando Morales García

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. M.Sc. Erick Orlando Hernández Ruiz
Secretaria	Licda. Jennifer Lucrecia Mancilla Romero
Examinador	Lic. José Rolando Ortega Barreda

Guatemala, 08 de agosto de 2013

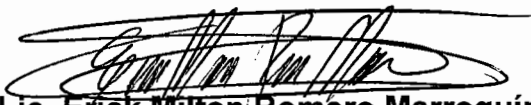
Licenciado
José Rolando Secaida Morales
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Señor Decano:

De acuerdo con la providencia DIC. AUD. 218-2011 de la Facultad de Ciencias Económicas, fui designado como asesor de tesis de la alumna MARISOL BARRIENTOS SALGUERO, quien efectuó la investigación titulada **“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA”**, el cual deberá presentar para poder someterse al examen privado de tesis, previo a optar al título de Contadora Pública y Auditora en el grado de Licenciada.

El trabajo presentado por la alumna BARRIENTOS SALGUERO, en mi opinión reúne los requisitos profesionales exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala y contiene la recopilación de información valiosa, lo cual evidencia el estudio y experiencia en el trabajo desarrollado.

Atentamente,


Lic. Erick Milton Romero Marroquín
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 2,065



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS

Edificio "S-8"

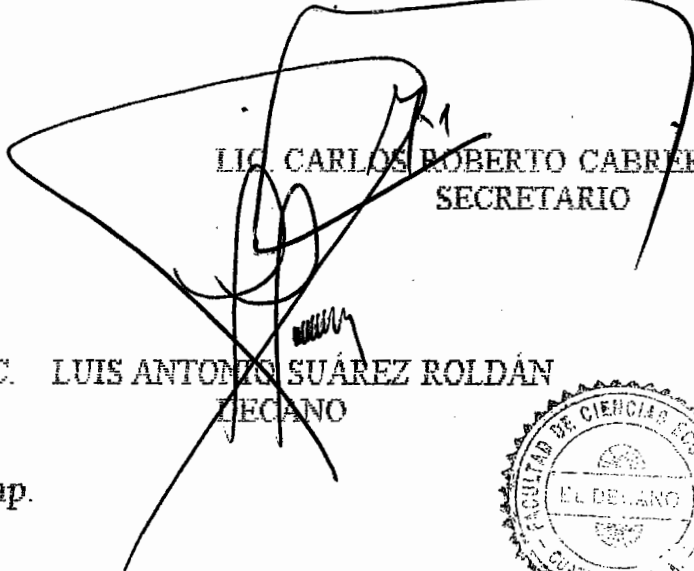
Ciudad Universitaria, Zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECÁNATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 19-2015 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 17 de agosto de 2015, se conoció el Acta AUDITORIA 159-2015 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 27 de mayo de 2015 y el trabajo de Tesis denominado: "VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA", que para su graduación profesional presentó la estudiante MARISOL BARRIENTOS SALGUERO, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN
DECANO



Smp.

Ingrid
REVISADO

DEDICATORIA

A DIOS Por su inmenso amor día a día y sobre todo por permitirme alcanzar una meta más en mi vida.

A MIS PADRES José Efraín Barrientos y Digna Amanda Salguero, por haberme dado el don maravilloso de la vida y educarme con amor y paciencia. Gracias por cada una de las enseñanzas de la vida y sobre todo por el apoyo incondicional en todo el tiempo, son mi mayor ejemplo y a quienes amo con todo mi corazón.

A MIS HERMANOS Hugo Aramis Barrientos y Maya Celeste Barrientos, con amor fraternal y aplicar en sus vidas la educación que nuestros padres nos enseñaron, los amo.

A MI DEMÁS FAMILIA Por sus muestras de cariño y aprecio en todo momento.

**A MIS AMIGOS
ESPECIALES** Janeth, Selma, Maco, Erick, Jacky, Alex, Edgar, Henry, Ray, Julio, Juancho, José, Luis, Camy, Wale, Mona, Karla, Guise, Loren, Sergio, Yeni, Gilda, Faby, Daniel, Berlin, María, Pavel por su linda amistad y apoyo en todo momento

A TODAS Las personas que colaboraron en mi formación

A LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA

A TODOS LOS QUE CONTRIBUYERON A LA REALIZACIÓN DE ESTA TESIS

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I	
LA BANCA EN GUATEMALA	
1.1 Reseña histórica	1
1.2 Definición de banco y tipo de bancos	3
1.3 Superintendencia de Bancos de Guatemala	6
1.3.1 Organización actual	8
1.3.2 Intendencia de Verificación Especial -IVE-	8
CAPÍTULO II	
LAVADO DE DINERO Y OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	
2.1 Lavado de dinero u otros activos	11
2.1.1 Antecedentes históricos	11
2.1.2 Definición	14
2.1.3 Ciclo del lavado de activos	15
2.1.4 Tipologías más comunes utilizadas para el lavado de dinero	16
2.1.5 Entidades nacionales y su lucha contra el lavado de dinero	21
2.1.6 Organismos internacionales y su lucha contra el lavado de dinero	22
2.1.7 Acciones internacionales contra el lavado de dinero	27
2.2 Financiamiento al terrorismo	28
2.2.1 Antecedentes históricos	28
2.2.2 Definición	31
2.2.3 Tipologías de la financiación del terrorismo	32
2.2.4 Acciones internacionales contra la financiación del terrorismo	34
2.3 Diferencias y similitudes del financiamiento del terrorismo y lavado de dinero	36
2.4 Personas obligadas	37
2.5 Oficial de cumplimiento	38
CAPÍTULO III	
VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVA	
3.1 Definición	42
3.2 Importancia de la verificación a la normativa por parte de una firma de auditoría externa	42

3.3	Objetivo de la verificación de la normativa	43
3.4	Papel de auditor externo en la verificación de cumplimiento	44
3.5	Responsabilidad de las personas que verifican la normativa	46
3.6	Riesgos a mitigar en la verificación a la normativa	49
3.7	Evaluación del cumplimiento de políticas y procedimientos establecidos por una institución bancaria privada para prevenir y detectar el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	51
3.8	Informe de la verificación de cumplimiento a la normativa	52
3.9	Verificación de cumplimiento a la normativa	53
3.10	Alcance de la verificación de cumplimiento a la normativa	54

CAPÍTULO IV

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA (CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes	55
4.2	Índice general de papeles de trabajo	57
4.3	Carta de control interno a la gerencias	158
	INFORME	159
	DEFICIENCIAS (hallazgo, causa, efecto y recomendación)	163
	CONCLUSIONES	168
	RECOMENDACIONES	169
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	170

ÍNDICE DE FIGURAS

	Página
Figura No. 1	
Cobro de extorsiones por medio de cuentas de depósitos monetarios o de ahorro	18
Figura No. 2	
Utilización de empresas fachadas para lavar dinero proveniente de corrupción	21

ÍNDICE DE TABLAS

	Página
Tabla No. 1	
Diferencias y similitudes fundamentales entre los ilícitos de LD y FT	36
Tabla No. 2	
Sanciones regulatorias por incumplimientos a las personas obligadas	38

INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero consiste en el proceso de ocultamiento de recursos monetarios y no monetarios, tanto en moneda nacional como extranjera o convertible en las mismas, cuyo origen proviene de actividades delictivas para que después de varios actos de simulación, respecto de su procedencia, aparezcan como legítimos.

Por consiguiente se dice que el lavado de dinero es una actividad llevada a cabo por personas que pretenden dar apariencia legal al dinero proveniente de hechos ilícitos, mediante transacciones que se efectúan principalmente en las instituciones bancarias.

Es por ello que la presente investigación denominada “Verificación del Cumplimiento de la prevención y detección de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en una Institución Bancaria” tiene como objeto principal dar a conocer una guía de evaluación del cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en una institución bancaria.

Ésta tesis tiene como objetivo aportar a los profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría y a estudiantes de la misma y demás persona interesada en el tema, con el fin de que sea utilizado como herramienta para el desempeño del mismo, así también, servir de fuente de información diversa para quien lo necesite.

El trabajo está compuesto de cuatro capítulos, lo cuales en síntesis tratan los siguientes temas:

Capítulo I, se desarrolla los antecedentes del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y así mismo hace una breve reseña histórica de la banca y del sector financiero como lo que es la Superintendencia de Bancos de Guatemala y la Intendencia de Verificación Especial -IVE-.

Capítulo II, aborda los temas de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo como antecedentes históricos, definiciones, tipologías y organismos internacionales, asimismo, diferencias y similitudes del financiamiento al terrorismo y lavado de dinero y por último sanciones por incumplimiento a las Personas Obligadas.

Por su parte en el capítulo III, se enfatiza sobre la verificación de la normativa y su definición, el papel que el auditor externo tiene sobre la verificación de cumplimiento y sus responsabilidades, Norma Internacional de Auditoría NIA-800, riesgos a mitigar durante la verificación, informe de la verificación de cumplimiento a la normativa y el alcance de la verificación de cumplimiento a la normativa.

En el capítulo IV, se desarrolla el caso práctico, el cual consiste en la realización de una verificación del cumplimiento e implementación de la ley por parte de la Administración del Banco desde el punto de vista del auditor externo, incluyendo la planificación e informe final, luego se detallan las conclusiones y recomendaciones a las cuales se ha arribado así como las referencias bibliográficas consultadas.

CAPÍTULO I LA BANCA EN GUATEMALA

1.1 Reseña histórica

El sector financiero se ha ido transformando aceleradamente en todos los países. La estructura de la banca ha cambiado de forma radical. El surgimiento de los denominados conglomerados financieros, ha sido movilizadopor procesos mundiales de globalización.

En Guatemala, antes de la reforma financiera, el sector financiero ha experimentado cambios que buscan como beneficio el fortalecimiento y modernización del sistema financiero, en congruencia con las mejores prácticas y estándares internacionales

“Los orígenes del actual sistema de banca central en Guatemala datan del período de la reforma monetaria y financiera del período comprendido entre los años de 1924 a 1926. Fue creado el Banco Central de Guatemala como establecimiento de emisión, giro y descuento, de carácter privado y con participación del Estado como accionista.

La “Gran Depresión Mundial” (1929-1933) afectó gravemente a la economía guatemalteca, y sometió a una difícil prueba al Banco Central y su política monetaria basada en el patrón oro clásico. Dado que dicho patrón no daba cabida a una política monetaria anticíclica, se hizo necesario impulsar la reforma monetaria y bancaria del período comprendido entre los años 1944 a 1946 mediante la cual se creó el Banco de Guatemala como heredero del antiguo Banco Central de Guatemala. La reforma, impulsada por los aires renovadores de la Revolución de octubre de 1944, consistió en otorgarle al Banco de Guatemala la calidad de banco estatal y la facultad de realizar una política monetaria, cambiaria y crediticia encaminada a crear las condiciones propicias para el crecimiento ordenado de la economía nacional. La Junta Revolucionaria

emprendió la tarea de reformar el sistema financiero, emitiendo una Ley Monetaria y una Ley del Banco Central.

Los lineamientos de la reforma integral se formalizaron el 1 de junio de 2000, cuando la Junta Monetaria, en resolución JM-235-2000 emitió la matriz del programa de fortalecimiento del sistema financiero nacional, la cual contenía una serie de medidas clasificadas en tres grandes áreas de acción: a) Bases para la reforma integral (programa de corto plazo). En este componente se consideró la elaboración de un diagnóstico de la situación del sector financiero que permitiera preparar las bases para las reformas legales estructurales. b) Reforma integral a las leyes financieras. c) Modificaciones reglamentarias que comprendieran la normativa que desarrollaría el contenido de la reforma integral de las leyes financieras (16:2000)

Como resultado de los lineamientos planteados por la Junta Monetaria la preparación de la reforma integral de las leyes financieras se centró en la elaboración de cuatro proyectos de ley fundamentales:

- a) Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Orientada a favorecer la estabilidad macroeconómica
- b) Ley Monetaria. Esta debía complementar a la anterior, estableciendo las responsabilidades de la emisión monetaria, la definición de reservas internacionales y la determinación de las especies monetarias.
- c) Ley de Bancos y Grupos Financieros. Orientada a propiciar la estabilidad del sistema financiero, permite una mayor eficacia en la canalización del ahorro, fortalecer el sistema de pagos y aumentar la solidez y solvencia del sistema financiero.
- d) Ley de Supervisión Financiera. Orientada a favorecer la solidez y solvencia del sistema financiero, promoviendo el ahorro para propiciar la confianza del público en el sistema bancario y viabilizar la estabilidad del sistema financiero.

1.2 Definición de banco y tipos de bancos

El Decreto No. 19-2002 del Congreso de La República, Ley de Bancos y Grupos Financieros, inició su vigencia a partir del uno de junio del dos mil dos, indica que los bancos autorizados conforme a la ley o leyes específicas podrán realizar intermediación financiera bancaria, consistente en la realización habitual, en forma pública o privada, de actividades que consistan en la captación de dinero por cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones destinándolo al financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten dichas captaciones y financiamientos.

Según la ley se considera como instituciones bancarias aquellas que en forma periódica, otorguen préstamos con recursos obtenidos del público mediante la recepción de depósitos o la venta de bonos, títulos y obligaciones de cualquier otra naturaleza; en este sentido, pueden considerarse como instituciones bancarias los bancos propiamente dichos y las sociedades financieras (bancos de inversión), puesto que estas últimas conceden préstamos con recursos obtenidos mediante la colocación de bonos y pagarés financieros.

Se hace una excepción en el sentido que las entidades que reciban depósitos o aportaciones de sus asociados y de terceros, tales como las cooperativas, las sociedades mutualistas, las asociaciones comunitarias de desarrollo, empresas comunitarias asociativas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones privadas de desarrollo, entre otras, quedan exceptuada de las disposiciones de dicha ley y se registrarán por leyes especiales.

Las operaciones y servicios en moneda nacional o extranjera que pueden realizar los bancos autorizados por la Ley de Bancos y Grupos Financieros son los siguientes:

- Operaciones pasivas
 - Recepción de depósitos monetarios
 - Recepción de depósitos a plazo
 - Recepción de depósitos de ahorro
 - Negociar y crear bonos y/o pagarés
 - Obtener financiamiento del Banco de Guatemala
 - Obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros
 - Operaciones de reporto
 - Negociar y crear obligaciones subordinadas

- Operaciones activas
 - Otorgar créditos
 - Descuentos de documentos
 - Concesión de anticipos de exportación
 - Otorgamientos de financiamiento en operaciones de cartas de crédito
 - Emitir y operar tarjetas de crédito
 - Realizar arrendamiento financiero
 - Realizar factoraje
 - Invertir en títulos valores emitidos y/o garantizados por el Estado
 - Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles
 - Constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros
 - Realizar operaciones de reporto como reportador

- Operaciones de confianza
 - Comprar y vender títulos valores por cuenta ajena
 - Cobrar y pagar por cuenta ajena
 - Recibir depósitos con opción de inversiones financieras
 - Servir de agente financiero

- Pasivos contingentes
 - Otorgar garantías
 - Prestar avales
 - Otorgar seguros de caución
 - Emitir o confirmar cartas de crédito

- Servicios
 - Actuar como fiduciario
 - Apertura de cartas de crédito
 - Compra y venta de moneda extranjera
 - Realización de transferencias de fondos
 - Arrendamiento de cajillas de seguridad
 - Efectuar operaciones de cobranza

Tipos de Bancos

De acuerdo al Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República Ley de Bancos y Grupos Financieros, el que inició su vigencia a partir del uno de junio del dos mil dos, autoriza a los bancos a realizar las operaciones y/o transacciones que realizaban los bancos comerciales, bancos hipotecarios y bancos de capitalización; sin embargo, para los bancos que están constituidos bajo la figura de ahorro y préstamo para la vivienda familiar seguirá rigiéndose por el Decreto No.541 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bancos de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar.

Por la composición de su capital

- **Banco de capital privado**

Este se refiere cuando el capital pagado de un banco, proviene de recursos de personas particulares (jurídicas e individuales). Es importante mencionar que la mayor parte de instituciones bancarias que operan en

Guatemala son de capital privado, los bancos de capital privado se clasifican por el origen de sus recursos en extranjero y nacional.

- **Banco de capital mixto**

Este se refiere cuando el capital pagado de un banco, lo integran aportaciones de personas individuales y/o jurídicas; así como, del Estado y se rige mediante una ley específica.

- **Banco de capital estatal**

Este se refiere a cuando el capital pagado de un banco, proviene en su totalidad del Estado y el mismo fue creado mediante una ley específica.

- **Entidades fuera de plaza (Off-Shore)**

Según el Decreto No. 19-2001 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros, en su artículo No. 112, las entidades fuera de plaza (Off-Shore) son instituciones bancarias dedicadas principalmente a la intermediación financiera (captación y colocación de recursos), constituidas o registradas bajo leyes de países extranjeros y que sus actividades son realizadas fuera de dicho país.

Existen países llamados como paraísos fiscales donde se ubican o encuentran domiciliadas entidades fuera de plaza, esto es debido a que no existe ninguna legislación acerca de impuestos, o si existe, las tasas impositivas son bajas, así mismo, la supervisión de entidades financieras es baja es decir, tampoco cuentan con controles idóneos.

1.3 Superintendencia de Bancos de Guatemala

“Surgió en 1946 se describe su surgimiento en el capítulo X de la primera memoria de labores del Banco de Guatemala, correspondiente al período julio a diciembre de ese mismo año. Se dispuso en ese entonces, que el nombramiento

del Superintendente de Bancos, debe provenir de una terna que la Junta Monetaria proponga al Tribunal y Contraloría de Cuentas. El nombramiento inicial recayó en el señor José Joaquín Prieto Barrios, funcionario que antes formara parte del Departamento Monetario y Bancario del Ministerio de Economía y Trabajo. En la organización inicial, existía la oficina del Superintendente, y cuatro secciones principales: Auditoría; Estadística; Jurídica; y, Secretaría y Archivo General. Las labores de la Superintendencia de Bancos tuvieron formal principio el 2 de septiembre de 1946 siendo entre sus principales objetivos la estandarización de la nomenclatura contable del sistema bancario, como en el mecanismo de operación de los mismos” (19, 2006, p. 137)

De conformidad con el artículo 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Superintendencia de Bancos es el órgano de supervisión de las instituciones bancarias.

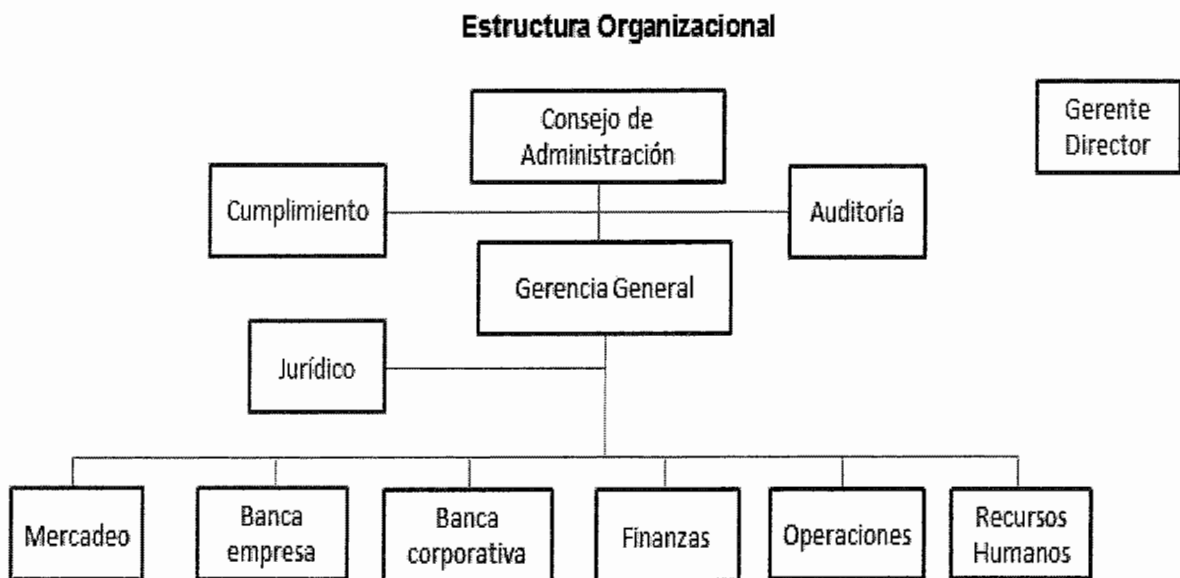
La Superintendencia de Bancos tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, así mismo, es un órgano de banca central que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria, y ejerce la vigilancia e inspección a algunas Personas Obligadas, goza de la independencia funcional necesaria para el cumplimiento de sus fines, y para velar porque las personas sujetas a su vigilancia e inspección cumplan con sus obligaciones legales y observen las disposiciones normativas aplicables en cuanto a liquidez, solvencia y solidez patrimonial. El Superintendente de Bancos es nombrado por el presidente de la República para un período de cuatro años.

Está organizada de acuerdo a la Ley de Supervisión Financiera, Decreto. 18-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reglamentos internos, aprobados por la Junta Monetaria

1.3.1 Organización actual

La estructura organizacional de una institución financiera se presenta a continuación para efectos estrictamente ilustrativos, en donde se presenta la composición jerárquica de las áreas ó dependencias de un banco.

Organigrama general de una Institución Bancaria



1.3.2 Intendencia de Verificación Especial-IVE-

Se crea la Intendencia de Verificación Especial -IVE- dentro de la Superintendencia de Bancos según publicación en Diario Oficial el 17 diciembre 2001, ésta será la encargada de velar por el objeto y cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Reglamento.

Es una Unidad de Análisis Financiero Especial como se le conoce internacionalmente-UAF-estrictamente administrativa, se rige según las disposiciones legales de la República de Guatemala, sirve de filtro hacia el

Ministerio Público, de aquellos casos donde existan indicios de la comisión del delito de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

Sus funciones son:

- Requerir y/o recibir de las personas obligadas toda la información relacionada con las transacciones financieras, comerciales o de negocios que puedan tener vinculación con el delito de lavado de dinero u otros activos.
- Analizar la información obtenida a fin de confirmar la existencia de transacciones sospechosas, así como operaciones o patrones de lavado de dinero u otros activos.
- Elaborar y mantener los registros y estadísticas necesarias para el desarrollo de sus funciones.
- Intercambiar con entidades homólogas de otros países información para el análisis de casos relacionados con el lavado de dinero u otros activos.
- Proveer al Ministerio Público cualquier asistencia requerida en el análisis de información que posea la misma, y coadyuvar con la investigación de los actos y delitos relacionados con el delito de lavado de dinero u otros activos.
- Imponer a las personas obligadas las multas administrativas en dinero que corresponda por las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones que les impone la ley.

Se consideran personas obligadas las siguientes:

- Bancos
- Almacenadoras
- Arrendadores
- Compañías de seguros / Aseguradoras
- Casas de bolsa
- Casas de cambio

- Casas de empeño
- Empresas de canje de cheques
- Cooperativas de ahorro y crédito
- Financieras
- Financiadoras
- Administradoras de fondo de pensiones
- Empresas de factoraje
- Operadores de tarjetas de crédito
- Off-shore
- Otras instituciones
- Empresas de transferencias de fondos
- Tarjetas de crédito
- Loterías, rifas y similares autorizadas por el Ministerio de Gobernación

Se consideran personas obligadas bajo régimen especial las que se dedican a:

- Actividades de promoción inmobiliaria o compraventa de inmuebles
- Actividades de compraventa de vehículos automotores
- Actividades relacionadas con el comercio de joyas, piedras y metales preciosos
- Actividades relacionadas con el comercio de objetos de arte y antigüedades.

CAPÍTULO II

LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

2.1 Lavado de dinero u otros activos

El concepto de lavado de dinero refiere a la actividad que se desarrolla para encubrir el origen de los fondos que fueron obtenidos mediante actividades ilegales. El objetivo es que el dinero aparezca como fruto de una actividad económica o financiera legal.

2.1.1 Antecedentes históricos

“La expresión lavado de dinero empezó a utilizarse a principios del siglo XX para denominar las operaciones que de alguna manera intentan dar carácter legal a los fondos producto de operaciones ilícitas, para facilitar su ingreso al flujo monetario de una economía. Frente a esta realidad, las entidades de vigilancia, control e inspección se vieron obligadas a definir medidas y a establecer prioridades para obstaculizar la limpieza de dichos ingresos de la delincuencia a través del sector financiero y el sector real de la economía. La costumbre de utilizar prácticas para disfrazar ingresos provenientes de actividades ilícitas se remonta a la Edad Media, cuando la usura fue declarada delito. Mercaderes y prestamistas burlaban entonces las leyes que la castigaban y la encubrían mediante ingeniosos mecanismos.

A mediados de la década de los 70's en los países desarrollados fueron advertidos por problemas de lavado de dinero, razón por la cual implementaron mecanismos para combatir este tipo de delito”. (19, 2006, p. 19)

La tipificación como delito del acto mismo o de la tentativa de blanquear los productos del delito, se considera reciente. Tradicionalmente, la atención penal se centraba sobre el delito que originaba el dinero. La incautación de bienes, en

la medida en que se aplicaba por delitos con motivación económica, se configuraba como un castigo contra el delito subyacente. En la actualidad se ha producido un cambio radical. En efecto, en 1986 surgió en los Estados Unidos de América y se extendió rápidamente por todo el mundo, la tendencia de criminalizar el acto mismo de blanquear el dinero y establecer que ese nuevo delito, por ser complemento independiente del delito subyacente, constituye motivo suficiente para el decomiso de bienes. De hecho, en algunos países, el blanqueo del producto del delito puede dar lugar a penas más severas que el mismo delito subyacente.

En la década de los 80's, con la permanente evolución del problema en el ámbito mundial, se caracterizó por el conjunto de ideas y mecanismos de defensa contra este avance delictivo, por lo cual se comenzó a aunar esfuerzos a través de los organismos internacionales, analizando esta problemática y procurando la creación de recomendaciones, reglamentos e instrumentos que procuraran luchar más efectivamente contra este flagelo convirtiéndose algunas de ellas en verdaderas leyes internacionales". (19, 2006, p. 24)

Las leyes contra el blanqueo de dinero ofrecen una herramienta práctica, no sólo para ampliar la red de vigilancia sobre las categorías anteriormente exentas de participantes en actos delictivos, sino para crear una base que permita imponer penas más severas sobre quienes cometen el delito.

De esta manera, la amenaza de sentencias agravadas puede ayudar para que los presuntos implicados cooperen con la justicia. No menos importante es la tendencia a utilizar las leyes de decomiso de bienes, como posible fuente de financiación del sistema que lucha contra el lavado.

"Los delitos con el dinero, tanto falsificación como lavado no son delitos nuevos ni delitos provenientes únicamente del narcotráfico. Estos delitos han existido,

paradójicamente, desde antes que existiera el dinero como lo conocemos hoy y conectado a muchos otros delitos como falsificación, secuestro extorsivo, toma de rehenes, enriquecimiento ilícito, evasión de impuestos, terrorismo y muchos más. Por esta razón, la lucha contra el lavado debe ser compleja, dinámica y proactiva. Las autoridades deben cambiar el paradigma permanentemente así como las organizaciones criminales cambian constantemente sus modus operandi para lavar el dinero”. (14, 2000)

A diferencia del delito de lavado de dinero, en el cual los fondos provienen de actividades ilícitas, el financiamiento del terrorismo puede obtener fondos de actividades lícitas, tal como organizaciones de beneficencia, pedidos en las comunidades, fuertes empresarios con ideología radical, entre otras.

“El lavado de dinero y los delitos que le preceden, tienen un alto costo para sociedad según el estudio “Seguridad y Crimen Organizado Transnacional” del Consejo Nacional de Seguridad Pública de El Salvador, el cual señala que la violencia a nivel Centroamericano tuvo un costo total en 2006 de US\$6,506 millones, equivalentes al 7,7% del PIB centroamericano, siendo El Salvador el país más afectado, con un costo cercano al 11% del PIB, seguido por Costa Rica (menos del 4%), hecho que en gran parte está determinado por las luchas territoriales de los carteles; así como, por las redes de distribución de drogas, extorsiones, entre otros”. (20, 2003)

“En el estudio Costo Económico de la Violencia en Guatemala (2006) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-, indica que las empresas del país gastan alrededor de US\$3,039 millones de dólares en seguridad privada. De igual manera estima el impacto económico de la violencia y la delincuencia en US\$2,400 millones, lo que equivalió al 7,3% del PIB del país”. (3, 1998, p.53)

La globalización de los productos y servicios financieros, la tecnología, fácil acceso a los medios de pago y a las distintas opciones y facilidades que le permiten de realizar grandes operaciones y transacciones de forma virtual y en tiempo real, además de la utilización de actividades económicas no financieras sin regulación específica en materia de prevención de lavado de dinero, han propiciado múltiples y modernos caminos mediante los cuales el lavado de dinero podría llevarse a cabo de manera más eficaz.

2.1.2 Definición

Lavado de dinero es el proceso de esconder o disimular la existencia, origen, movimiento, destino o uso de bienes o fondos que tienen una fuente ilícita, para hacerlos aparentar como provenientes de una actividad legítima.

“El lavado de dinero (también conocido como lavado de capitales, lavado de activos, blanqueo de capitales u operaciones con recursos de procedencia ilícita legitimación de capitales) es una operación que consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades lícitas y circulen sin problema en el sistema financiero”. (12, 2014)

“El lavado de activos que también se conoce como “lavado de dinero”, “blanqueo o legitimación de capitales”, es un fenómeno de ilícitos que es utilizado para transferir, esconder, o simplemente atesorar el producto de los ilícitos del crimen organizado, como por ejemplo, narcotráfico, secuestro, extorsión, robo de vehículos, delitos contra la administración pública, entre otros”. (10, 2006)

En otras palabras, es un delito que consiste en hacer parecer que se obtuvo honradamente un dinero que en realidad se obtuvo ilegalmente; al delito de haber cometido actividades ilícitas se suma dicho engaño denominado lavado de dinero.

El dinero que produce el crimen:

- Deteriora los principios y valores de la sociedad;
- Genera corrupción y violencia;
- Produce efectos dañinos como el malestar y la tensión social;
- Empaña la imagen internacional del país

2.1.3 Ciclo del lavado de activos

“Son las fases que tiene que llevar a cabo el “lavado de dinero” para lograr su objetivo que es dar apariencia de legalidad al dinero y bienes que originalmente provienen de actividades ilícitas”. (16, 2000, p. 50)

El proceso de lavado de dinero se lleva a cabo en cuatro fases:

- Recolección de la riqueza ilícita o producción
 - Colocación o Acumulación
 - Estratificación o mezcla con fondos de origen legal
 - Integración o inversión.
-
- **Recolección de la riqueza ilícita o producción**

Consiste en la recolección física del dinero en efectivo, resultado o producto del desarrollo de actividades ilícitas. Las personas criminales reciben cuantiosas sumas en efectivo o bienes que deben ingresar en el sistema financiero, para poderle dar legitimidad en la economía de un país. Con el fin de eludir controles el lavado de dinero y activos suele fraccionar las transacciones (pitufeo) o sobornar a empleados bancarios para que éstos no elaboren los informes respectivos.

 - **Colocación o acumulación**

En esta etapa se introducen en el sistema financiero los fondos (dinero físico) o bienes (activos) provenientes de actividades ilícitas con el objeto de convertirlos en instrumentos financieros (cuentas bancarias, cheques de caja, etc.) para poder ocultar su origen y dar apariencia legal al mismo.

- **Estratificación o mezcla con fondos de origen legal**

Es el proceso mediante el cual se lleva a cabo el encubrimiento de la verdadera fuente del dinero y activos de procedencia ilícita. Dicho proceso consiste en la realización de sucesivas operaciones financieras orientadas a eliminar su rastro o bien a que éste sea más complejo de encontrar, de tal forma que se impida conocer el verdadero origen ilícito de los fondos, mediante la mezcla con dinero de origen legal.

- **Integración o inversión**

Es la etapa mediante la cual el dinero vuelve a circular en la economía de un país, puesto que da la impresión que se obtuvo legalmente, es decir que el dinero líquido se convierte en cuentas bancarias, en bienes muebles o inmuebles, o en negocios de fachada al transferir los fondos lavados a organizaciones o empresas que realizan actividades legales y que aparentemente no tienen vínculos con el delito organizado.

Este proceso de lavado de dinero sirve a tres propósitos fundamentales:

- Formar un rastro de operaciones y/o transacciones financieras complicadas
- Hacer confuso el origen y procedencia de los fondos
- Mezclar dinero de procedencia ilícita con transacciones y/o operaciones financieras legítimas

2.1.4 Tipologías más comunes utilizadas para el lavado de dinero

Una tipología se entiende como las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ya sea lícita o ilícita, y el movimiento de éstos entre zonas geográficas y/o entre sujetos con fines delictivos.

Las descripciones y los ejemplos de las tipologías se basan en hechos reales, sin embargo, se han modificado aquellos datos que pudieran individualizar

situaciones, personas o lugares y demás elementos con el fin de evitar cualquier señalamiento, perjuicio, o violación a los derechos fundamentales.

La estructura de las tipologías presentadas consta de una descripción genérica, señales de alerta, descripción del caso y un diagrama de flujo o esquema quedando así:

Ejemplo de tipología No. 1

Cobro de extorsiones por medio de Depósito Monetario o de Ahorro

Una Organización criminal (extorsionistas) bajo amenazas, exige a sus víctimas una cantidad de dinero para lo cual utiliza los diferentes productos y servicios que ofrece una entidad bancaria la que posteriormente es creada en su totalidad en una o varias agencias o por medio de cajeros automáticos. Varias personas "A, B, C" se presentan en agencias bancarias ubicadas en distintas áreas geográficas para efectuar depósitos en efectivo a una misma cuenta de depósitos monetarios o de ahorro con libreta a nombre de un tercero "Z".

Un integrante de una organización criminal fue el que contactó telefónicamente a las personas "A, B y C", para exigirles efectuar los citados depósitos.

Los fondos son retirados en forma inmediata en su totalidad por medio de cajeros automáticos cercanos al lugar de residencia de "Z" y mediante el cobro de cheques emitidos al portador o retiros en ventanilla, en una agencia distinta a la utilizada para la realización de dichos depósitos.

Señales de alerta

- Comportamiento transaccional no acorde al perfil económico financiero del titular del producto.
- Depósitos realizados en forma periódica, en efectivo y regularmente por valores redondos.
- Realización de depósitos sin libreta en una cuenta de ahorro,

efectuados por un tercero.

- Depósitos realizados en agencias ubicadas en áreas geográficas.
- Retiro inmediato de los fondos en agencias diferentes a las utilizadas para la realización de los depósitos, o por medio de cajeros automáticos.
- Declaración del depositante u ordenante de remesa, de ser víctima de extorsión.
- Las transferencias son enviadas desde lugares que según publicaciones de prensa reportan el mayor número de denuncias por extorsión.

Con el siguiente diagrama se explica la tipología de cobro de extorsiones por medio de productos financieros.

Figura 1

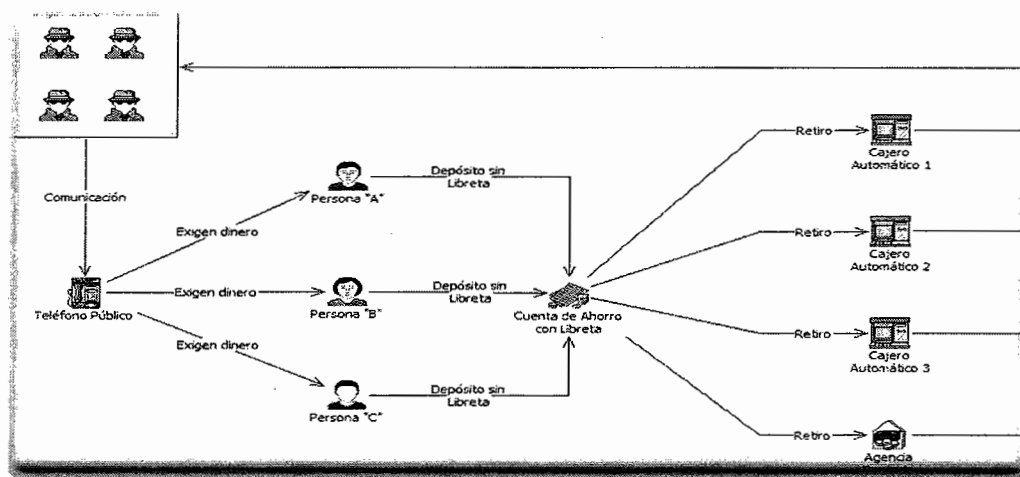


Figura 1. Cobro de extorsiones por medio de cuentas de depósitos monetarios o de ahorro

Fuente: Informe de Tipologías de Lavado de Dinero. Superintendencia de Bancos. (2012). Publicado por Superintendencia de Bancos Guatemala, C.A. (p. 21)

Ejemplo de tipología No. 2

Utilización de empresas de fachada para lavar dinero proveniente de corrupción

La utilización de entidades del Estado para el desvío de recursos hacia cuentas a nombre de personas individuales o jurídicas. Posteriormente, trasladan parte de los fondos en concepto de comisión a cuentas a nombre de funcionarios o empleados públicos.

Los recursos del Estado son trasladados a empresas individuales o jurídicas, por concepto de prestación de servicios y/o compra de bienes; así como, la elaboración y ejecución de proyectos para las entidades públicas.

La entidad pública posee tres cuentas en Banco AAA de las cuales se han emitido cheques a favor del funcionario F, en concepto aparentemente por pago de planillas y/o adquisición de bienes y/o servicios; los cuales fueron cobrados en efectivo por el beneficiario. En la cuenta a nombre del funcionario F en Banco YY se observan depósitos en efectivo que coinciden con las fechas del cobro de los cheques emitidos por la entidad pública.

La entidad pública adjudicó varios contratos a favor de una Organización No Gubernamental ONG-, la que subcontrató a dos empresas de construcción (Z y X) y una persona individual (A) para la elaboración y ejecución de los proyectos. De las tres cuentas a nombre de la entidad pública en el Banco AAA, se emitieron cheques como anticipo a la ONG para la ejecución de las obras, los cuales fueron depositados en la cuenta a nombre de la ONG en el Banco BBB, posteriormente giró cheques a favor de entidades Z y X y a la persona A subcontratadas, cuyo destino fue:

- La entidad X depositó los cheques en las cuentas a nombre de la entidad X en Banco CCC y en el Banco DDD.
- La persona A depositó los cheques en la cuenta a nombre de la entidad Z en Banco CCC.

- La entidad Z depositó una parte de los fondos en su cuenta en Banco CCC y con la otra parte compró un cheque de caja a favor de la entidad X, el cual se depositó en la cuenta a nombre de la entidad X en Banco CCC.
- De la cuenta de la entidad Z en Banco CCC, se adquirió otro cheque de caja a favor de la entidad X, el cual se depositó en la cuenta a nombre de la entidad X en Banco CCC; también, se emitieron cheques a favor del funcionario F, quien cobró una parte en efectivo y la diferencia la depositó en Banco YY a nombre del funcionario F.
- Posteriormente, de la cuenta a nombre de la entidad X en Banco CCC, se emiten cheques a favor del funcionario F, los cuales se utilizan para adquirir cheques de caja a favor del funcionario F depositados en su cuenta en Banco YY.

Señales de alerta

- Adjudicación de contratos a empresas individuales y jurídicas cuyos propietarios o socios fundadores son familiares del funcionario público.
- Utilización de empresas de fachada debido a que son de reciente conformación y carentes de experiencias para la adjudicación de proyectos.
- Depósitos en cuentas de familiares o personas relacionadas con el funcionario o empleado público.
- El patrón de transacciones identificado en el flujo de fondos de la entidad adjudicada no corresponde con el giro normal del negocio
- Los fondos recibidos por la entidad adjudicada no son destinados al cumplimiento del contrato o bien la obra queda inconclusa.
- Depósitos realizados en cuentas del funcionario o empleado público o cuentas intermediarias, con fechas cercanas a los retiros o pagos de cheques de las entidades que recibieron adjudicaciones.

Figura 2:

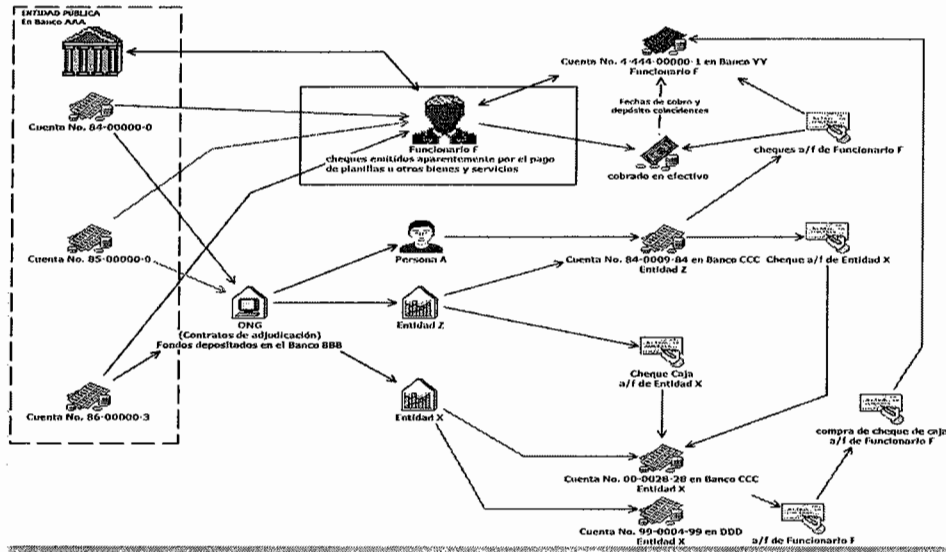


Figura 2. Utilización de empresas fachadas para lavar dinero proveniente de corrupción

Fuente: Informe de Tipologías de Lavado de Dinero. Superintendencia de Bancos. (2012). Publicado por: Superintendencia de Bancos Guatemala, C.A. (p. 28)

2.1.5 Entidades nacionales y su lucha contra el lavado de dinero

En Guatemala todas las Personas Obligadas en conjunto con la -IVE- luchan contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

En el entorno nacional, el marco regulatorio vigente sobre el lavado de dinero está contenido en: el Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el que fue publicado el diecisiete de diciembre del año dos mil uno en el Diario de Centro América y cuya vigencia inició a partir del día de su publicación.

Esta Ley tiene por objetivo: “prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas

obligadas.” Con esta ley se pretende “dar cumplimiento a los tratados internacionales suscritos por Guatemala en el marco de prevención, control y sanción del lavado de dinero.”

Posteriormente con el objeto de desarrollar los preceptos establecidos en la citada ley se emite el Acuerdo Gubernativo No. 118-2002 Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el que se encuentra vigente desde abril del año dos mil dos; y que tiene como finalidad ampliar detalladamente las normas, procedimientos y controles internos que deben implementar las personas obligadas para cumplir con la normativa contra el lavado de dinero.

2.1.6 Organismos internacionales y su lucha contra el lavado de dinero

“Existen Organismos que se han involucrado en la lucha contra el lavado de dinero, los cuales han emitido recomendaciones para atacar estos delitos, siendo su finalidad promover y desarrollar políticas locales e internacionales para prevenirlos, detectarlos y sancionarlos, las cuales Guatemala ha adoptado y reflejado en su normativa a efecto de combatir dichos delitos. Entre los organismos que se relacionan directamente están:

- **Organización de las Naciones Unidas (ONU)**

Fue el primer organismo internacional que emprendió acciones significativas para combatir el lavado de dinero, dirige activamente un programa para combatir el lavado de dinero conocido como el programa mundial contra el lavado de dinero, la ONU tiene capacidad para aprobar tratados o convenciones con fuerza de ley en un país”. (16, 2000, p. 69)

- **Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)**

Es un organismo intergubernamental, cuyo objetivo principal es desarrollar y promover estándares internacionales para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Dicho organismo sirve de

marco para la reunión de expertos legales, financieros y de los encargados de velar por el cumplimiento de las leyes para lograr reformas nacionales legislativas y reglamentarias en la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- **Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC)**

Es un cuerpo regional del GAFI, al cual pertenece Guatemala. El principal objetivo de este organismo es lograr que se pongan en práctica las recomendaciones emitidas por el GAFI para la prevención y el control del lavado de dinero en sus países miembros.

- **Comité de Basilea**

“Constituye un foro para la cooperación permanente entre los países miembros en lo relacionado a cuestiones de supervisión bancaria. En este foro ha cobrado vital importancia el tema de la evaluación y/o supervisión del riesgo de lavado de dinero”. (16, 2000, p. 98)

- **Grupo Egmont**

Es un organismo internacional que agrupa organismos gubernamentales, conformado por unidades de inteligencia financiera de países comprometidos con la lucha contra el lavado de dinero, a fin de compartir experiencias, estudiar tipologías y generar criterios para efectuar análisis financiero, proveer apoyo en sus respectivos programas contra el lavado de dinero u otros activos, además del intercambio de información con unidades de inteligencia financiera de otros países.

- **Organización de Estados Americanos (OEA)**

Trabaja para promover la buena gobernabilidad, fortalecer los derechos humanos, fomentar la paz y la seguridad, aborda los complejos problemas causados por las drogas y la corrupción.

Existen también documentos y reuniones en materia de prevención de lavado de activos como los siguientes:

- **Convenciones de Naciones Unidas**

La ONU ha emitido una serie de Convenciones las cuales han sido debidamente ratificadas por casi todos los países miembros a nivel mundial.

- **Las 40 recomendaciones del GAFI**

Es el instrumento más importante emitido a nivel mundial como una recopilación de las mejores prácticas, que contiene los estándares en la lucha contra el lavado de dinero.

- **Principios y Documentos de Basilea**

En 1998 publicó su declaración sobre la prevención del uso delictivo del Sistema Bancario para fines de lavado de dinero.

- **Reglamento Modelo de la OEA**

Este fue emitido por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos OEA-CICAD, dicho reglamento es un marco de referencia para crear legislación en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- **Convenio de Presidentes de Centroamérica y Panamá**

Recoge el contenido del reglamento modelo de la OEA, se celebra un convenio a nivel regional, comprometiéndose cada país miembro a hacerlo parte de su legislación.

- **Cumbre de las Américas**

Se preparó el denominado Plan de Acción de Buenos Aires, que consiste en un programa de evaluación y los resultados serían utilizados para identificar las carencias de los países, así como las herramientas que podrían ser útiles en el tratamiento de lavado de activos.

- **Grupo Mundial de Trabajo Lucha Contra el Lavado de Dinero (GMT-LCLD)**

“El grupo mundial de trabajo contra el lavado de dinero trabaja con especialistas y organizaciones especializadas en la lucha contra el lavado de dinero, tales como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (FMI), La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Interpol, el Grupo Egmont y Transparencia Internacional. El grupo ha desarrollado un enfoque complementario dentro de la lucha contra la corrupción, en particular en lo que respecta al lavado de dinero, y promueve el empleo de herramientas y técnicas prácticas para limitar y a la postre erradicar esta actividad. Para ayudar a los parlamentarios en su lucha contra la corrupción y más particularmente contra el lavado de dinero, el GMT-LCLD”. (19, 2006, p. 13)

La creación del Grupo de Acción Financiera Internacional (en 1989) especialmente encargado de formular normas universalmente aceptadas para la prevención y represión del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo mediante la expedición de cuarenta recomendaciones, además de nueve recomendaciones especiales sobre el financiamiento del terrorismo. A nivel regional se crearon organismos similares “satélites”, en el Caribe GAFIC (del cual Guatemala es miembro), Europa del Este, África, Asia y Sudamérica.

Luego en 1998 la ONU realizó el primer gran acuerdo internacional para luchar contra el lavado de dinero en el cual se crearon los principios de una cooperación jurídica internacional en materia penal para el lavado de dinero. La gran mayoría de las organizaciones internacionales apoyan todo acuerdo para combatir el lavado de dinero a nivel mundial, éstas son:

- ONU (Organización de las Naciones Unidas)
- OEA (Organización de Estados Americanos)
- UE (Unión Europea)
- OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte)
- Consejo de Europa
- BM (Banco Mundial)
- FMI (Fondo Monetario Internacional)

Los convenios internacionales de las Naciones Unidas que integran en sus compromisos aspectos relacionados con la prevención de lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, en particular el Convenio de Viena sobre el Tráfico de Estupefacientes, el Convenio para la Represión del Financiamiento del Terrorismo (1999), el Convenio de Palermo (2000) para la Represión de la Criminalidad Organizada Transnacional y el Convenio de Mérida (de 2003) sobre la Represión de la Corrupción.

Los compromisos y acuerdos políticos de la Organización de los Estados Americanos para la prevención de lavado de dinero (en particular las declaraciones de Ixtapa de 1990 y de Buenos Aires de 1995), y la Convención Interamericana contra el Terrorismo de 2002.

La delincuencia organizada intentan utilizar a las instituciones financieras para llevar a cabo operaciones relacionadas con los delitos descritos anteriormente, lo cual representa un problema de graves consecuencias para el país y para las

entidades financieras. Es por esto que, Guatemala se ha sumado a muchas naciones para atender las recomendaciones y disposiciones internacionales encaminadas a prevenir, detectar, reportar y cuando aplique, sancionar y penalizar el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

2.1.7 Acciones internacionales contra el lavado de dinero

Los métodos y técnicas del lavado de activos cambian en respuesta al desarrollo de las contramedidas que aplican los países para prevenir estos delitos en el marco de las recomendaciones establecidas por los organismos internacionales. Entre ellos, en este aspecto, debe destacarse el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) que es un grupo intergubernamental que establece estándares y desarrolla y promueve políticas para combatir estos delitos.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ha establecido recomendaciones para mejorar los sistemas preventivos de los países. Este proceso tiene su origen, fundamentalmente, en la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Viena 1988) y la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. (17, 2006, p. 102)

Se emitieron 40 recomendaciones internacionales, a las cuales luego se agregaron 9 relacionadas con la financiación del terrorismo. Por ello se las reconoce como las 40 + 9 Recomendaciones del GAFI, sin embargo, en febrero del 2012 estas 9 recomendaciones desaparecieron porque las incorporaron en dentro de las 40 recomendaciones, quedando solo 40.

Cabe destacar que éste grupo en sus recomendaciones distingue entre el sector financiero y las actividades y profesiones no financieras que especialmente designa.

En efecto, normalmente se considera al sector financiero como al sector bancario, mientras que para el grupo significa cualquier persona o entidad que lleva adelante como negocio una serie de actividades u operaciones por cuenta o en nombre de un cliente, que detalla en las notas interpretativas de las recomendaciones.

Las recomendaciones especiales amplían la aplicación de las iniciales cuarenta recomendaciones introduciendo nuevos requerimientos relacionados con servicios bancarios como remesas, transferencia de dinero por teléfono, organizaciones sin fines de lucro y mecanismos alternos de transferencia de dinero.

Entre sus miembros a la fecha el Grupo de Acción Financiera Internacional (GADFI) tiene 36 miembros, 34 países miembros y dos organizaciones regionales.

Varias organizaciones internacionales incluyendo al Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial que ejerce el cargo de observador con la GAFI.

2.2 Financiamiento del terrorismo

Consiste en la aportación, financiación o recaudación de recursos o fondos económicos que tengan como fin provocar, alarmar, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación, el financiamiento puede proceder de bienes lícitos o ilícitos.

2.2.1 Antecedentes históricos

La integración de la prevención del terrorismo a través de su aspecto financiero, más recientemente que para el lavado de activos, ha llevado a los actores financieros, hasta ahora únicamente obligados por la prevención del lavado de

dinero, a adoptar medidas para prevenir este nuevo fenómeno, debiendo reforzar las medidas de identificación de sus clientes, y sobre todo vigilando las operaciones financieras, no sólo respecto al origen de los fondos manipulados procedencia criminal sino también sobre su destino o uso final como posible financiamiento de acciones terroristas.

“Actualmente existen pocos antecedentes comprobados de financiamiento al terrorismo, debido a diversas fuentes financieras de las cuales se abastece, no obstante, en agosto de 2005 fue descubierto por la Red de Control de Delitos Financieros (Fin CEN- por su siglas en inglés) y la Oficina de Supervisión de Divisas de Estados Unidos de América (OCC), el primer banco involucrado en financiar redes terroristas palestinas, es el Arab Bank, “institución financiera privada con oficinas centrales en Jordania”. Considerada como “una de las más grandes del mundo árabe”. (4, 2006)

Al decir el terrorismo como el uso de la violencia, o amenaza de recurrir a ella, con fines políticos, que se dirige contra víctimas individuales o grupos más amplios y cuyo alcance trasciende con frecuencia los límites nacionales. El mismo ha existido desde inicios de la sociedad organizada bajo un Estado.

En la década de los años 90 las víctimas del terrorismo aumentaron producto de varios ataques, especialmente a instalaciones estadounidenses, en 1993 un miembro de la red terrorista AL – QAIDA, abandonó una furgoneta cargada de explosivos en uno de los sótanos del “World Trade Center” de Nueva York, que detonaron posteriormente, el saldo de este hecho fue de 6 personas fallecidas, posteriormente el 7 de agosto de 1996 se perpetraron ataques con coches bombas a las embajadas de Estados Unidos de América en Kenia y Tanzania, en el sureste africano, cobrando la vida de más de 200 personas, según datos publicados por la oficina de programas de información del Departamento de Estado de Estados Unidos de América.

Uno de los atentado terrorista más sangriento de la historia de Estados Unidos de América, y del mundo, ocurrió el 11 de septiembre de 2001, cuando miembros de la organización Al QAIDA (La base en español), secuestraron un total de 4 aviones comerciales, estrellaron dos en el "World Trade Center" de Nueva York, derribando sus dos torres, el tercer avión fue dirigido a la capital estadounidense colisionando con una ala del Pentágono, el mayor centro de inteligencia militar de ese país, mientras que el cuarto avión fue derribado por revelación de los propios pasajeros.

Es decir que el financiamiento al terrorismo a diferencia del delito de lavado de dinero, en el cual los fondos provienen de actividades ilícitas, el financiamiento del terrorismo puede obtener fondos de actividades lícitas e ilícitas, es por ello que descubrir el origen del dinero requiere una ardua investigación; sin embargo, según estudios desarrollados los recursos que se utilizan para financiar y cometer actos terroristas generalmente provienen de las siguientes fuentes:

- Organizaciones de beneficencia: a través de donaciones y recolecciones
- Actividades ilícitas generadoras de ingresos: secuestros, extorsiones, tráfico de drogas, robos, contrabando a gran escala, fraudes en tarjetas de crédito, impuestos revolucionarios, entre otros.
- Ayuda financiera proporcionada por Estados u Organizaciones con amplia capacidad económica.

En Guatemala, la Superintendencia de Bancos, aún no registra sanciones para bancos nacionales, por el delito de financiamiento del terrorismo, no obstante, a raíz de la reciente legislación aprobada por el Congreso de la República, obliga a las instituciones financieros a fortalecer los controles para estos flagelos.

Apoyo por parte de otros países

A raíz de varias razones, principalmente políticas y religiosas, algunos países, han apoyado estas últimas décadas a grupos terroristas. Este apoyo se ha realizado bajo diferentes formas: dinero, armamento, entrenamiento, materiales diversos.

Lo sucedido el 11 de septiembre de 2001 y la reacción norteamericana e internacional consecuente, han descalificado ampliamente estos apoyos y reducido drásticamente esta fuente de financiamiento, lo que obligó a las organizaciones terroristas, hasta entonces beneficiarias de esta fuente, a encontrar otras vías de financiamiento.

Según los expertos del GAFI, este tipo de financiamiento gubernamental parece haber perdido importancia en los últimos años, y dio lugar a apoyos financieros de otras fuentes.

Sin embargo, ciertos países pueden participar en la financiación del terrorismo, sin tener conciencia del destino de los fondos dados para intenciones benéficas, por ejemplo: donaciones para acciones humanitarias o caritativas, desviadas durante su envío a un lugar lejano, afectado por una catástrofe natural.

2.2.2 Definición

El financiamiento del terrorismo son los fondos o instrumentos utilizados por las organizaciones terroristas para costear los gastos de operación, publicidad y actuar orientados a causar daño, zozobra o miedo a una sociedad

Comete el delito del terrorismo quien con la finalidad de alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, ejecutare acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quien

con la misma finalidad ejecutare actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos.

Asimismo, el artículo 4 de la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismos, establece que “Comete el delito de financiamiento del terrorismo quien por el medio que fuere, directa o indirectamente, por sí mismo o por interpósita persona, en forma deliberada proporcionare, proveyere, recolectare, transfiriere, entregare, adquiriere, poseyere, administrare, negociare o gestionare dinero o cualquier clase de bienes, con la intención de que los mismos se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados en todo o en parte, para el terrorismo.”

El financiamiento del terrorismo, se sufraga con el producto de delitos tales como el narcotráfico, tráfico ilícito de armas, secuestros, extorsión, lavado de dinero, corrupción, etc.

2.2.3 Tipologías de la financiación del terrorismo

Éstas hacen referencia a los esquemas, métodos y técnicas que utilizan las redes y organizaciones terroristas, para encubrir la naturaleza y procedencia de los recursos que serán utilizados para la comisión de actos terroristas, el principal organismo internacional dedicado a la investigación de tipologías es el Grupo de Acción Financiera Internacional -GAFI-, el cual a raíz de los acontecimientos el 11 de septiembre de 2001 decidió incluir en su programa anual de trabajo, y especialmente en el ejercicio anual de tipologías de lavado de dinero, el desarrollo e investigación sobre los mecanismos ejecutados por los terroristas para proveerse de fondos.

Este tipo de trabajos se desarrolla en forma de talleres que reúne a expertos y especialistas en el tema de financiamiento del terrorismo, los cuales aportan documentación de casos reales, así como diversos materiales a los encargados

de elaborar las políticas del Grupo de Acción Financiera Internacional -GAFI- y perfeccionar las normas existentes, tendientes a combatir este flagelo, las conclusiones a las que arriban los expertos en los foros, van encaminadas a apoyar a las entidades públicas responsables de investigar y castigar judicialmente a los involucrados, a través de la descripción de características y tendencias que ha tomado el terrorismo en los últimos años.

Los expertos del Grupo de Acción Financiera Internacional han determinado como las principales actividades criminales de las organizaciones terroristas las siguientes:

- Narcotráfico
- Extorsión de fondos y secuestros
- Robos con violencia
- Fraudes
- Juegos de azar
- Contrabando y falsificaciones

Ahora, prácticamente casi todos los conflictos armados existentes en el mundo, a nivel local o regional, recurren al tráfico de droga para financiarse, en particular las partes opuestas a los gobiernos locales.

Los secuestros parecen un arma de presión y de financiación con una tendencia a desarrollarse. Esta actividad criminal, procura a las organizaciones terroristas una importante fuente de ingresos, en particular, en divisas extranjeras. Los rehenes representan una mercancía como cualquier otra, que los terroristas negocian.

Producto del desarrollo de dicho ejercicio, los expertos descubrieron que es mínima la diferencia, entre los métodos terroristas y otros utilizados por

organizaciones criminales, en el uso del sistema financiero, además se concluyó en que el terrorismo es un grave problema para la paz mundial.

Otro incentivo para los terroristas lo constituye el monto, pues no existe ningún umbral que permita establecer si una operación es sospechosa o legítima, además utilizan identidades falsas o compañías de reconocido prestigio, para no levantar sospechas sobre la transacción.

Los especialistas concluyeron que son escasos los indicadores para prevenir el inapropiado uso de este medio electrónico de pago, limitándose a los anteriores, sin embargo, una delegación participante en el foro consideró la idea de desarrollar un software que permita identificar más indicadores en base a palabras clave, asignándole puntos a cada una.

2.2.4 Acciones internacionales contra la financiación del terrorismo

Con lo sucedido el día 11 septiembre del 2001 en donde cuatro aviones cargados de combustible se estrellaron contra las Torres Gemelas y el Pentágono en Estados Unidos estuvo un impacto frente al financiamiento del terrorismo y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como resultado aprobó la Resolución 1373 en la que se reconoció que la supresión del terrorismo es esencial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

En ella se expresa su preocupación por la conexión que existe entre el terrorismo internacional, las drogas ilícitas, el blanqueo de capitales y el tráfico ilícito de armas.

Se requiere la cooperación internacional para combatir el financiamiento del terrorismo debido a que los estados establecen comunicación entre países para

facilitar el intercambio seguro y rápido de información; así como, cooperar en la investigación de actos y grupos terrorista y por ultimo como el movimiento de fondos relacionados con la comisión de tales delitos.

El Decreto Número 58-2005 del Congreso de La República de Guatemala, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

Este decreto fue publicado en el Diario de Centroamérica el cinco de octubre del año dos mil cinco e inició su vigencia a partir de ese día. Esta ley fue declarada de interés público, y su objetivo es adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo.

En cumplimiento a los estándares internacionales, en dicha ley se crean las tres figuras delictivas como lo son: Terrorismo (contenido en el artículo 2), Financiamiento del Terrorismo (artículo 4) y Tráfico de Dinero (artículo 8).

El tres de marzo del año dos mil seis, se publica en el Diario de Centroamérica el Acuerdo Gubernativo No. 86-2006 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo; el cual desarrolla los preceptos que deben observar las personas obligadas así como las autoridades competentes en la aplicación de la normativa contra el financiamiento del terrorismo, dicho Acuerdo inició su vigencia ocho días después de su publicación.

2.3 Diferencias y similitudes del financiamiento del terrorismo y lavado de Dinero

Tabla 1

Resumen de las diferencias fundamentales entre los ilícitos de LD y FT

CONCEPTO	LAVADO DE DINERO	FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
Fuente de los fondos	Actividades delictivas	Actividades legales e ilegales
Propósito	Legitimar el producto de actividades delictivas	Financiar a terroristas u organizaciones terroristas
Motivo	Ganancia	Ideología / Filosofía
Destino	Invertir en empresas legales / conservación de la riqueza	Proveer recursos para actividades terroristas

Nota. Fuente: Diplomado Sistemas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (2006). Publicado en: Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, INTECAP (p. 29). Diferencia y similitud de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo según cuatro conceptos.

Como se observa, existen cuatro discrepancias marcadas, sin embargo, analizando los ciclos en los cuales se desarrolla tanto el lavado de dinero como el financiamiento del terrorismo, se encuentran similitudes.

Por lo cual al hablar de similitudes es importante señalar que ambos delitos poseen objetivos diametralmente opuestos, por una parte, el financiamiento del terrorismo busca obtener recursos para apoyar sus operaciones, que tienen como fin supremo intimidar a la población de un país, gobierno u organización internacional a hacer u abstenerse de hacer cualquier acto, y por la otra, el lavado de dinero persigue obtener una ganancia, producto de la comisión de actos delictivos, a través de técnicas que permitan borrar el origen de los fondos.

2.4 Personas obligadas

El Decreto No. 67-2001 El Congreso De La República De Guatemala, Ley Contra El Lavado De Dinero U Otros Activos, Capitulo IV de las Personas Obligadas y de sus Obligaciones considera personas obligadas, las siguientes:

- Las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos.
- Las personas individuales o jurídicas que se dediquen al corretaje o a la intermediación en la negociación de valores.
- Las entidades emisoras y operadoras de tarjetas de crédito.
- Las entidades fuera de plaza denominadas off-shore que operan en Guatemala, que se definen como entidades dedicadas a la intermediación financiera constituidas o registradas bajo las leyes de otro país y que realizan sus actividades principalmente fuera de la jurisdicción de dicho país.
- Las personas individuales o jurídicas que realicen cualesquiera de las siguientes actividades:
 - Operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de cheques.
 - Operaciones sistemáticas o sustanciales de emisión, venta o compra de cheques de viajero o giros postales.
 - Transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos y/o movilización de capitales.
 - Factorajes.
 - Arrendamiento financiero.
 - Compraventa de divisas.
 - Cualquier otra actividad que por la naturaleza de sus operaciones pueda ser utilizada para el lavado de dinero u otros activos, como se establezca en el reglamento.

Tabla 2

Sanciones regulatorias por incumplimientos a las personas obligadas

NO.	INFRACCIÓN	SANCIÓN US\$
1.	Incumplimiento en la actualización de los registros	10,000
2.	Incumplimiento a cualquier requerimiento de información por parte de la Superintendencia de Bancos, a través de la IVE	10,000
3.	Incumplimiento por no utilizar los formularios IVE de inicio de relación	20,000
4.	Incumplimiento de comunicación de transacciones que deben reportarse como sospechosas	20,000
5.	Incumplimiento de cualquiera de las medidas para conocer e identificar a los clientes	25,000

Nota. Fuente: Esquema de Registro Sancionatorio. Acuerdo 43-2002 del Superintendente de Bancos. (2002). Publicado en: Diario de Centro America, sanciones por incumplimiento a lo normado en ley. (p. 3) Multas a las Instituciones Bancarias por algun incumplimiento

2.5 Oficial de cumplimiento

El Decreto No. 118-2002 Reglamento de la Ley Contra El Lavado De Dinero U Otros Activos, Capítulo I Disposiciones Generales indica que es el funcionario gerencial encargado de vigilar el cumplimiento de los programas y procedimientos internos así como el cumplimiento de las obligaciones que impone la ley.

Será el enlace entre la institución, regulador, supervisoras y gremiales, establecidas por la ley contra el lavado de dinero u otros activos y por la ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, para coordinar actividades y/o requerimientos solicitados por estas Instituciones, relativas a la prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

También se considera como oficial de cumplimiento al oficial de cumplimiento suplente.

El oficial de cumplimiento tendrá el nivel de autoridad gerencial para velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas para evitar que la institución sea utilizada para este fin. Contará con el apoyo manifiesto y explícito de la alta dirección para que su labor sea efectiva.

El Consejo de Administración de las instituciones bancarias son los responsables de nombrar un Oficial de Cumplimiento; quién tendrá el nivel de autoridad Gerencial para velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas y así evitar que la institución sea utilizada para este fin. Contará con el apoyo manifiesto y explícito de la Alta Dirección para que su labor sea efectiva.

La Unidad de prevención de lavado de dinero u activos y financiación al terrorismo está a cargo del Oficial de Cumplimiento.

Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento

- Proponer programas, normas, procedimientos y controles internos que se deberán adoptar, desarrollar y ejecutar, para evitar el uso indebido de los servicios y productos de la Institución en actividades de lavado de dinero u otros activos y financiamiento de terrorismo.
- Hacer del conocimiento del personal de la Institución todas las disposiciones legales y reglamentarias, así como los procedimientos internos existentes en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.
- Coordinar con otras dependencias de la Institución, la implementación de los programas, normas, procedimientos y controles internos que la Ley establece y velar porque los mismos se cumplan.

- Preparar y documentar la información que deba remitirse a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial-IVE-, con relación a los datos y documentación a que se refiere la Ley; particularmente los reportes de las transacciones sospechosas que se detecten.
- Mantener una constante actualización técnica y legal sobre el tema de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo, así como establecer canales de comunicación y cooperación con los oficiales de cumplimiento, o con quien ejerza dicha función, en otras personas obligadas, en lo relativo a capacitación y patrones de lavado de dinero u otros activos, cuidando siempre la reserva de información establecida en la Ley.
- Organizar la capacitación del personal en los aspectos relacionados con la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, debiendo remitir a la Superintendencia de Bancos, a través de la IVE, un reporte semestral de dicha capacitación
- Documentar los esfuerzos realizados por la institución, en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.
- Presentar informes trimestrales al órgano de administración sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados en la Institución, relacionados con el programa de cumplimiento.
- Hacer del conocimiento del personal el procedimiento de Debida Diligencia y Debida Diligencia Adicional, tanto para el inicio de relaciones como para las actualizaciones que sean necesarias mientras dure la relación con el cliente.
- Conocer los programas y funciones de control y evaluación de cumplimiento en el tema de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

- Informar a las Áreas de la Institución sobre los hallazgos de las revisiones realizadas por parte del Regulador, Auditoría Interna, Auditoría Externa, Cumplimiento y cualquier otro ente supervisor

El Oficial de Cumplimiento no podrá desempeñar simultáneamente cargos incompatibles con sus funciones dentro de la Institución.

El Consejo de Administración atribuye al Oficial de Cumplimiento la suficiente autoridad, jerarquía e independencia respecto a los demás empleados de la Institución, que le permita implementar y administrar el programa de Cumplimiento, así como ejecutar medidas correctivas eficaces y el debido seguimiento a las mismas, también éste le proporcionará el apoyo necesario las herramientas y accesos a los Sistemas de la Institución al Oficial de Cumplimiento y a su equipo de trabajo, que les permita llevar a cabo eficientemente su labor.

Por lo antes mencionado todas las instituciones financieras cuentan con un departamento de Cumplimiento con el propósito de vigilar y asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidas por cada entidad, así como el cumplimiento de las obligaciones que impone la regulación, la Institución debe nombrar a un Oficial de Cumplimiento tanto titular como suplente, quién le reportará directamente al Consejo de Administración de la Institución, y cuyas funciones serán exclusivamente las que se establecen en la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos, así como en la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y sus respectivos reglamentos.

CAPÍTULO III

VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVA

3.1 Definición

Una verificación es sinónimo de una revisión por lo cual las revisiones y/o verificaciones de cumplimiento son utilizadas para examinar los procesos y procedimientos de una institución. Estas verificaciones están en sintonía con la regulación legal y la normativa interna. Las revisiones de cumplimiento exponen posibles áreas con deficiencias en controles internos y que puedan dar como resultado incumplimientos a las normativas que podrían ser sancionados por el Regulador.

Las verificaciones de cumplimiento a la normativa se llevan a cabo para determinar qué tan bien están funcionando ciertos controles internos específicos. Su finalidad es proporcionar al auditor evidencia que los controles están funcionando como prescribe el programa de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Es importante indicar que el control interno es la base donde descansan las actividades y transacciones de una institución.

3.2 Importancia de la verificación a la normativa por parte de una firma de auditoría externa

Las organizaciones se encuentran sujetas a leyes y regulaciones cuyo incumplimiento puede poner en peligro la continuidad de cualquier organización o generar grandes pérdidas financieras por multas y recargos que pueden afectar la imagen, la credibilidad y hasta cerrar su negocio u organización.

En ocasiones estos incumplimientos pueden ser ocasionados por desconocimientos de los responsables de cumplir con tales regulaciones o

simplemente por no tener un adecuado sistema de supervisión que garantice su cumplimiento.

Por lo cual es importante considerar realizar auditorías externas por ser agentes externos a la empresa y así poder tener un criterio más objetivo y también a la vez el cumplir con las regulaciones nacionales indicadas en la legislación Guatemalteca.

Las instituciones deben contratar auditores para que hagan las verificaciones necesarias con el fin de mitigar riesgos.

Aplicando el concepto general, se verifica la normativa de cumplimiento en una institución bancaria contratando a una firma de auditores externos; se puede decir que auditoría externa es el examen crítico, sistemático y detallado de un sistema de información de una unidad económica, realizado por un contador público sin vínculos laborales con la misma, utilizando técnicas determinadas y con el objeto de emitir un informe independiente sobre la forma como opera el sistema, el control interno del mismo y formular sugerencias para su mejoramiento.

El informe independiente tiene trascendencia a los terceros, pues da plena validez a la información generada por el sistema ya que se produce bajo la figura de la fe pública, que obliga a los mismos a tener plena credibilidad en la información examinada.

3.3 Objetivo de la verificación de la normativa

El objetivo principal de una revisión es la emisión de un diagnóstico sobre un sistema de información institucional, que permita tomar decisiones sobre el mismo. Estas decisiones pueden ser de diferentes tipos respecto al área examinada y al usuario del informe o diagnóstico. Por lo cual la institución debe de contratar los servicios de una firma de auditoría para que dentro de

todo lo que audite en la entidad deberá llevar a cabo revisiones de cumplimiento relacionados a la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo llevados a cabo dentro de la Unidad de Cumplimiento de la institución; con el fin de velar el cumplimiento de la normativa y así emitir en forma oportuna un informe a la junta directiva sobre las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus negocios y los posibles riesgos que implican el incumplimiento con las normativas.

La auditoría externa está facultada para inspeccionar todas las áreas funcionales, incluida el área de la Unidad de Cumplimiento, con el propósito de establecer la efectividad de los controles internos.

Las funciones de la Unidad de Cumplimiento forman parte integral del sistema de control interno de la entidad financiera, de forma tal que cuando los miembros del equipo de trabajo del oficial de cumplimiento cumplen con la responsabilidad de verificar dicho sistema, se permite medir lo adecuado, efectivo y la calidad del mismo, del cual será evaluado de acuerdo a los objetivos a alcanzar por parte del auditor externo.

De igual forma, la auditoría externa deberá de evaluar el sistema de control interno de la entidad, a los efectos de adecuarlo, si fuere el caso, a las condiciones de calidad exigidas en materia de prevención y control del lavado de activos.

3.4 Papel del auditor externo en la verificación de cumplimiento

En el Acuerdo Gubernativo No. 56-2002 de la Superintendencia de Bancos siete de octubre de dos mil dos indica los requisitos que deben incorporarse en la contratación y alcance de las Auditorías Externas en las empresas sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendente de Bancos,

considerando el artículo 61 del Decreto No. 19-2002 del Congreso de la Republica, Ley de Bancos y Grupos Financieros, establece determinar de manera general los requisitos que deben incorporarse en la contratación alcance de las auditorías externas en las empresas sujetas a su vigilancia e inspección. Capitulo dos indica que las entidades sujetas a vigilancia deberán contratar auditores externos que estén inscritos en el registro que para el efecto lleve el órgano supervisor, en su artículo 3 indica que las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de bancos, deberán informar ésta la contratación del auditor externo que efectuará la auditoria respectiva, a más tardar diez (10) días después de la fecha de la suscripción del contrato, adjuntando copia del mismo.

El papel del auditor externo en la verificación de cumplimiento juega un papel importante para cualquier entidad, ya que su independencia lo hace ser más objetivo a las metas para alcanzar.

Una verificación de la normativa debe hacerla una persona o firma independiente de capacidad profesional reconocida. Esta persona o firma debe ser capaz de ofrecer un resultado imparcial y profesionalmente acerca de los resultados de la verificación, basándose en el hecho de que su opinión ha de acompañar el informe al término del examen basada en la veracidad de los documentos y que no se imponga restricciones en el desarrollo de su evaluación.

Bajo cualquier circunstancia, un Contador Público y Auditor acertado se distingue por una combinación de conocimientos completos de los principios y procedimientos contables, juicio certero, estudios profesionales adecuados y una receptividad mental imparcial y razonable.

En el Acuerdo Gubernativo No. 86-2006, del dos de marzo del 2006, Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo, en su artículo 11, Auditoría Externa indica que cuando contraten los servicios de auditoría externa, deberá estipularse en el contrato que se suscriba, que los auditores externos deberán emitir opinión por escrito, acerca del cumplimiento de los programas, normas y procedimientos adecuados para la prevención y detección del financiamiento del terrorismo, como mínimo una vez al año. Las personas obligadas deberán enviar copia a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, de dicha opinión en un plazo no mayor a quince (15) días posteriores a su recepción.

3.5 Responsabilidad de las personas que verifican la normativa

La responsabilidad de los auditores externos deberá ser el de emitir un informe sobre la opinión relativa al cumplimiento de los programas, normas y procedimientos desarrollados por las propias entidades para la detección y prevención de lavado de dinero y del financiamiento al terrorismo y esto es llevado a cabo por medio de un examen profundo a las leyes propias de la materia, y observar la voluntad política de los miembros responsables de la administración de la entidad, en la implementación de nuevas medidas de control y procedimientos específicos que exige la legislación en prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Asimismo, los auditores presentarán al director de la institución que fueron contratados el informe donde se emita opinión sobre la verificación respecto de la idoneidad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y mecanismos de control en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. En el mismo, deberán indicarse las deficiencias u omisiones significativas detectadas, así como las recomendaciones

importantes para ser subsanadas y hacer preparar planes de acción correctivas para mitigar dichos riesgos.

Instructivo sobre medidas de prevención contra el lavado de dinero u otros No. 247-2003, donde indica en su punto No. 6 Programas de Auditoría indica que cuando contraten auditoría externa, deberá estipularse en el contrato que suscriban, que en el informe correspondiente se emita opinión acerca del cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos.

Norma Internacional de Auditoría –NIA- 800

El propósito de esta norma internacional de auditoría establece normas y proporciona lineamientos en conexión con los compromisos de auditoría con propósito especial.

La norma hace referencia sobre las verificaciones para elaborar un informe de acuerdo a criterios específicos y para propósitos especiales, el auditor deberá asegurarse de que hay un acuerdo con el cliente sobre la naturaleza exacta del trabajo y la forma y contenido del informe que será emitido, así mismo se debe mencionar que debido a las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable incluyendo los programas, normas y procedimientos para la detección y prevención de lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados.

Antes de emprender un trabajo de auditoría con propósito especial, el auditor deberá asegurarse de que hay acuerdo con el cliente sobre la naturaleza exacta del trabajo y la forma y contenido del informe que será emitido.

El auditor deberá analizar y evaluar las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida durante el trabajo de auditoría con propósito

especial como la base para una expresión de opinión. El informe deberá contener una clara expresión escrita de opinión.

Al planear el trabajo de auditoría, el auditor necesitará una clara comprensión del propósito para el que se usará la información sobre la que se dictamina, y quién es probable que la use. Para evitar la posibilidad de que el informe del auditor sea usado para propósitos que no son los planeados, el auditor puede desear indicar en el informe el propósito para el cual se prepara el informe y cualesquiera restricciones sobre su distribución y uso.

El auditor al aplicar las normas internacionales de auditoría, debe tener en cuenta las consideraciones especiales en una auditoría de estados financieros preparados de acuerdo a un marco de referencia de propósito especial. Consideraciones importantes para la aceptación del trabajo, la planeación y ejecución de la auditoría, y la formación de una opinión y presentación del informe.

Así mismo, la proyección de cualquier evaluación del sistema del control interno a períodos posteriores al evaluado, está sujeta al riesgo de que los procedimientos puedan llegar a ser inadecuados debido a cambios en las circunstancias o a que el grado de cumplimiento de los procedimientos de control pueda deteriorarse por lo cual se emite una abstención de opinión en este tipo de verificación a la normativa al no examinar el cien por ciento de las transacciones sujetas al cumplimiento legal implica una limitación significativa en el alcance de este tipo de trabajo, lo que no permite obtener evidencia suficiente y apropiada para estar en posición de poder emitir una opinión de tal naturaleza.

Por lo cual la verificación del cumplimiento de las transacciones afectadas por la normativa legal no puede realizarse aplicando pruebas selectivas (tales pruebas selectivas si son permitidas en el desarrollo de una auditoría normal sobre estados financieros realizada de conformidad con las normas

internacionales de auditoría) ni puede inferirse dicho cumplimiento legal de los resultados obtenidos en una auditoría normal sobre estados financieros.

La responsabilidad por la prevención y detección de incumplimiento descansa en la administración.

El auditor no es, y no puede ser considerado, responsable de prevenir el incumplimiento.

Para planear la revisión, el auditor deberá obtener una comprensión general del marco de referencia legal y regulador aplicable a la entidad y la industria y como la entidad está cumpliendo con dicho marco de referencia.

3.6 Riesgos a mitigar en la verificación a la normativa

No se puede eliminar el riesgo de todo en su totalidad, pero si se puede gestionar para mitigarlo.

Los bancos y las empresas que integran grupos financieros deberán contar con procesos integrales que incluyan, según el caso, la administración de riesgos reputacional, legal, operacional y otros a que estén expuestos, que contengan sistemas de información y un comité de gestión de riesgos todo ello información y un comité de gestión de riesgos, todo ello con el propósito de identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir los riesgos.

En el artículo 56 de la Ley de bancos y grupos financieros, indica en su punto Políticas administrativas. Los bancos y las empresas que integran grupos financieros deben contar con políticas escritas actualizadas, relativas a la concesión de créditos, inversiones, evaluación de la calidad de activos suficiencia de provisiones para pérdidas y ende activos, suficiencia de provisiones para pérdidas y, en general, políticas para una adecuada

administración de los diversos riesgos a que están expuestos.

Asimismo, deben contar con políticas, prácticas y procedimientos que les permitan tener un conocimiento adecuado de sus clientes, con el fin de que los bancos y grupos financieros no sean utilizados para efectuar operaciones ilícitas.

Al delimitar las instituciones controles internos idóneos para disminuir riesgos en los procesos se podrá decir que entre los riesgos que se quieren aminorar con una verificación a la normativa son:

- **Riesgo reputacional (imagen)**

Es el riesgo de que se forme una opinión pública negativa sobre el servicio bancario prestado. El riesgo reputacional puede derivar en acciones que fomenten la creación de una mala imagen o un posicionamiento negativo en la mente de los clientes, de tal forma que se produzca una migración de fondos hacia otras entidades debido a una pérdida de credibilidad.

- **Riesgo legal**

El riesgo legal surge de violaciones e incumplimientos con las leyes, reglas y prácticas, o cuando los derechos y obligaciones legales de las partes respecto a una transacción no están bien establecidos. Dada la relativa nueva naturaleza de muchas de las actividades por ejemplo de banca electrónica, los derechos y obligaciones de las partes respecto a estas transacciones son, en algunos casos, inciertos, como podrían ser, las aplicaciones de algunas reglas de protección del cliente respecto a la banca electrónica en algunos países no son claras.

- **Riesgo operativo u operacional**

Por naturaleza, el riesgo operacional siempre ha sido el más abstracto y difícil de definir, esto debido a que frecuentemente se puede confundir con otros riesgos, pues la empresa desde que inicia sus operaciones tiene riesgos operacionales, es decir, son inherentes a las actividades económicas que desarrolla la organización.

3.7 Evaluación del cumplimiento de políticas y procedimientos establecidos por una institución bancaria privada para prevenir y detectar el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

El objetivo de esta verificación de la normativa es ser un instrumento que reúna los medios establecidos por la institución mediante el cual se asegura el adecuado seguimiento a la implementación y administración de los procesos de control, establecidos en las diferentes áreas de la institución, con el fin de asegurar su cumplimiento y contribuir a mantener un ambiente de control interno efectivo con valor agregado.

La auditoría externa realizará una serie de pruebas que serán diseñadas de forma tal, que proporcionen un alto nivel de certeza de que los controles están siendo evaluados correctamente y que los resultados son confiables validando que el control esté funcionando de forma efectiva y que se cumplan con el objetivo para el que fueron planteadas.

Las pruebas que realizará el auditor de acuerdo a la verificación de la normativa contendrán información suficiente para que el evaluador entienda perfectamente las actividades que se realizan para llevarlas a cabo y alcanzar con ello una conclusión razonable.

La Institución deberá asegurarse de que en el contrato con los auditores externos se estipule que deberán emitir un informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de lavado de dinero u otros activos, así como en la ley

para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo y sus respectivos reglamentos.

Si derivado de la revisión que realizan los auditores externos resultaran hallazgos, la unidad de cumplimiento será la responsable de informar al Área que corresponda sobre los mismos y requerir que se corrija la deficiencia señalada.

La investigación que realice inicialmente, estará concentrada en la obtención de información que evidencie las modificaciones a los Manuales de Cumplimiento, e inclusión en las políticas y procedimientos contra el lavado de dinero, el tema de financiamiento del terrorismo, haciéndolo extensivo en todos los controles.

La auditoría externa tendrá de base para la verificación de la normativa la regulación local:

- Decreto No. 19-2002 "Ley de Bancos y Grupos Financieros" y sus reformas
- Decreto No. 67-2001 "Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos"
- Acuerdo Gubernativo No. 118-2002 "Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos"
- Decreto No. 58-2005 "Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo"
- Acuerdo Gubernativo No. 86-2006 "Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo".

3.8 Informe de la verificación de cumplimiento a la normativa

Un informe de auditoría se considera una herramienta esencial para informar a los usuarios de los controles internos.

Debido a que muchos terceros usuarios prefieren, o incluso requieren información certificada de un auditor externo independiente, muchos de los auditados confían en los informes de auditoría para certificar su información con el fin de evaluar cómo se encuentra la institución.

El auditor externo después de hacer la verificación a la normativa aplicando programas, normas y procedimientos para la detección y prevención del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo, emitirá un informe por el periodo evaluado de un año, en donde la administración de la institución utilizará el documento para cumplir el requerimiento regulatorio. El informe sobre la verificación de la normativa contendrá introducción con su regulación, responsabilidades, opinión, bases para expresar una opinión, hallazgos.

El informe borrador será discutido con el Oficial de Cumplimiento para hacerle saber los riesgos a mitigar después de hacer dicha verificación, luego se hará del conocimiento el informe final al Consejo de Administración de la institución para que pueda tomar decisiones basadas en los resultados de la verificación de la normativa.

3.9 Verificación de cumplimiento a la normativa

Previo a validar las políticas y procedimientos dictados por el órgano superior de dirección de la entidad bancaria, el auditor externo, deberá obtener y realizar un exhaustivo estudio de dichas políticas, con el objeto de obtener el conocimiento y alcance en la aplicación de las mismas.

El análisis anterior será de vital importancia para realizar una adecuada planeación de revisión, plasmada en un programa de trabajo que aborde todos los aspectos, áreas y procesos de la organización, que son clave para la prevención y detección del financiamiento del terrorismo.

El auditor externo deberá conocer plenamente las políticas que la administración de la entidad ha implementado. Al hacer un análisis y concluir con la revisión de la normativa el resultado obtenido de dicha revisión o informe final, será enviado por el órgano máximo de dirección de la institución, y éste último deberá enviar copia de dicho informe a la Intendencia de Verificación Especial –IVE-, para lo cual contará con un plazo no mayor a 15 días a partir de la recepción del mismo, según lo instruido en el artículo 11 “auditoría externa”, del reglamento.

3.10 Alcance de la verificación de cumplimiento a la normativa

Alcance de una verificación a la normativa se refiere a los procedimientos de verificación considerados necesarios en las circunstancias para lograr el objetivo de la verificación del cumplimiento de las normas aplicables en materia de lavado de dinero u otros activos. Y con el objetivo de emitir un informe de cumplimiento y efectividad de los programas normas y procedimientos, las normas de auditoría permiten el uso de la prueba selectiva. Sin embargo, cuando se hacen pruebas selectivas no es posible expresar una opinión sobre la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos adecuados para la detección y prevención del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo debido a que, siendo el cumplimiento de una normativa legal sobre lo que se solicita expresar una opinión, este trabajo debería realizarse por separado del trabajo normal de auditoría externa y debería examinarse el cien por ciento de la transacciones sujetas a dicho cumplimiento legal. Por lo cual el alcance para una verificación de cumplimiento son pruebas selectivas.

CAPÍTULO IV
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PREVENCIÓN Y
DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA
(CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes

El Banco fue constituido de acuerdo a las leyes de la República de Guatemala, por tiempo indefinido e inició operaciones el 10 de febrero del 2000, se constituyó como Sociedad Anónima con el nombre de Banco Galán S.A.

Se dedica a la intermediación financiera y su mercado objetivo está focalizado en la colocación de créditos, los que colocan diferentes agencias ubicadas en la ciudad de Guatemala. Sus ingresos son generados por los intereses, por servicios entre otros ingresos.

Cuenta con cuarenta (40) agencias, veinte (20) en la capital y las otras veinte (20) en el interior de la República de Guatemala.

El banco cuenta con 500 empleados, distribuidos en las distintas agencias.

Dentro del Banco Galán, S.A. existe un departamento llamado “Unidad Cumplimiento” quien es el que se dedica exclusivamente a la prevención y detección de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

La Asamblea General de Accionistas del Banco Galán, S.A., celebrada el 10 de enero del 2014, decide contratar los servicios de la firma de contadores públicos y auditores **Salguero & Asociados** para que haga una revisión a la

normativa y emita un informe acerca del cumplimiento y efectividad de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en la Unidad de Cumplimiento, comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con la regulación local, derivado a la obligatoriedad que presenta la Intendencia de Verificación Especial - IVE- por medio de la Superintendencia de Bancos de Guatemala para que la Auditoría Externa emita un informe sobre la importancia de la verificación de la normativa.

4.2 Índice general de papeles de trabajo

CONTENIDO	PAPELES DE TRABAJO
Carta de solicitud de propuesta de verificación de normativa	1
Propuesta de servicios profesionales	2
Carta de aceptación de los servicios profesionales de verificación de normativa	3
Carta de representación	4
Planificación de la verificación a la normativa	A
Programación de verificación de cumplimiento a la normativa con estimado de tiempo de las actividades a evaluar	B
Cédula de marcas	BB
Pruebas de verificación de la normativa en la unidad de Cumplimento	C
Informe de la verificación de la normativa	D

1 Carta de solicitud de verificación de normativa

Guatemala, 01 de enero del 2014

Señores:
Salguero & Asociados
Guatemala, Ciudad

Estimada Licenciada Barrientos

Nosotros como institución bancaria, nos dirigimos a ustedes respetuosamente, con la finalidad de solicitarles sus servicios profesionales en la realización de una verificación a la normativa en la Unidad de Cumplimiento, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014.

Lo anterior como cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y otros activos, Decreto 67-2001, Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Acuerdo Gubernativo No. 118-2002 artículo No. 11. Artículo No. 2 del Acuerdo No. 17-2008 de la Superintendencia de Bancos y en cumplimiento a la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto No. 58-2005, Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo Acuerdo Gubernativo No. 86-2006, artículo No. 11 en donde indican que los auditores externos deberán emitir una opinión por escrito que indique la entidad ha establecido los programas, normas y procedimientos adecuados que le permitan verificar el cumplimiento de las medidas de detección y prevención contra el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo. Por lo tanto agradeceremos nos envíen una propuesta de servicios profesionales, para determinar las condiciones del trabajo, así como el valor de los honorarios y el tiempo para realizar la verificación a la normativa.

Atentamente,

Tulio Mayen

Lic. Tulio Mayen (f) _____
Presidente de Junta de Accionistas

2 Propuesta de servicios profesionales

Guatemala, 2 de enero del 2014

Señores:

Banco Galán, S.A.

Consejo de Administración

Avenida Reforma 10-55 zona 10

Guatemala, Ciudad

Estimados señores:

A continuación tenemos el agrado de presentarles nuestra propuesta de servicios profesionales para realizar la verificación de la normativa en la Unidad de Cumplimiento del Banco Galán, S.A. del período comprendido del 01 enero al 31 diciembre 2014. Creemos que nuestra propuesta de servicios profesionales garantiza a la administración del Banco la prestación de un servicio con altos estándares de calidad y rigurosidad profesional, porque será desarrollada por un equipo de trabajo de gran experiencia.

Objetivo y alcance de nuestro trabajo

Nuestro trabajo lo realizaremos en base a las normas internacionales de auditoría a procedimientos aplicado que permiten el uso de la prueba selectivas permitidas en el desarrollo de una auditoría normal. El no examinar el cien por ciento de las transacciones sujetas al cumplimiento legal implica una limitación significativa en el alcance de ciertos trabajos, lo que no permite obtener evidencia suficiente y adecuada para estar en posición de emitir una opinión de tal naturaleza sobre los programas, normas y procedimientos de control de la Institución. Por consiguiente incluirá nuestro trabajo pruebas como Gestión de la Administración, Política Conozca a su Cliente, Capacitación adecuada a los Empleados, Desempeño del Oficial de Cumplimiento, Programas de Auditoría, lo anterior nos permitirá estar en condiciones de emitir una opinión acerca de los programas, normas y procedimientos razonables de la verificación a la normativa en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en la Unidad de Cumplimiento.

Revisión de aspectos regulados por la Superintendencia de Bancos

Nuestro servicio en esta área consistirá en efectuar una revisión a la normativa en materia de cumplimiento general de las obligaciones reguladas por la Intendencia de Verificación Especial – IVE – a las que está sujeto el Banco Galán, S.A.

Visitas

Con el objetivo de cumplir eficientemente con nuestro trabajo y de recopilar

las pruebas necesarias para emitir una opinión acerca de los programas, normas y procedimientos razonables de la verificación a la normativa en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en la Unidad de Cumplimiento, consideraremos las visitas con la Administración del Banco.

Informes a entregar

Informe del auditor sobre trabajo de auditoría con propósitos especiales, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2014, conteniendo nuestra opinión acerca de los programas, normas y procedimientos razonables de la verificación a la normativa en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en la Unidad de Cumplimiento.

Estimación de honorarios

Queremos manifestar nuestro profundo interés en servirles por lo que hemos considerado nuestros honorarios en el nivel más razonable. Es importante destacar que es de nuestro interés establecer una relación con su institución a largo plazo. Considerando el volumen de sus operaciones, y el trabajo especial que implica esta revisión a la normativa en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en la Unidad de Cumplimiento es de Q.30,000.00 facturado así:

- 40% antes de iniciar la revisión a la normativa
- 40% al finalizar el trabajo de campo de la revisión
- 20% último pago contra entrega de informe

Queremos agradecer en nombre de los socios de nuestra firma y del mío propio, la oportunidad que nos brindan para la presentación de esta propuesta de servicios profesionales y asegurarle que pondremos en este trabajo toda nuestra atención, conocimientos técnicos y dedicación profesional.

Atentamente,

Marisol Barrientos

Licda. Marisol Barrientos
Socio de Auditoría
Colegiado No. 200114593
14 calle 12-43 zona 11
marisol.barrientos@salqueroyasociados.com
Teléfono 23382311 ext. 2234

3 Carta de aceptación

Guatemala, 3 de enero del 2014

Señores:
Banco Galán, S.A.
Avenida Reforma 10-55 zona 10
Guatemala, Ciudad

Estimados señores:

Han solicitado ustedes con carta de 1 enero del 2014 que hagamos una verificación a la normativa en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo a la Unidad de Cumplimiento del periodo 01 enero al 31 de diciembre 2014. Por medio de esta carta tenemos el gusto de confirmarles nuestra aceptación y nuestro entendimiento de este trabajo. Nuestra auditoría se conducirá con el objetivo de expresar una opinión de tal naturaleza sobre los programas, normas y procedimientos de control de la Institución son llevados de forma razonable.

Conduciremos nuestra revisión de acuerdo a las normas internacionales de auditoría de procedimientos aplicados que permiten el uso de las pruebas selectivas permitidas en el desarrollo de una auditoría normal.

El no examinar el cien por ciento de las transacciones sujetas al cumplimiento legal implica una limitación significativa en el alcance de ciertos trabajos, lo que no permite obtener evidencia suficiente y adecuada para estar en posición de emitir una opinión de tal naturaleza sobre los programas, normas y procedimientos de control de la Institución. Dichas Normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que se planifique y desempeñe la revisión para obtener una seguridad razonable de control.

Debido a la naturaleza de prueba y a otras limitaciones inherentes de una revisión, junto a las limitaciones de cualesquier sistema de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, hay un riesgo inevitable de que puedan quedar sin descubrir incluso algunas erróneas de importancia relativa.

Al hacer nuestra verificación de la normativa, consideramos el control interno que lleva la Institución para mitigar los riesgos relevante a la verificación de la normativa, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles a los procesos, programas y normas del banco, sin embargo, esperamos presentarles dentro del informe cualquier debilidad de importancia relativa que llame nuestra atención, durante el desarrollo de nuestra verificación a la normativa, sobre el diseño o implementación del control que lleva la Administración.

Les recordamos que es responsabilidad de la Administración del Banco el control interno que determine que es necesario para hacer posible la preparación de la documentación para entregar a los Auditores Externos en su oportunidad, que esté libre de representación errónea de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error.

Nuestro informe de auditor indicará que la Administración es responsable de los programas, normas y procedimientos que llevan dentro de la Institución en materia de prevención y de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

También les recordamos que la Administración del Banco, es responsable de proporcionarnos:

- Acceso a toda la información de la cual tenga conocimiento que es relevante para la revisión de prevención y detección del lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, documentación y otros asuntos.
- Información adicional que podamos solicitar a la administración para fines de la verificación del cumplimiento de la prevención y detección de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- Acceso sin restricción a personas dentro de la Institución, que quienes determinemos es necesario obtener evidencia de la verificación a la normativa.

Como parte de nuestro proceso de auditoría, solicitaremos a la Administración confirmación por escrito con respecto a las representaciones que nos hagan en conexión con la verificación el cumplimiento.

Favor firmar y devolver la copia de esta carta para indicar su conformidad y entendimiento de los arreglos

Marisol Barrientos

Licda. Marisol Barrientos
Socio de Auditoría
Colegiado No. 200114593
14 calle 12-43 zona 11
marisol.barrientos@salgueroysociados.com
Teléfono 23382311 ext. 2234

Recibido y aprobado:

Tulio Mayen

Lic. Tulio Mayen (f) _____
Presidente de Junta de Accionistas

4 Carta de Representación

Guatemala, 4 de enero del 2014

Señores Auditores
Salguero & Asociados
Presente

Esta carta de representación se proporciona en conexión con su auditoría de la Verificación de la Normativa en la Unidad de Cumplimiento, por el año que terminó el 31 de diciembre 2014, con el fin emitir un informe sobre la efectividad de los controles a los procesos, programas y normas del banco implementados y llevado a cabo por la Unidad de Cumplimiento de acuerdo a lineamientos por parte de la Intendencia de Verificación Especial - IVE -.

En donde se espera la emisión de un informe de cualquier debilidad de importancia relativa, duran el desarrollo de la verificación a la normativa, sobre el diseño o implementación del control que lleva la Institución.

Confirmamos que de acuerdo con nuestro mejor saber y entender, habiendo realizado las investigaciones que consideraron necesarias con el fin de informarnos apropiadamente nosotros.

- Hemos cumplido con nuestras responsabilidades, expuestas en los términos del trabajo de auditoría fechado 31 de diciembre 2014 para la Verificación de la Normativa en la Unidad de Cumplimiento de acuerdo a lineamientos establecidos por el Regulador y las Leyes y Reglamentos emitidas para este tipo de trabajo.
- Todos los hechos posteriores a la fecha del alcance (01 enero 2014- 31 diciembre 2014) podrán prevenir cualquier tema ya revisado cuando así lo amerite y haya sido notificado en su oportunidad.

Información proporcionada

- Les hemos proporcionado:
 - Acceso a toda la información de la que tenemos conocimiento, y que es importante para la elaboración de la verificación a la

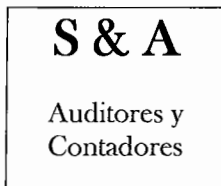
normativa en la Unidad de Cumplimiento, como registros, documentación y otros asuntos.

- La información adicional que nos solicitaron para fines de la Verificación a la Normativa; y
 - Acceso sin restricciones a personas en la entidad que ustedes consideraron necesarias para obtener evidencia de la Verificación.
- Les hemos revelado documentación de Oficios IVE recibidos por parte de la Intendencia de Verificación Especial.
 - Les hemos revelado toda la información relacionada con casos inusuales y sospechosos de las que tenemos conocimiento y que podrían afectar la entidad e implica a:
 - La Administración,
 - Los empleados que tengan papeles importantes
 - Les hemos revelado todos los casos conocidos de incumplimiento o sospecha de incumplimiento con las leyes y reglamentos, cuyos efectos deben ser considerados por su importancia relativa.

Selma García

Licda. Selma García (f) _____

Gerente General y Representante Legal



PT	A	1/12
Preparado por:	JG	26/12/2014
Revisado por:	MM	26/12/2014

PLANIFICACIÓN DE LA VERIFICACIÓN A LA NORMATIVA

Banco Galán, S.A.

Período del 1 enero al 31 de diciembre del 2014

Memorándum de Planificación de Verificación a la Normativa

1. Generalidades

Según el acta No. 01- 2014 de la Asamblea General de Accionistas del Banco Galán, S.A. celebrada el 10 de enero del 2014 hemos sido nombrados como auditores externos para efectuar una revisión de la normativa de acuerdo a lineamientos establecidos por la Intendencia de Verificación Especial - IVE- a la Unidad de Cumplimiento del Banco Galán, S.A. por el período que termina el 31 de diciembre 2014, con el objetivo de emitir un informe sobre el cumplimiento y efectividad de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en la Unidad de Cumplimiento.

De acuerdo con las entrevistas con el Oficial de Cumplimiento del Banco, la misma es considerada como un banco mediano, ya que cuenta con 500 empleados, a los que se les brinda las presentaciones laborales que establece la ley del país.

La Unidad de Cumplimiento está conformada por 9 personas, realizando distintas tareas de las que les fue asignadas en su oportunidad.

La actividad principal del Banco es la intermediación financiera y su mercado objetivo está focalizado en la colocación de créditos los que colocan diferentes agencias ubicadas en la ciudad de Guatemala, asimismo, presta varios servicios financieros. Sus ingresos son generados por los intereses, por servicios entre otros ingresos generados de los clientes que han depositado la confianza en la institución.



PT	A	2/12
Preparado por:	JG	26/12/2014
Revisado por:	MM	26/12/2014

2. Antecedentes del Cliente

El Banco Galán, S.A. fue constituido de acuerdo a las leyes de la República de Guatemala, por tiempo indefinido e inició operaciones por tiempo indefinido y opera en Guatemala por la Autorización de la Junta Monetaria a partir del 10 de febrero del 2000, se constituyó como Sociedad Anónima con el nombre de Banco Galán S.A.

El Banco, considera el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decretos 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Acuerdo Gubernativo 118-2002 Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 58-2005 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y Acuerdo Gubernativo 86-2006 Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

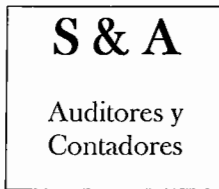
Con el objetivo de cumplir con los programas, normas, procedimientos y controles para evitar el uso indebido de los servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos del Banco Galán, S.A. ubicado en la Ciudad de Guatemala.

3. Personal de Banco

Presidente de la Junta de Accionistas	Lic. Tulio Mayén
Gerente General y Representante Legal	Licda. Selma García

4. Oficiales de Cumplimiento

Oficial de Cumplimiento	Licda. Janeth de Guerra
Oficial de Cumplimiento Suplente	Lic. Mario Alexander Cruz



PT	A	3/12
Preparado por:	JG	26/12/2014
Revisado por:	MM	26/12/2014

5. Objetivos estratégicos del Banco

Ampliar la cartera y así obtener una mayor captación, así mismo, mejorar los controles internos, implementar políticas internas, diseñar procedimientos, fortalecer el conocimiento del empleado relacionado con temas de Prevención de Lavado y Financiamiento al Terrorismo.

6. Factores de negocio

El Banco forma parte del sistema financiero guatemalteco y a nivel nacional existen varios grupos financieros que se dedican a la intermediación financiera esto permite la competencia leal y cada institución de acuerdo a su estrategia obtiene su rendimiento, principalmente al realizar operaciones de manera diferente a sus competidores.

7. Entorno de regulación

A nivel nacional el Banco Galán, S.A. se encuentra regulado por la Junta Monetaria de Guatemala, quien a su vez designa a la Superintendencia de Bancos de Guatemala, como la institución que se encargará de vigilar las operaciones relacionadas con el banco, y quien a la vez la Intendencia de Verificación Especial, como la encargada de vigilar todo lo relación a la prevención detección de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.



PT	A	4/12
Preparado por:	JG	26/12/2014
Revisado por:	MM	26/12/2014

El banco tiene la obligación de presentar los siguientes reportes regulatorios:

1. **Código Reporte/ Formulario:** IVE-03 - IVE-05

Descripción de la Obligación: IVE—BA-03: Registro de Operaciones diarias en efectivo que superan el monto de los diez mil dólares (US\$10,000.00 de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional. IVE-05: Reporte mensual de operaciones en efectivo.

Periodicidad: Diario, Mensual reporte.

Fecha de reporte al regulador: Dentro los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, al que se reporta

Base Legal: Ley de Lavado de Dinero u otros activos Art. 14, 24, 28 y 29, y su Reglamento Art. 18

2. **Código Reporte/ Formulario:** IVE-06 - IVE-07

Descripción de la Obligación: Registro de Operaciones de Compra de Moneda

Extranjera. Documentos a través de Cambistas.

Periodicidad: Mensual

Fecha de reporte al regulador: Dentro los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, al que se reporta.

Base Legal: Oficio IVE-603-2003, Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos Art. 14, 24, 28 y su Reglamento Art. 18

S & A

Audidores y
Contadores

PT	A	5/12
Preparado por:	JG	26/12/2014
Revisado por:	MM	26/12/2014

3. Código Reporte/ Formulario: IVE-TF-21

Descripción de la Obligación: Registro de Transferencia de Fondos iguales o mayores a US\$2,000.00 o su equivalente en otra moneda

Periodicidad: Mensual

Fecha de reporte al regulador: Dentro los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

Base Legal: Oficio IVE-1585-2008, Ley contra el la Lavado de Dinero u otros Activos Art. 28 y su Reglamento Arts.18, 33.

4. Código Reporte/ Formulario: IVE-12

Descripción de la Obligación: Reporte Mensual de Cheques de Caja o de Gerencia iguales o mayores a US\$10,000.00 ó Q. 75,000.00

Periodicidad: Mensual

Fecha de reporte al regulador: Dentro los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

Base Legal: Oficio IVE-1180-2007, Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos Art.14, 28 y su Reglamento Art.18.

5. Código Reporte/ Formulario: IVE-ME-13

Descripción de la Obligación: Reporte Mensual de Compra y Venta de Moneda Extranjera en Efectivo

Periodicidad: Mensual



PT	A	6/12
Preparado por:	JG	26/12/2014
Revisado por:	MM	26/12/2014

Fecha de reporte al regulador: Dentro de la tercera (3ra.) semana de cada mes.

Base Legal: Oficio IVE 180-2009, Ley contra el Lavado de Dinero u otros activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo Art. 28 y su Reglamento Arts. 18 y 33.

6. **Descripción de la Obligación:** Informe Trimestral de no Detección de Transacciones Sospechosas.

Periodicidad: Trimestral

Fecha de reporte al regulador: Dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre que se reporta

Base Legal: Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos Art. 17, Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo Art.7, Oficio IVE 247-2003

7. **Código Reporte/ Formulario:** IVE-EF-14

Descripción de la Obligación: Reporte Mensual del Total de Ingresos y Egresos de Efectivo en Moneda Nacional

Periodicidad: Mensual

Fecha de reporte al regulador: Dentro de la tercera (3ra) semana de cada mes

S & A

Audidores y
Contadores

PT	A	7/12
Preparado por:	JG	26/12/2014
Revisado por:	MM	26/12/2014

Base Legal: Oficio IVE 181-2009, Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos Art. 28 y su Reglamento Arts.18, 33

8. **Descripción de la Obligación:** Informe Trimestral Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo al Consejo de Administración

Periodicidad: Trimestral

Fecha de reporte al regulador: Dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre que se reporta

Base Legal: Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos Art. 22 literal h)

9. **Código Reporte/ Formulario:** Anexo Oficio IVE No. 448-2002

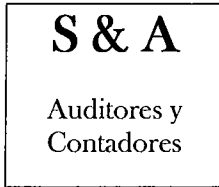
Descripción de la Obligación: Reporte Semestral de Capacitación Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

Periodicidad: Semestral

Fecha de reporte al regulador: Dentro del mes siguiente al vencimiento del Semestre que se reporta.

Base Legal: Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos Art. 19 literal b) y Art. 22 literal e), f)

10. **Descripción de la Obligación:** Informe de Auditoria Interna sobre evaluación de políticas, procedimientos y normas de control para la



PT	A	8/12
Preparado por:	JG	26/12/2014
Revisado por:	MM	26/12/2014

Prevención y Detección Contra el Lavado de Dinero u otros Activos y
Financiamiento del Terrorismo

Periodicidad: Semestral

Fecha de reporte al regulador: Dentro el plazo de quince (15) días a
partir de la entrega al Consejo de Administración

Base Legal: Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos art. 19
Literal c) y su Reglamento Art. 11, Reglamento de la Ley para Prevenir y
Reprimir el Financiamiento al Terrorismo Art. 11 y 16, Oficio IVE 247-
2003

11. **Descripción de la Obligación:** Informe de Auditoria Externa sobre la
verificación de la normativa. Es decir verificar procedimientos para
Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento
del Terrorismo.

Periodicidad: Anual

Fecha de reporte al regulador: Dentro el plazo de quince (15) días a
partir de la entrega al Consejo de Administración

Base Legal: Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros
Activos Art. 11, 19, Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el
Financiamiento al Terrorismo Art. 11 y 16, Oficio IVE 247-2003

S & A

Audidores y
Contadores

PT	A	9/12
Preparado por:	JG	26/12/2014
Revisado por:	MM	26/12/2014

12. Descripción de la Obligación: Manual de Cumplimiento

Periodicidad: Variable

Fecha de reporte al regulador: Dentro de un (1) mes posterior a la aprobación del Consejo de Administración.

Base Legal: Ley contra el lavado de dinero u otros activos art. 19 y su Reglamento Art. 9, Ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo Art. 15

13. Código Reporte/ Formulario: IVE FT-20

Descripción de la Obligación: Nombramiento del Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente, variable

Fecha de reporte al regulador: Dentro el plazo de diez (10) días posteriores al nombramiento

Base Legal: Ley contra el lavado de dinero art. Art. 19 y su Reglamento Art. 21, Oficio IVE 247-2003, Oficio IVE No. 530-2006.

14. Código Reporte/ Formulario: IVE-BA-01

Descripción de la Obligación: Información General de Personas Obligadas

Periodicidad: Variable



PT	A	10/12
Preparado por:	JG	26/12/2014
Revisado por:	MM	26/12/2014

Fecha de reporte al regulador: Dentro del plazo de quince (15) días posteriores de efectuado el cambio

Base Legal: Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos Art. 19 y su Reglamento Art. 21, Oficio IVE No. 247-2003, Oficio IVE No. 530-2006.

15. Código Reporte/ Formulario: IVE-Reporte de Transacciones Sospechosas -RTS- sobre Lavado de Dinero u otros activos y Financiamiento al Terrorismo

Descripción de la Obligación: Reporte de transacciones sospechosas (RTS), variable

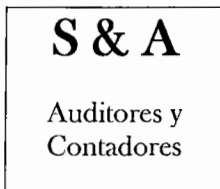
Fecha de reporte al regulador: Artículo 16 Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos

Base Legal: Ley contra el lavado de dinero y otros activos Art. 26 y su Reglamento Art. 15, 16, Ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo Art. 16 y su Reglamento Art. 7, Oficio IVE 247-2003

16. Código Reporte/ Formulario: IVE-TE-15

Descripción de la Obligación: Traslado Transfronterizo de efectivo
Periodicidad: Mensual

Fecha de reporte al regulador: Durante la tercera (3 era) semana del mes siguiente



PT	A	11/12
Preparado por:	JG	26/12/2014
Revisado por:	MM	26/12/2014

Base Legal: Ley contra el lavado de dinero u otros activos Art. 28 y 33 literal a), Ley para Prevenir el Financiamiento al Terrorismo Art. 15 y 20, Oficio IVE 1366-2010

17. Código Reporte/ Formulario: IVE-DV-17

Descripción de la Obligación: Reporte Mensual del Total de Ingresos de Efectivo en Moneda Extranjera

Periodicidad: Mensual

Fecha de reporte al regulador: Durante la tercera (3 era) semana del mes siguiente

Base Legal: Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos Art. 28 y 33 literal a), Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo Art. 15 20 Oficio IVE 2275-2010 Resolución JM-108-2010

A la Unidad de Cumplimiento lo regula la Intendencia de Verificación Especial - IVE -.

8. Sistema de información computarizada

El Banco tiene instalado el sistema COBIS, en donde se hacen las consultas de las cuentas o movimientos de sus clientes.

9. Alcance de la Revisión a la Normativa

Departamento de Unidad de Cumplimiento de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en una Institución bancaria, en la ciudad de Guatemala durante el año del 1 enero al 31 diciembre 2014.

S & A

Audidores y
Contadores

PT	A	12/12
Preparado por:	JG	26/12/2014
Revisado por:	MM	26/12/2014

10. Objetivo de la Revisión a la Normativa

Obtener la evidencia suficiente y competente que permita la emisión de un informe acerca del cumplimiento y efectividad de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en la Unidad de Cumplimiento.

Asimismo, verificar que el Banco no sea objeto de actividades de lavado de dinero u otros activos a través del cumplimiento de los controles establecidos por la Institución en coordinación con la Unidad de Cumplimiento.

11. Personal designado para realizar la Revisión a la Normativa

Socio encargado	Marisol Barrientos
Gerente de Auditoría	Marco Mérida
Auditor	Jacqueline Guerra

12. Honorarios

Nuestros honorarios considerando el volumen de transacciones y el personal asignado, se han establecido en Q. 30,000.00 considerando los costos y el tiempo de trabajo. La política de la firma es considerar el pago del 40% del cobro total antes de iniciar la Revisión a la Normativa, otro 40% durante el desarrollo y el último 20% contra entrega de Informe.

S & A

Audidores y
Contadores

PT	A	10/10
Preparado por:	JG	26/12/2014
Revisado por:	MM	26/12/2014

13. Informe requerido

Informe de los auditores independientes, por el período comprendido del 1 de enero al 31 diciembre 2014, acerca del cumplimiento y efectividad de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en la Unidad de Cumplimiento, que contenga recomendaciones, el informe será entregado el 15 de enero del 2015.

S & AAuditores y
Contadores

PT	B	1/2
Preparado por:	JG	31/12/2014
Revisado por:	MM	31/12/2014

**PROGRAMACIÓN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA
CON ESTIMADO DE TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES A EVALUAR BANCO
GALÁN, S.A.**

Período del 1 enero al 31 de diciembre del 2014

Programación y estimado de tiempo de las actividades

No.	Actividad	Fecha	Responsable	Horas Hombre
1	Revisión al Manual de políticas, normas y procedimientos para la prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo vigente	02/01/2015	Jacqueline Guerra	4
2	Revisión de Capacidad y designación del Oficial de Cumplimiento	04/01/2015	Jacqueline Guerra	4
3	Revisión de cumplimiento de la Política Conozca a su Empleado	05/01/2015	Jacqueline Guerra	4
4	Revisión de cumplimiento de la Política Conozca a su Cliente	06/01/2015	Jacqueline Guerra	4
5	Revisión de registros diarios (operaciones en efectivo superiores a US\$ 10,000.00 o su equivalente en quetzales)	07/01/2015	Jacqueline Guerra	4
6	Capacitación adecuada a los funcionarios y empleados del Banco Galán, S.A.	09/01/2015	Jacqueline Guerra	4
7	Programas de Auditoría	10/01/2015	Jacqueline Guerra	4
8	Revisión de cumplimiento en fechas de Reportes Regulatorios a la Intendencia de Verificación Especial	11/01/2015	Jacqueline Guerra	4
9	Revisión de cumplimiento en fecha de reportar Transacciones Inusuales y Sospechosas	12/01/2015	Jacqueline Guerra	4
10	Elaboración y revisión de Informe Final	15/01/2015	Jacqueline Guerra	4
	TOTAL			40 horas

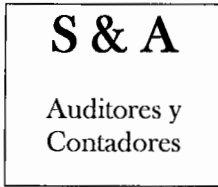


PT	B	1/2
Preparado por:	JG	27/12/2014
Revisado por:	MM	27/12/2014

Se necesita una (1) semana para la elaboración de la revisión a la normativa en la Unidad de Cumplimiento. En donde se llevará a cabo la verificación del cumplimiento de la prevención y detección de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en una institución bancaria.

Se contempló que la verificación se realice en 40 horas, las cuales están conformadas por una semana (8 horas el día * 5 días hábiles = 40 horas)

La documentación que soporta a la verificación se dejará como papeles de trabajo para dicha verificación.



PT	BB	1/1
Preparado por:	JG	01/01/2015
Revisado por:	MM	01/01/2015

Banco Galán, S.A.

**Verificación del Cumplimiento de la Prevención y Detección de Lavado de
Dinero y Financiamiento del Terrorismo en una Institución Bancaria**

CÉDULA DE MARCAS DE AUDITORÍA

<u>MARCA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
✓	Atributo cumplido
x	Atributo no cumplido
N/A	No aplica
○	Expediente verificado físicamente
☑	Resultado satisfactorio
☒	Resultado insatisfactorio
↶	Traslado a cédula

S & A

Audidores y
Contadores

PT	C1	1/23
Preparado por:	JG	02/01/2015
Revisado por:	MM	03/01/2015

**PRUEBAS DE VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVA EN LA UNIDAD DE
CUMPLIMIENTO DENTRO DEL BANCO GALÁN, S.A.**

Período del 1 enero al 31 de diciembre del 2014

Pruebas de Verificación de la Normativa

**1. REVISIÓN AL MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA
PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO
VIGENTE**

Objetivos

- Verificar que exista un manual de procedimientos y políticas para la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- Que el manual se encuentre en conocimiento del personal involucrado.
- Verificar que el manual contenga los requisitos mínimos que deba contener según lo acordado por las distintas leyes, bajo el cual se encuentra regido.

Procedimientos

- Se indagó con el personal del conocimiento al Manual de PLD y FT

↶ C1 5/17 al C1 9/17

S & A

Audidores y
Contadores

PT	C1	2/23
Preparado por:	JG	02/01/2015
Revisado por:	MM	03/01/2015

- Se realizó una evaluación del contenido del manual sobre los requerimientos establecidos por las distintas leyes en la cual se rige el manual de la entidad. ↩ **C1 11/17 a 16/17**
- Se realizó una serie de preguntas para determinar el grado de conocimiento del manual de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo de la entidad. ↩ **C1 5/17 al C1 9/17**
- Se efectuó una entrevista con el personal mencionado anteriormente con la finalidad de verificar que tienen acceso al manual de lavado de dinero
↩ **C1 5/17 al C1 9/17**

Base legal

- Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y sus decretos aplicados a la Ley Artículo 19. Programas
- Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Artículo No. 9. Programas de Cumplimiento
- Reglamento para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo Artículo 5. Manuales de cumplimiento, Artículo 14. Instrucción de medidas administrativas.






PT	C1	3/23
Preparado por:	JG	02/01/2015
Revisado por:	MM	03/01/2015

Alcance

Revisión del Manual de Cumplimiento para Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo vigente

- Banco Galán, S.A.

Resultados

- La compañía si cuenta con un manual Cumplimiento para Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo vigente  **C1 11/17 a 16/17**
- La compañía también cuenta con Políticas Administrativas y Procedimientos contra el Lavado de Dinero para la compañía.
 **C1 11/17 a 16/17**
- Según Art. 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento de Terrorismo y Art. 4 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo la entidad evaluada remitió el Manual de Cumplimiento Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Prevención y Detección del Financiamiento del Terrorismo debidamente aprobado por el Consejo de Administración a la Superintendencia de Banco por medio de una carta el 1 de enero del 2014.  **C1 11/17 a 16/17**

S & A

Audidores y
Contadores

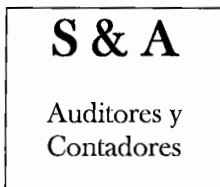
PT	C1	4/23
Preparado por:	JG	02/01/2015
Revisado por:	MM	03/01/2015

- El manual si hace mención sobre Políticas de Conoce a tu Cliente, Política Conoce a tu Empleado, temas de transacciones inusuales y sospechosas, responsabilidades del Oficial de Cumplimiento, capacitaciones, sanciones entre otras, cumpliendo así con lo requerido por la Intendencia de Verificación Especial -IVE-. **↪ C1 11/17 a 16/17**

Conclusiones

Según los procedimientos realizados y en base a los resultados obtenidos descritos anteriormente concluimos que:

- Banco Galán, S.A. cuenta con un Manual de Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos y para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo actualizado. **↪ C1 11/17 a 16/17**
- El manual contiene todo lo requerido como mínimo por parte de la Ley Contra el Lavado de Dinero y otros Activos, así como por la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y su Reglamento.
- El manual se encuentra a disposición del personal.
- El cuestionario que se realizó a personal de la entidad indica que algunos empleados si tienen conocimiento del Manual de Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos y para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y otros lo desconocen **↪ C1 5/17 a C1 9/17**
- Se recomienda hacer del conocimiento a todo el personal de la Institución el Manual de PLD y FT **↪ C1 11/17 a 16/17**



PT	C1	5/23
Preparado por:	JG	02/01/2015
Revisado por:	MM	03/01/2015

Cuestionario de conocimiento del Manual de PLD y FT

Departamento de Cumplimiento

=

Nombre:	Silvia Ortega
Puesto:	Oficial de Cumplimiento
Tiempo de laborar en la Institución:	4 años
Tiene conocimiento de la existencia de un Manual de PLD y FT	SI
Me podría indicar de que se trata el Manual de PLD y FT	Habla sobre temas de formas de prevenir el lavado dinero en el Banco
Ha recibido capacitaciones sobre tema de PLD y FT	Si
Detalle los cursos que ha recibido:	Inducción de PLD y FT, Seguimiento a la actualización de clientes, Señales de alerta, Transacciones inusuales
Recuerda la ultima fecha que tomo una capacitación:	Julio 2014

Nombre:	Katy Sanchez
Puesto:	Analista de casos
Tiempo de laborar en la Institución:	2 años
Tiene conocimiento de la existencia de un Manual de PLD y FT	SI
Me podría indicar de que se trata el Manual de PLD y FT	Habla sobre temas de formas de prevenir el lavado dinero en el Banco
Ha recibido capacitaciones sobre tema de PLD y FT	Si
Detalle los cursos que ha recibido:	Inducción de PLD y FT, Seguimiento a la actualización de clientes, Señales de alerta, Transacciones inusuales
Recuerda la ultima fecha que tomo una capacitación:	Julio 2014

S & AAudidores y
Contadores

PT	C1	6/23
Preparado por:	JG	02/01/2015
Revisado por:	MM	03/01/2015

Departamento de Agencias

Nombre:	Julio Perez
Puesto:	Receptor pagador
Tiempo de laborar en la Institución:	2 años
Tiene conocimiento de la existencia de un Manual de PLD y FT	NO
Me podría indicar de que se trata el Manual de PLD y FT	NO he oído del Manual
Ha recibido capacitaciones sobre tema de PLD y FT	NO
Detalle los cursos que ha recibido:	No recuerdo ninguno relacionado a PLD y FT
Recuerda la ultima fecha que tomo una capacitación:	No recuerdo que haya tomado una capacitación sobre PLD y FT

Nombre:	Mario Leiva
Puesto:	Atención a cliente
Tiempo de laborar en la Institución:	4 años
Tiene conocimiento de la existencia de un Manual de PLD y FT	SI
Me podría indicar de que se trata el Manual de PLD y FT	Habla sobre temas de formas de prevenir el lavado dinero en el Banco
Ha recibido capacitaciones sobre tema de PLD y FT	Si
Detalle los cursos que ha recibido:	Inducción de PLD y FT, Seguimiento a la actualización de clientes, Señales de alerta, Transacciones inusuales
Recuerda la ultima fecha que tomo una capacitación:	septiembre 2014



PT	C1	7/23
Preparado por:	JG	02/01/2015
Revisado por:	MM	03/01/2015

Departamento de Recursos Humanos

Nombre:	Maria Lopez
Puesto:	Analista de personal nuevo
Tiempo de laborar en la Institución:	1 años
Tiene conocimiento de la existencia de un Manual de PLD y FT	SI
Me podría indicar de que se trata el Manual de PLD y FT	Habla sobre temas de formas de prevenir el lavado dinero en el Banco
Ha recibido capacitaciones sobre tema de PLD y FT	Si
Detalle los cursos que ha recibido:	Inducción de PLD y FT, Seguimiento a la actualización de clientes, Señales de alerta, Transacciones inusuales
Recuerda la ultima fecha que tomo una capacitación:	Septiembre 2014

Nombre:	Juan Pablo Ruiz
Puesto:	Contratista
Tiempo de laborar en la Institución:	3 años
Tiene conocimiento de la existencia de un Manual de PLD y FT	SI
Me podría indicar de que se trata el Manual de PLD y FT	Habla sobre temas de formas de prevenir el lavado dinero en el Banco
Ha recibido capacitaciones sobre tema de PLD y FT	Si
Detalle los cursos que ha recibido:	Inducción de PLD y FT, Seguimiento a la actualización de clientes, Señales de alerta, Transacciones inusuales
Recuerda la ultima fecha que tomo una capacitación:	Julio 2014

S & AAudidores y
Contadores

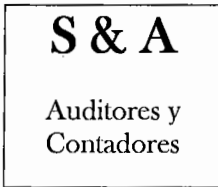
PT	C1	8/23
Preparado por:	JG	02/01/2015
Revisado por:	MM	03/01/2015

Departamento de Contabilidad

Nombre:	Sara Medrano
Puesto:	Auxiliar de contabilidad
Tiempo de laborar en la Institución:	2 años
Tiene conocimiento de la existencia de un Manual de PLD y FT	NO
Me podría indicar de que se trata el Manual de PLD y FT	NO sé de que se trata el Manual
Ha recibido capacitaciones sobre tema de PLD y FT	NO
Detalle los cursos que ha recibido:	No recuerdo haber recibido ningún curso relacionado a PLD y FT
Recuerda la ultima fecha que tomo una capacitación:	No recuerdo que haya tomado una capacitación sobre PLD y FT

Departamento de Contabilidad

Nombre:	Ada Lima
Puesto:	Auxiliar de libros contables
Tiempo de laborar en la Institución:	1 años
Tiene conocimiento de la existencia de un Manual de PLD y FT	NO
Me podría indicar de que se trata el Manual de PLD y FT	No tengo idea de que se trata el Manual
Ha recibido capacitaciones sobre tema de PLD y FT	NO
Detalle los cursos que ha recibido:	No recuerdo haber recibido ningún curso relacionado a PLD y FT
Recuerda la ultima fecha que tomo una capacitación:	No recuerdo que haya tomado una capacitación sobre PLD y FT

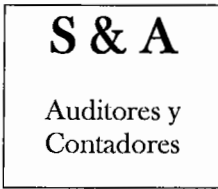


PT	C1	9/23
Preparado por:	JG	02/01/2015
Revisado por:	MM	03/01/2015

Departamento de Negocios

Nombre:	Lesly Sanchez
Puesto:	Ejecutiva de cartera
Tiempo de laborar en la Institución:	3 años
Tiene conocimiento de la existencia de un Manual de PLD y FT	Si
Me podría indicar de que se trata el Manual de PLD y FT	Habla sobre temas de formas de prevenir el lavado dinero en el Banco
Ha recibido capacitaciones sobre tema de PLD y FT	Si
Detalle los cursos que ha recibido:	Inducción de PLD y FT, Seguimiento a la actualización de clientes, Señales de alerta, Transacciones inusuales
Recuerda la ultima fecha que tomo una capacitación:	Julio 2014

Nombre:	Lesly Sanchez
Puesto:	Asistente de negocios
Tiempo de laborar en la Institución:	5 años
Tiene conocimiento de la existencia de un Manual de PLD y FT	Si
Me podría indicar de que se trata el Manual de PLD y FT	Habla sobre temas de formas de prevenir el lavado dinero en el Banco
Ha recibido capacitaciones sobre tema de PLD y FT	Si
Detalle los cursos que ha recibido:	Inducción de PLD y FT, Seguimiento a la actualización de clientes, Señales de alerta, Transacciones inusuales
Recuerda la ultima fecha que tomo una capacitación:	septiembre 2014



PT	C1	10/23
Preparado por:	JG	02/01/2015
Revisado por:	MM	03/01/2015

Fuente

Base de datos proporcionado por recursos humanos, muestra seleccionada según el método estadístico, se selecciono a 9 empleados de los 500 activos con que cuenta el Banco Galán, S.A.

Consultas realizadas

- Se consulto a cada empleado de nuestra muestra sobre si tenia conocimiento del Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo – PLD –
- Se consulto si había tomado cursos sobre PLD y FT
- Se consulto la fecha de la ultima fecha de haber tomado curso sobre PLD y FT

Conclusión

Los empleados consultados manifestaron que 7 de 9 si tiene conocimiento de la existencia de un Manual de Prevención de Lavado de Dinero y financiamiento al Terrorismo; 7 de 9 sí han recibido capacitación relacionada a la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo – PLD y FT -

Se recomienda reforzar el conocimiento del Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo a los empleados de la Institución ya que no todos los evaluados presentaron resultados de forma satisfactoria.



PT	C1	11/23
Preparado por:	JG	02/01/2015
Revisado por:	MM	03/01/2015

Banco Galán, S.A.

**Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la
Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo/
Acta Aprobación**

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

Banco Galán, S.A.	Manual de Prevención de Lavado de Dinero y para Prevenir y Represar el Financiamiento del Terrorismo	1 de 12
<p>BANCO GALAN, S. A.</p> <p>MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y PARA PREVENIR Y REPRIMER EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO</p>		



S & AAudidores y
Contadores

PT	C1	12/23
Preparado por:	JG	02/01/2015
Revisado por:	MM	03/01/2015

Banco Galán, S.A.

**Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la
Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo/
Acta Aprobación**

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

Banco Galán, S.A.	Manual de Prevención de Lavado de Dinero y para Prevenir y Represir el Financiamiento del Terrorismo	2 de 12
ÍNDICE		
	Descripción	Pág. No.
1	GENERALIDADES	3
2	POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DEL CUENTE	3-4
3	DETECCIÓN, ANÁLISIS Y REPORTE DE TRANSACCIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS	4
4	CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO	4-5
5	CAPACITACIÓN	5
6	REGISTRO, REPORTES E INFORMES REGULATORIOS	5-6
7	AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA	6
8	INTENDENCIA DE VERIFICACION ESPECIAL -IVE-	6
9	SANCCIONES	6-7
10	ANEXOS (FORMULARIOS)	8 al 12

✓

S & AAudidores y
Contadores

PT	C1	13/23
Preparado por:	JG	02/01/2015
Revisado por:	MM	03/01/2015

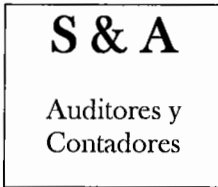
Banco Galán, S.A.

**Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la
Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo/
Acta Aprobación**

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

Banco Galán, S.A.	Manual de Prevención de Lavado de Dinero y para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo	3 de 12
<p>1. GENERALIDADES</p> <p>Este Manual tiene como objetivo, el control de las actividades de conocimiento del cliente orientado a prevenir y detectar transacciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.</p> <p>Dentro de la regulación a nivel nacional, aplicable en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo se encuentran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto No. 67-2001 "Ley contra el lavado de dinero u otros activos" • Acuerdo No. 118-2002 "Reglamento de la Ley contra el lavado de dinero u otros activos" • Decreto No. 58-2005 "Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo" • Acuerdo Gubernativo No. 86-2006 "Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo" • Y cualquier otra ley en lo relacionado con la materia objeto del presente manual. <p>El Consejo de Administración atribuye al Oficial de Cumplimiento la suficiente autoridad, jerarquía e independencia respecto a los demás empleados de la Institución, que le permita implementar y administrar el programa de Cumplimiento.</p> <p>Requisitos para ser Oficial de Cumplimiento Los empleados de la Institución designados como Oficial de Cumplimiento deberán cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral en entidades financieras • Experiencia en la formulación y ejecución de políticas • Conocimientos básicos en las áreas de análisis de riesgos, gestión de sistemas de información y auditoría, • Experiencia en operaciones bancarias en general • Solvencia económica, seriedad, honorabilidad y responsabilidad, que aseguren un adecuado respaldo económico y de prestigio para la Institución <p>2. POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE</p> <p>La Institución, cuando inicie relaciones con un cliente, particularmente cuando se trate de la apertura de cuentas nuevas, deberán establecer los mecanismos necesarios a fin de contar con la información mínima requerida en el formulario diseñado para tal efecto.</p>		

✓



PT	C1	14/23
Preparado por:	JG	02/01/2015
Revisado por:	MM	03/01/2015

Banco Galán, S.A.

**Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la
Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo/
Acta Aprobación**

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

Banco Galán, S.A.	Manual de Prevención de Lavado de Dinero y para Prevenir y Respetar el Financiamiento del Terrorismo	4 de 12
<p>Por consiguiente, se deben establecer las medidas y controles para obtener del cliente la información suficiente que permita identificarlo y reducir el riesgo que los servicios sean usados para actividades ilícitas, lo que podría ocasionar, entre otras consecuencias negativas, la imposición de sanciones penales, administrativas y económicas a la institución, directores y empleados.</p> <p>Previo al inicio de relación de negocios, debe obtenerse la información y documentación de la persona individual o jurídica que se requiere en los formularios para inicio de relación para persona o empresa individual o para persona jurídica, según corresponda.</p> <p>3. DETECCIÓN, ANÁLISIS Y REPORTE DE TRANSACCIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS</p> <p>La detección de actividades para lavado de dinero o de financiamiento del terrorismo, se fundamenta en la oportuna identificación y control de transacciones sospechosas.</p> <p>Según lo establecido en el Artículo 2 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transacción inusual: "Es aquella operación cuya cuantía, frecuencia, monto o características no guardan relación con el perfil del cliente". • Transacción sospechosa: "Es aquella transacción inusual debidamente examinada y documentada por la persona obligada, que por no tener un fundamento económico o legal evidente, podría constituir un ilícito penal". <p>Las señales de alerta se definen como aquellos comportamientos de clientes o características de ciertas operaciones financieras que no coinciden con el perfil del cliente y que nos podrían conducir a detectar una transacción sospechosa.</p> <p>4. CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO</p> <p>La política es de asegurar la selección de empleados con los más altos estándares éticos, el mantenimiento de un alto compromiso de los mismos con la institución y la vigilancia de su calidad moral durante la relación laboral.</p> <p>Es responsabilidad de Recursos Humanos seleccionar a los empleados mediante procedimientos estándar ampliamente descritos en la Política de Reclutamiento, Selección y Promoción del Personal.</p> <p>Recursos Humanos mantendrá en sus archivos los documentos utilizados para tomar la decisión de la contratación.</p>		





PT	C1	15/23
Preparado por:	JG	02/01/2015
Revisado por:	MM	03/01/2015

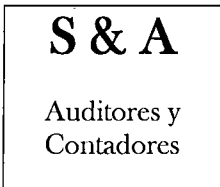
Banco Galán, S.A.

**Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la
Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo/
Acta Aprobación**

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

Banco Galán, S.A.	Manual de Prevención de Lavado de Dinero y para Prevenir y Represir el Financiamiento del Terrorismo	5 de 12
<p>Es responsabilidad de Recursos Humanos custodiar los expedientes de los empleados en un lugar seguro y con estándares altos de administración, así mismo, debe de mantener actualizados los datos básicos de los empleados.</p> <p>5. CAPACITACION El objetivo es que cada uno de los empleados o funcionarios de la Institución, tenga una adecuada capacitación sobre prevención y detección de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.</p> <p>La Institución cuenta con un programa de capacitación en materia de Prevención de Lavado de Dinero y combate al Financiamiento del Terrorismo.</p> <p>Es responsabilidad de Cumplimiento y Recursos Humanos velar por una adecuada capacitación sobre la prevención del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.</p> <p>6. REGISTRO, REPORTE E INFORMES REGULATORIOS Esta política tiene como propósito cumplir con lo requerido por la Superintendencia de Bancos a través de la IVE en la forma y plazo establecido, así como el debido resguardo de la documentación que ésta genere.</p> <p>Es responsabilidad de Cumplimiento verificar que los datos estén acorde a los requerimientos establecidos y el envío correcto de la información.</p> <p>En Guatemala, el ente regulador requiere cumplir con el envío de los siguientes reportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IVE BA 05 - Reporte mensual de operaciones en efectivo iguales o mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en otras monedas: • IVE BA 07 - Registro de operaciones de compra de moneda extranjera en documento a través de cambistas. • IVE ME 13 - Reporte Mensual de Compra y Venta de Moneda Extranjera en Efectivo. • Reporte semestral de Auditoría Interna • Informe Trimestral • IVE EF 14 - IVE Reporte Mensual del Total de Ingresos y Egresos de Efectivo en Moneda Nacional. • Reporte trimestral de no-detección de transacciones sospechosas relacionadas con Lavado de Dinero y con Financiamiento del Terrorismo • IVE FT 21 - Reporte Mensual de Transferencias de Fondos 		





PT	C1	16/23
Preparado por:	JG	02/01/2015
Revisado por:	MM	03/01/2015

Banco Galán, S.A.

**Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la
Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo/
Acta Aprobación**

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

Banco Galán, S.A.	Manual de Prevención de Lavado de Dinero y para Prevenir y Repetir el Financiamiento del Terrorismo	6 de 12
<ul style="list-style-type: none"> • Reporte semestral de capacitación al personal de la entidad. • IVE DV 17 - Reporte Mensual del Total de Ingresos de Efectivo en Moneda Extranjera • Informe de Auditoria Externa • IVE TE 15 - Reporte sobre Información de Traslado Transfronterizo de Efectivo • IVE BA 12 - Reporte mensual de Cheques de Gerencia. <p>7. AUDITORIA Auditoría interna, deberá incluir como parte de sus procedimientos, los mecanismos tendientes a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos implementados, para asegurar que se están cumpliendo los objetivos para las cuales las políticas de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo fueron establecidas.</p> <p>Los auditores externos de la Institución, de acuerdo a los requerimientos regulatorios locales, realizan una revisión anual del cumplimiento de la regulación en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Copia del reporte emitido por los auditores externos debe ser enviada a la IVE, en un plazo no mayor a 15 días posteriores a su recepción.</p> <p>Si derivado de la revisión que realizan los auditores externos resultaran hallazgos, cumplimiento será el responsable de informar al Área que corresponda sobre los mismos y requerir que se corrija la deficiencia señalada.</p> <p>8. INTENDENCIA DE VERIFICACIÓN ESPECIAL –IVE– Órgano dentro de la Superintendencia de Bancos, que supervisa a las entidades del sistema financiero y otras que la Ley dispone, para velar por el cumplimiento de la Ley de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo y sus respectivos reglamentos.</p> <p>La Institución está obligada a proporcionar la información y/o documentación que la IVE requiera para evaluar el cumplimiento de la regulación.</p> <p>9. SANCIONES</p> <p>Decreto 43-2002, de la Superintendencia de Bancos de Guatemala establece la Escala del Régimen Sancionatorio:</p>		



S & AAudidores y
Contadores

PT	C1	17/23
Preparado por:	JG	02/01/2015
Revisado por:	MM	03/01/2015

Banco Galán, S.A.

**Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la
Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo/
Acta Aprobación**

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

Banco Galán, S.A.	Manual de Prevención de Lavado de Dinero y para Prevenir y Represir el Financiamiento del Terrorismo	7 de 12
NO.	INFRACCIÓN	SANCIÓN US\$
1.	Incumplimiento a lo establecido en el inciso a) del artículo 19 de la Ley	10,000
2.	Incumplimiento a lo establecido en el inciso b) del artículo 19 de la Ley	10,000
3.	Incumplimiento a lo establecido en el inciso c) del artículo 19 de la Ley	10,000
4.	Incumplimiento al artículo 20 de la Ley	10,000
5.	Incumplimiento en la actualización de los registros a que se refiere el artículo 23 de la Ley	10,000
6.	Incumplimiento a cualquier requerimiento de información por parte de la Superintendencia de Bancos, a través de la IVE, sea éste ocasional o periódico, de conformidad con el artículo 28 de la Ley	10,000
7.	Incumplimiento del primer párrafo del artículo 21 de la Ley, por no llevar los registros establecidos	20,000
8.	Incumplimiento del artículo 23 de la Ley por no conservar los registros a que se refiere	20,000
9.	Incumplimiento del registro diario a que se refiere el artículo 24 de la Ley	20,000
10.	Incumplimiento de comunicación de transacciones que deben reportarse como sospechosas, de conformidad con el artículo 26 de la Ley	20,000
11.	Incumplimiento de cualquiera de las medidas para conocer e identificar a los clientes, a que se refieren los artículos 19, inciso d); 21, segundo párrafo y 22 de la Ley	25,000
12.	Por no efectuar el nombramiento del Oficial de Cumplimiento o de quien haga sus veces, de conformidad con el último párrafo del artículo 19 de la Ley	25,000
13.	Cualquier otro incumplimiento no contemplado en la presente tabla	10,000
10. ANEXOS		
Anexo 1	Formulario de inicio de relación – Persona Individual	
Anexo 2	Formulario de inicio de relación – Persona Jurídica	
Anexo 3	Formulario IVE 03	



PT	C1	18/23
Preparado por:	JG	02/01/2015
Revisado por:	MM	03/01/2015

Banco Galán, S.A.

**Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la
Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo/
Acta Aprobación**

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

FIB

SISTEMA FINANCIERO DE BANCOS DE GUATEMALA
FORMULARIO PARA BANCO DE RELACIONES FINANCIERAS DEL GUATEMALA, S.A.
(Personas o Empresas Individuales)

1. LUGAR: GUATEMALA 2. FECHA: 02/01/2015

3. RAZÓN SOCIAL Y NOMBRE COMERCIAL: BANCO GALÁN

3.1 Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto o servicio: BANCO GALÁN

3.2 Producto o Servicio: CRÉDITO

3.3 Moneda: Dólares US Dólares Euros

3.4 Otras operaciones con el Grupo Financiero Agrupado:

Sociedad Financiera	<input type="checkbox"/>	Empresas de Seguros	<input type="checkbox"/>	OT-Share	<input type="checkbox"/>
Casa de Cambio	<input type="checkbox"/>	Empresas de Fianzas	<input type="checkbox"/>	Tarjetas de Crédito	<input type="checkbox"/>
Admisión General de Depósito	<input type="checkbox"/>	Casa de Rótos	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>
Leasing/Arrendados	<input type="checkbox"/>	Factoring	<input type="checkbox"/>		

3.5 Primer apellido: RAMÍREZ Segundo apellido: RAMÍREZ Apellido de casado:

3.6 Primer nombre: RAMÍREZ Segundo nombre: RAMÍREZ Contacto Civil: CONYUGES

3.7 Nombre, Razón Social o Denominación Comercial: RAMÍREZ RAMÍREZ

3.8 Nacionalidad: GUATEMALTECA

3.9 Sexo: M F 3.10 Profesión u oficio: COMERCiante

3.11 Tipo de documento de identificación: Número: Lugar de emisión:

3.12 Dirección particular completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, los, manzanas zona, municipio, departamento y país):

3.13 Dirección para recibir correspondencia (calle o avenida, casa No., colonia, sector, los, manzanas zona, municipio, departamento y país):

3.14 ¿Vive y trabaja en el mismo lugar? SI NO

3.15 Teléfonos de residencia: 3.16 Fax: 3.17 E-mail:

3.18 El solicitante actúa en nombre propio: SI NO

3.19 Si la respuesta es negativa, proporcionar información de la persona en nombre de quién actúa:

3.19.1 Nombre completo de la persona: y/o razón social de la entidad:

3.19.2 Fecha de nacimiento, fecha de creación o constitución (adhesivas): 3.19.3 Nacionalidad:

3.19.4 Tipo de documento de identificación: Número:

3.19.5 Lugar de emisión: 3.19.6 Teléfonos:

3.20 ¿Es el solicitante una Persona Exposta Políticamente (PEP)? SI NO (Si la respuesta es SI, brindar información para PEP)

3.21 ¿Es el solicitante padre, madre, hermano (a), cónyuge, hijo (a) de una Persona Exposta Políticamente? SI NO

3.22 Si la respuesta en el numeral 3.21 es positiva, proporcionar la siguiente información:

3.22.1 Parentesco o afinidad con la PEP: Padre Madre Hermano (a) Cónyuge Hijo (a)

3.22.2 Nombre completo de la persona que origina la relación de PEP:

3.22.3 Institución donde labora: 3.22.4 Cargo que desempeña la PEP:

3.23 ¿Existen otras firmantes en la apertura de la cuenta? SI NO

(De ser afirmativa la respuesta, completar el formulario de firmantes)

4. INFORMACIÓN DE CONTACTOS DE CONTACTANTES

4.1 Comerciales (nombres de las empresas): Teléfonos:

4.2 Bancarios (nombres de las sucursales): Teléfonos:

4.3 Laborales (nombres de los dueños, gerentes): Teléfonos:

4.4 Personales (nombres de las personas que no sean familiares): Teléfonos:

5. INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL SOLICITANTE

5.1 Actividad económica del solicitante:

5.1.1 Trabaja en relación de dependencia (¿si la respuesta es negativa usar el numeral 5.1.2): SI NO

5.1.2 Empresa o institución donde trabaja: Tiempo de laborar:

5.1.3 Puesto que desempeña (categoría o puesto de trabajo):

5.1.4 Dirección completa del trabajo (calle o avenida, casa No., colonia, sector, los, manzanas zona, municipio, departamento y país):

5.1.5 Teléfonos del trabajo: 5.1.6 Fax del trabajo:

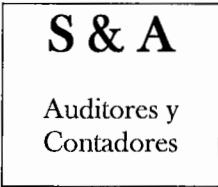
5.1.7 ¿Tiene negocio propio? (si la respuesta es negativa usar el numeral 5.2): SI NO

5.1.8 Datos del negocio:

5.1.8.1 Nombre: 5.1.8.2 NIT de la empresa:

5.1.8.3 Dirección completa del negocio (calle o avenida, casa No., colonia, sector, los, manzanas zona, municipio, departamento y país):

5.1.8.4 Fecha de inicio de operaciones:



PT	C1	19/23
Preparado por:	JG	02/01/2015
Revisado por:	MM	03/01/2015

Banco Galán, S.A.

**Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la
Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo/
Acta Aprobación**

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

Descripción de actividad	Monto pagado (en millones de pesos)			Distribución (%)	
	2014	2013	2012	A	B
Depositos en efectivo				2.21	42.52
Depositos en cuentas				25.06	27.00
Depositos en transferencias				26.28	100.00
Depositos en instrumentos				44.72	49.48
Depositos en otros de cuentas				4.22	4.50
Depositos en otros				0.00	0.00
Total				100.00	100.00
Depositos en efectivo				2.21	42.52
Depositos en cuentas				25.06	27.00
Depositos en transferencias				26.28	100.00
Depositos en instrumentos				44.72	49.48
Depositos en otros de cuentas				4.22	4.50
Depositos en otros				0.00	0.00
Total				100.00	100.00

Juan Ferrer

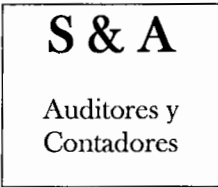
Maria Corina 23710987 Maria Corina

Juan Cabrera 230177 Juan Cabrera

Carlos Ortiz 201830 Carlos Ortiz

BA 200 Artículo 17 de la Ley General de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (LGLFT) del Congreso de la República y Ley 1712 de 2014 del Congreso de la República.
LGLFT Artículo 17 del Decreto 2155 de 2014 del Gobierno.





PT	C1	20/23
Preparado por:	JG	02/01/2015
Revisado por:	MM	03/01/2015

Banco Galán, S.A.

**Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la
Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo/
Acta Aprobación**

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

UNIVERSIDAD DE GUATEMALA
FORMULARIO PARA REGISTRO DE RELACIONES EN BANCO MERCANTIL S.A. DE GUATEMALA
- Personas Jurídicas -

1. LUGAR: Guatemala **2. FECHA:** (dd/mm/aaaa) 02-03-2014

3.1 Razón Social y Nombre Comercial: Banco Galán, S.A. **3.2 Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto o servicio:** Central

4.1 Producto o Servicio: Movilización **4.2 Moneda:** Cuetzales L. Dólares Euros €

4.3 Otras operaciones con el Grupo Financiero Agrupamiento:
 Sociedades Financieras Empresas de Seguros CFI-Shore
 Casas de Cambio Empresas de Fianzas Títulos de Crédito
 Almacén General de Depósito Casas de Bienes Otros (especificar)
 Leasing/Arrendadores Factoring

5.1 Tipo de Sociedad o Entidad: Anónima Asociación/ONG Estatal Otra (especificar)

5.2 Nombre, razón social o denominación completa: Fideicomiso, S.A.
5.3 Nombre comercial: Fideicomiso
5.4 Actividad económica principal u objeto de la entidad (no lo que diga la forma que venza que sea la propia):
 Venta de pas

5.5 Número de identificación Tributaria (NIT): 234904-1 **5.6 Datos de la escritura pública de constitución de sociedad o entidad:**
 Fecha: 2 enero 2009 **5.7 Referencias a la escritura pública de constitución de sociedad o entidad (de incluir más de una detallar en hojas aparte):**
 Escritura No.: **5.8 Patente de sociedad:** No.: 62548 Folio: 3436 Libro: 2348 No. de Exp.: 6253
5.9 Patente de empresa: No.: 36493 Folio: 3873 Libro: 2837 No. de Exp.: 43728
5.10 Si no es una Empresa o Sociedad Mercantil, detallar información adjunta del Acuerdo Gubernativo o documento similar:
 Fecha (dd/mm/aaaa): No.: Autoridad: **5.11 Datos del Registro:** Nombre: No.: No.: No.: No.: No.:
5.12 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, zona, municipio, departamento y país):
5.13 Dirección para recibir correspondencia (calle o avenida, casa No., colonia, zona, municipio, departamento y país):
 Calle 2-22 zona 4

6.1 Comerciales (nombrar las empresas): **6.2 Bancarias (nombrar los bancos):**

7.1 Primer apellido: Ortiz **7.2 Segundo apellido:** Pérez **7.3 Apellido de casado:** **7.4 Tipo de documento de identificación:** DNI **7.5 Número de identificación Tributaria (NIT):** 2807493-0 **7.6 Profesión u oficio:** Auditor **7.7 Fechas particulares:** **7.8 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, zona, municipio, departamento y país):**
7.9 Acta notarial de nombramiento: Fecha: 2-3-2010 **7.10 Número de inscripción del nombramiento en el Registro u Oficina respectiva:** 239474-11 **7.11 Acta como mandatario (si la respuesta es negativa incluir el número 7.11.1):**
7.11.1 No. de escritura: **7.11.2 Datos del registro:** Nombre: No.: Folio: Libro: **7.12 Para efectos de esta solicitud, actúa únicamente en beneficio de la entidad antes descrita:** **7.13 Si la respuesta es negativa, proporcionar información de la persona en nombre de quien se actúa:**
7.13.1 Nombre completo de la persona y/o razón social de la entidad: **7.13.2 Fecha de nacimiento o constitución (dd/mm/aaaa):** **7.13.3 Nacionalidad:** **7.13.4 Tipo de documento de identificación:** **7.13.5 Número de identificación Tributaria (NIT):** **7.13.6 Teléfono:** **7.14 ¿Se usted o tiene relación con un Persona Exposta (PEP)?** **7.15.1 Están otras firmas en el producto o servicio:**





PT	C1	21/23
Preparado por:	JG	02/01/2015
Revisado por:	MM	03/01/2015

Banco Galán, S.A.

**Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la
Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo/
Acta Aprobación**

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

1.1. Identificación del Consejo de Administración, Junta Directiva, Excmo. Director General y otros miembros		C.P.N. N.º	
Nombre	Cargo	Identificación	Fecha
...
1.2. Identificación de las personas físicas y jurídicas			
1.2.1. Personas físicas			
Nombre	Identificación	Categoría	Fecha
...
1.2.2. Personas jurídicas			
Nombre	Identificación	Categoría	Fecha
...
1.3. Otros de la entidad			
1.3.1. Almacén de valores negociables			
...
1.3.2. Valores en custodia			
...
1.3.3. Valores administrados que impactan en la entidad			
...
1.4. Descripción de los productos y servicios			
Producto o Servicio	Descripción	Características	Fecha
Depositos en efectivo
...
1.5. Otros de la entidad			
1.5.1. Almacén de valores negociables			
...
1.5.2. Valores en custodia			
...
1.5.3. Valores administrados que impactan en la entidad			
...

Cover Dental Ocho Torres

Waleska Alegre 8917260 Waleska Alegre

Monica Palma 168739 Monica Palma

Pablo Herrera 1903381 Pablo Herrera

Legal Entity Name of Banco Galán, S.A. (Cover Dental Ocho Torres) as Company in Registry of the Republic of Colombia. Address of Banco Galán, S.A. (Cover Dental Ocho Torres) as Company in Registry of the Republic of Colombia.



S & A

Audidores y Contadores

PT	C1	22/23
Preparado por:	JG	02/01/2015
Revisado por:	MM	03/01/2015

Banco Galán, S.A.

Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la
Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo/
Acta Aprobación

FORMULARIO MEX-140		No. de Controlativo: 1000	
BANCO REGISTRO DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO SUPERIORES A UN MIL NOVECIENTOS O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL <small>Este formulario debe ser llenado por el Banco en todas las operaciones.</small>			
1. USUARIO: Guatemala		2. FECHA: 15 de Julio 2015	
DATOS DE LA PERSONA RELACIONADA			
3. Nombre o razón social: Guatemala S.A.			
3.1. Nombre de la empresa, sociedad o persona jurídica o nombre del titular: Guatemala			
DATOS DE LA PERSONA O CUYO NOMBRE SE REALIZA LA TRANSACCION			
4.1. Primer apellido: Guatemala		4.2. Segundo apellido: Guatemala	
4.3. Apellido de casado: Guatemala		4.4. Estado civil: Guatemala	
4.5. Nombre o razón social completo: Guatemala		4.6. Sexo: M D F	
4.7. No. de Cuenta SVYA/Caja Previsión de: Guatemala		4.8. Si la persona no tiene cuenta en la institución, indicar: Guatemala	
4.9. Fecha de nacimiento o constitución del mismo: Guatemala		4.10. Nacionalidad: Guatemala	
4.11. Tipo de documento de identificación o NIT: Guatemala		4.12. Número: Guatemala	
4.13. Lugar de emisión: Guatemala		4.14. Dirección completa (calle y número calle no, código postal, nombre para recibir documentos y país): Guatemala	
4.15. Teléfono de residencia: Guatemala		4.16. Fax: Guatemala	
4.17. E-mail: Guatemala		4.18. Dirección de residencia: Guatemala	
DATOS DE LA PERSONA RELACIONADA REALIZA LA TRANSACCION (Indicare en apartado anterior)			
5.1. Nombres y apellidos completos: Guatemala		5.2. Fecha de nacimiento del mismo: Guatemala	
5.3. Nacionalidad: Guatemala		5.4. Tipo de documento de identificación presentado: Guatemala	
5.5. Número: Guatemala		5.6. Lugar de emisión: Guatemala	
5.7. Teléfono de residencia: Guatemala		5.8. Fax: Guatemala	
DATOS DEL EFECTIVO (Indicare en apartado 4)			
6.1. Nombres y apellidos completos o razón social: Guatemala		6.2. No. de Cuenta SVYA/Caja Previsión de: Guatemala	
6.3. Si la persona no es cliente de la institución, indicar: Guatemala		6.4. Dirección completa (calle y número calle no, código postal, nombre para recibir documentos y país): Guatemala	
6.5. Fecha de nacimiento o constitución del mismo: Guatemala		6.6. Nacionalidad: Guatemala	
6.7. Tipo de documento de identificación o NIT: Guatemala		6.8. Número: Guatemala	
6.9. Lugar de emisión: Guatemala		6.10. Dirección de residencia: Guatemala	
6.11. Teléfono de residencia: Guatemala		6.12. Fax: Guatemala	
6.13. E-mail: Guatemala		6.14. Dirección de residencia: Guatemala	
DATOS DE LA TRANSACCION			
7.1. Monto: 1000000		7.2. Tipo de moneda: Guatemala	
7.3. Monto en palabras: Guatemala		7.4. Tipo de transacción (indicar si es en efectivo o en cheque o en tarjeta de crédito o en cuenta o en plaza o en otro medio de pago): Guatemala	
7.5. Descripción: Guatemala		7.6. Código: Guatemala	
7.7. Descripción: Guatemala		7.8. Descripción: Guatemala	
7.9. Orden de los fondos (indicar los números de los fondos que se dan a las partes de la transacción): Guatemala			
7.10. Descripción de los fondos (indicar los números de los fondos que se dan a las partes de la transacción): Guatemala			
PARA USO EXCLUSIVO DE LA PERSONA RELACIONADA			
8. Añade cualquier información que considere pertinente: Guatemala			
Letra Firma			
Firma de la persona que realiza la transacción: Guatemala			
Cédula: Edad 782983 Monica Palma		Cédula: Oficio 928712 Alejandro Soto	
Firma, fecha y lugar (indicar país y ciudad) que hizo el funcionario o controlador: Guatemala		Firma, fecha y lugar (indicar país y ciudad) que hizo el funcionario o controlador: Guatemala	
Cédula: Oficio 672910 Valeryth Cabrera			
Firma, fecha y lugar (indicar país y ciudad) que hizo el funcionario o controlador: Guatemala			
Cédula: Oficio 672910 Valeryth Cabrera			
Firma, fecha y lugar (indicar país y ciudad) que hizo el funcionario o controlador: Guatemala			





PT	C1	23/23
Preparado por:	JG	02/01/2015
Revisado por:	MM	03/01/2015

Banco Galán, S.A.

**Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la
Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo/
Acta Aprobación**

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

Banco Galán, S.A.

Acta No. 001-2020

La infrascrita coordinadora del departamento Jurídico de Banco Galán, S.A. tiene a la vista la resolución 1-10, contenida en el Acta No. 001-2020, correspondiente a la sesión celebrada por el Consejo de Administración, el 1 enero 2013.

Janeth Guerra, Oficial de Cumplimiento y Mario Alexander Cruz, Oficial de Cumplimiento Suplente; presentaron al Consejo de Administración del Banco Galán, S.A. lo siguiente:

Manual de Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento al Terrorismo.

POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DEL CUENTE
DETECCIÓN, ANÁLISIS Y REPORTE DE TRANSACCIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS
CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO
CAPACITACIÓN
REGISTRO, REPORTE Y INFORMES REGULATORIOS
AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA
INTENDENCIA DE VERIFICACION ESPECIAL -IVE-
SANCCIONES
ANEXOS (FORMULARIOS)

El Consejo de Administración, autoriza el Manual de Prevención de LD/FT.

Para los efectos, se extiende el documento al día uno (1) de enero 2013.

Maria Ochoa

Conclusión

- a) Se observó la existencia de un Manual de PLD de forma satisfactoria
- b) Se observó que el manual contenga los requisitos necesarios

S & A

Audidores y
Contadores

PT	C2	1/11
Preparado por:	JG	04/01/2015
Revisado por:	MM	05/01/2015

2. REVISIÓN DE CAPACIDAD Y DESIGNACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Objetivos

- Verificar que exista un organigrama, en el cual contemple la Unidad de Cumplimiento y este encabezado por el Oficial de Cumplimiento titular y suplente con dependencia Jerárquica de Gerencia General.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento tenga conocimiento sobre el tema de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento tenga exclusividad de funciones dentro de la Institución.
- Verificar el Nombramiento del Oficial de Cumplimiento titular y suplente dentro de la Institución
- Verificar el Curriculum Vitae del Oficial de Cumplimiento titular y suplente

Procedimientos

- Se solicitó el Organigrama del Departamento de Cumplimiento para verificar la Jerarquía del Oficial de Cumplimiento titular y suplente; y a vez analizar como esta conformado el Departamento. ↪ **C2 5/11**
- Se indago con el Oficial de Cumplimiento sobre temas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y la labor que éste hace. ↪ **C2 6/11 y 7/11**
- Se verificó el Manual de PLD y FT sobre la exclusividad del Oficial de Cumplimiento. ↪ **C1 11/17 a 16/17**
- Se solicitó la constancia de notificación a la IVE sobre el nombramiento de los Oficiales de Cumplimiento (No fue proporcionado)

S & A

Audidores y
Contadores

PT	C2	2/11
Preparado por:	JG	04/01/2015
Revisado por:	MM	05/01/2015

- Se solicitó los nombramientos del Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente ↪ **C2 8/11**
- Se solicitó los Curriculum Vitae de ambos Oficiales de Cumplimiento ↪ **C2 9/11 y 10/11**

Base Legal

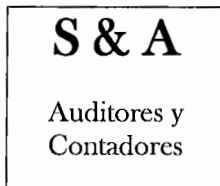
- Artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos
- Artículo 21 y 22 y su Reglamento (designación, cambio y funciones) y su Reglamento art. 6 exclusividad de funciones, facultades

Alcance

Atribuciones del Oficial de Cumplimiento titular y suplente del Banco Galán, S.A.

Resultados

- La Institución cuenta con un Organigrama, en donde se analizó y se contempla la Unidad del Oficial de Cumplimiento. ↪ **C2 5/11**
- Derivado de la entrevista sostenida con el Gerente General del Banco se obtuvo la siguiente información:
Al Oficial de Cumplimiento se le ha facultado para que realice con libertad las funciones que le atribuye el Reglamento, tal situación quedó en punto de acta del Consejo de Administración de la entidad. ↪ **C2 8/11**



PT	C2	3/11
Preparado por:	JG	04/01/2015
Revisado por:	MM	05/01/2015

- Derivado de la entrevista con el Oficial de Cumplimiento se pudo determinar lo siguiente: **↪ C2 6/11 y 7/11**
 - Posee la capacidad para tomar decisiones para ejercer sus funciones que le atribuyen como Oficial de Cumplimiento.
 - Conoce tema de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, así mismo, tiene conocimiento de la regulación en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos
 - Se dedica a tiempo completo a las actividades encomendadas como Oficial de Cumplimiento.
- El Oficial de Cumplimiento se ha capacitado en el tema de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. **↪ C2 10/11 y 11/11**
- Se observó en el Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo que existe un apartado que hable sobre las obligaciones del Oficial de Cumplimiento **↪ C1 12/17**
- Se verificó que existe nombramiento de los Oficiales de Cumplimiento con fecha 13 de mayo del 2,010 para la Licda. Janeth Guerra como Oficial de Cumplimiento Titular del Banco Galán, S.A., según acta No. 003-2010, con fecha 13 de mayo del 2010 para el Lic. Mario Alexander Cruz como Oficial de Cumplimiento Suplente del Banco Galán, S.A. según acta No. 004-2010. **↪ C2 8/11 y 9/11**



PT	C2	4/11
Preparado por:	JG	04/01/2015
Revisado por:	MM	05/01/2015

Conclusión

Según los procedimientos realizados y en base a los resultados obtenidos descritos anteriormente concluimos que, el Oficial de Cumplimiento del Banco Galán, S.A. ha desempeñado las funciones que le atribuye el Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en forma eficiente y ha fortalecido los programas de Cumplimiento de la entidad. Asimismo, posee la capacidad para ejercer el cargo.

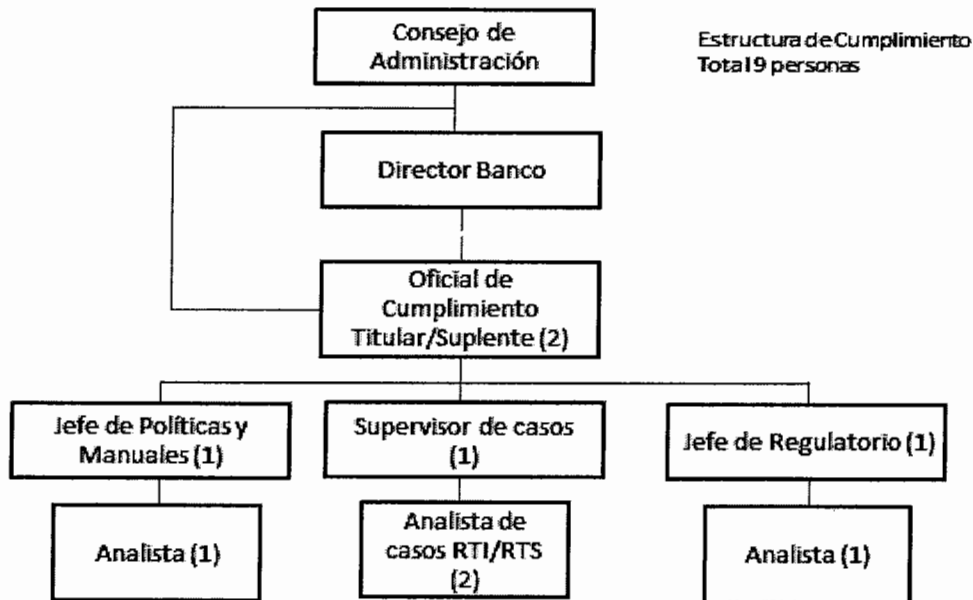
No se tuvo a la vista las notificaciones de envío a la Intendencia de Verificación Especial – IVE- debido a que no fueron encontradas.

S & A
Audidores y Contadores

PT	C2	5/11
Preparado por:	JG	04/01/2015
Revisado por:	MM	05/01/2015

BANCO GALÁN, S.A.

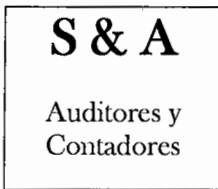
Organigrama de Cumplimiento



Fuente: Organigrama proporcionado por el Departamento de Cumplimiento ✓

Conclusión:

Se revisó el Organigrama del Departamento de Cumplimiento y se observó que si existe una Jerarquía del Oficial de Cumplimiento titular y suplente tanto con sus subordinados y con el personal que tienen a su cargo.



PT	C2	6/11
Preparado por:	JG	04/01/2015
Revisado por:	MM	05/01/2015

BANCO GALÁN, S.A.

Narrativa de la entrevista con el Oficial de Cumplimiento titular y suplente sobre sus atribuciones

Persona entrevistada:

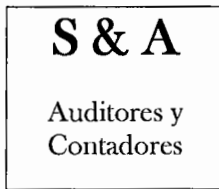
- Janeth Guerra – Oficial de Cumplimiento Titular del Banco Galán, S.A.
- Mario Alexander Cruz – Oficial de Cumplimiento Suplente del Banco Galán, S.A.

El Objetivo de esta entrevista es validar el cumplimiento del artículo No. 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y los artículos No. 21 y 22 y su Reglamento (designación, cambio y funciones) y su Reglamento art. 6 exclusividades de funciones, facultades del Banco Galán, S.A.

Se procedió a sostener una entrevista con el Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente teniendo como resultado lo siguiente:

El Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente poseen la capacidad para tomar decisiones para ejercer sus funciones que le atribuyen como Oficial de Cumplimiento.

Conocen del tema lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, así mismo, tiene conocimiento de la regulación en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos



PT	C2	7/11
Preparado por:	JG	04/01/2015
Revisado por:	MM	05/01/2015

Se dedica únicamente a ver temas relacionados a las actividades encomendadas como Oficial de Cumplimiento titular y suplente.

Los Oficiales de cumplimiento han tomando varios cursos, de los cuales nos detallaron algunas capacitaciones como:

- Congreso Regional de Seguridad Bancaria y Financiera
- Congreso Regional para la Prevención de Lavado de Dinero Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo
- Curso avanzado sobre Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
- Curso Básico de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo
- Certificación por Competencia Laboral sobre Prevención de Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo
- Capacitación de Análisis Financiero y Análisis de Transacciones Sospechosas, impartida
- Se concluye la indagación obtenida en la entrevista que el Oficial de Cumplimiento se ha capacitado en el tema de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo de forma satisfactoriamente.

S & A

Audidores y
Contadores

PT	C2	8/11
Preparado por:	JG	04/01/2015
Revisado por:	MM	05/01/2015

Revisión de Capacidad y Designación del Oficial de Cumplimiento

Nombramientos del Oficial de Cumplimiento Titular

Banco Galán, S.A.

Nombramiento Oficiales de Cumplimiento

Acta No. 003-2010

La infrascrita coordinadora del departamento Jurídico de Banco Galán, S.A. tiene a la vista la resolución 5-10, contenida en el Acta No. 003-2010, correspondiente a la sesión celebrada por el Consejo de Administración, el 13 mayo 2010.

En la reunión se nombró como:

Oficial de Cumplimiento Titular a la Licenciada **Janeth Guerra**

Dándole la facultad para que realice con libertad las funciones a las cuales se le atribuyen el puesto y según la regulación nacional.

El Consejo de Administración, autoriza el nombramiento del Oficial de Cumplimiento Titular de la Institución.

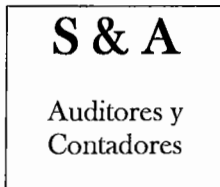
Para los efectos, se extiende el documento al día trece (13) de mayo 2010.

Maria Soliz

Licenciada María de Los Angeles Soliz

✓

Conclusión: Se observó la existencia del nombramiento del Oficial de Cumplimiento titular de forma satisfactoria.



PT	C2	9/11
Preparado por:	JG	04/01/2015
Revisado por:	MM	05/01/2015

Revisión de Capacidad y Designación del Oficial de Cumplimiento

Nombramientos del Oficial de Cumplimiento Suplente

Banco Galán, S.A.

Nombramiento Oficiales de Cumplimiento

Acta No. 004-2010

La infrascrita coordinadora del departamento Jurídico de Banco Galán, S.A. tiene a la vista la resolución 6-10, contenida en el Acta No. 004-2010, correspondiente a la sesión celebrada por el Consejo de Administración, el 13 mayo 2010.

En la reunión se nombró como:

Oficial de Cumplimiento Suplente al Licenciado **Mario Alexander Cruz**

Dándole la facultad para que realice con libertad las funciones a las cuales se le atribuyen el puesto y según la regulación nacional.

El Consejo de Administración, autoriza el nombramiento del Oficial de Cumplimiento Titular de la Institución.

Para los efectos, se extiende el documento al día trece (13) de mayo 2010.

Maria Soliz

Licenciada María de Los Angeles Soliz

✓

Conclusión:

Se observó la existencia del nombramiento del Oficial de Cumplimiento suplente de forma satisfactoria.

S & A

Audidores y
Contadores

PT	C2	10/11
Preparado por:	JG	04/01/2015
Revisado por:	MM	05/01/2015

Revisión de Capacidad y Designación del Oficial de Cumplimiento

Curriculums Vitae del Oficial de Cumplimiento Titular

CURRICULUM VITAE

Janeth Guerra
Teléfono 44466234
Dirección domicilio 3ta calle 12-2 zona 12
Mail: janeth.guerra@fictmail.com

FORMACION ACADEMICA

- *Licenciatura en Contador Público y Auditor - CPA -*
Universidad de San Carlos de Guatemala
- *Colégio San Pío Xaviera*
Perito Contador

EXPERIENCIA-

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO TITULAR A LA FECHA - BANCO GALAN, S.A.

Atribuciones

- Ser el enlace entre la Intendencia de Verificación Especial con el Banco Galan, S.A.
- Velar porque se cumpla lo normado interno y externamente.
- Exclusividad de funciones con el Banco Galan, S.A. referente a lo relacionado de la Prevención contra Lavado de Dinero y otros Activos, así como, la Prevención y Detección del Financiamiento al Terrorismo y sus reglamento
- Velar por el cumplimiento de las políticas de la Institución relacionadas con la Prevención contra Lavado de Dinero y otros Activos, así como, la Prevención y Detección del Financiamiento al Terrorismo y sus reglamento
- Diseñar políticas y programas con el objetivo de evitar que se lave dinero en la Institución.
- Comunicar al Consejo de Administración lo relacionado a las transacciones sospechosas y otros temas de interés.
- Llevar controles acordes al perfil del Oficial de Cumplimiento

Cursos Recibidos

- Conferencia Supervisión Financiera
- Análisis y Reporte de Transacciones Sospechosas
- Evaluación de las Recomendaciones del GAFI
- Congreso Regional para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
- Análisis Financiero
- Congreso Regional de Seguridad Bancaria y Financiera
- Curso avanzado sobre Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
- Curso Básico de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo
- Certificación por Competencia Laboral sobre Prevención de Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo
- Capacitación de Análisis Financiero y Análisis de Transacciones Sospechosas

Conclusión: Se observó la existencia del Curriculum Vitae del Oficial de Cumplimiento titular de forma satisfactoria.

S & A

Audidores y
Contadores

PT	C2	11/11
Preparado por:	JG	04/01/2015
Revisado por:	MM	05/01/2015

Revisión de Capacidad y Designación del Oficial de Cumplimiento

Curriculum Vitae del Oficial de Cumplimiento Suplente

CURRICULUM VITAE

MARIO ALEXANDER CRUZ
Teléfono 34466245
Dirección domicilio 4ta calle 13-12 zona 17
Mail: cruzaalexander@hotmail.com

FORMACION ACADÉMICA

- *Licenciatura en Contador Público y Auditor - CPA -*
Universidad de San Carlos de Guatemala
- *Colegio San Ignacio*
Perito Contador

EXPERIENCIA:

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE A LA FECHA - BANCO GALÁN, S.A.

Atribuciones

- Apoyar al Oficial de Cumplimiento en el momento de ser el enlace entre la Intendencia de Verificación Especial con el Banco Galán, S.A.
- Establecer, mantener actualización y revisión constante conjuntamente con el Oficial de Cumplimiento en las políticas y procedimientos administrativos orientados a la Prevención y Detección de Lavado de Activos.
- Velar por el eficaz cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos para prevenir el lavado de activos.
- Llevar controles acordes al perfil del Oficial de Cumplimiento Suplente

Cursos Recibidos

- Conferencia Supervisión Financiera
- Análisis y Reporte de Transacciones Sospechosas
- Congreso Regional para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
- Análisis Financiero
- Congreso Regional de Seguridad Bancaria y Financiera
- Curso avanzado sobre Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
- Curso Básico de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo

✓

Conclusión: Se observó la existencia del Curriculum Vitae del Oficial de Cumplimiento suplente de forma satisfactoria.

S & A

Audidores y
Contadores

PT	C3	1/5
Preparado por:	JG	05/01/2015
Revisado por:	MM	06/01/2015

3. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA CONOZCA A SU EMPLEADO


Objetivos

- Satisfacernos del cumplimiento a la “Política Conocimiento del Empleado” donde Recursos Humanos deberá mantener en sus archivos los documentos de identidad personal, antecedentes penales, laborales y estados patrimoniales, que dieron origen a la contratación del personal, mientras se encuentre laborando para la Institución.
- Verificar que exista expediente de los empleados con la documentación requerida en Ley.
- Satisfacernos que el departamento de Recursos Humanos esté velando por el cumplimiento de los requisitos para la contratación a los empleados

Alcance

10 expedientes de Empleados contratados por Banco Galán, S.A.

Procedimientos

- Se solicitó a Recursos Humanos la lista de los empleados activos a diciembre 2014.  **C3 5/5**
- Se procedió a determinar una muestra de 10 empleados según el método del muestreo estadístico sobre los 500 empleados activos, que representará el 2% del total de la población.
- Se solicitó los expedientes de la muestra.

S & A

Audidores y
Contadores

PT	C3	2/5
Preparado por:	JG	05/01/2015
Revisado por:	MM	06/01/2015

- Se indagó con la persona encargada de Recursos Humanos el procedimiento que realizan desde la búsqueda del candidato hasta la contratación final.
- Se verificó que los expedientes cuenten con lo requerido por Ley y por las políticas internas de la compañía.


Base Legal


- Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Artículo 19. Programas y su Reglamento Artículo 10. Registro de empleados

Resultados

- Se observó que existe documentación que está pendiente de adjuntarla al expediente:
 - 2 empleados no se observó fotocopia de Documento de Identificación
 - 1 empleado no se observó copia de los Antecedentes Penales
 - 1 empleado no se observó copia de los Antecedentes Policiacos
 - 1 empleado no se observó constancia de capacitación sobre PLD y

FT

 **C3 4/5**

- Se observó que dentro del Manual de Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos se observa los lineamientos relacionados en la contratación a los empleados.  **C1 2/17**

S & A

Audidores y
Contadores

PT	C3	3/5
Preparado por:	JG	05/01/2015
Revisado por:	MM	06/01/2015

Conclusión

- Con base a lo observado y exceptuando los puntos arriba indicados podemos concluir que Banco Galán, S.A. cumplen con lo establecido en el artículo 10 del reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y con el artículo 19 inciso a) de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y con lo que indica el Manual de Cumplimiento para Prevención del Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo, Punto No. III "Identificación, selección, capacitación y responsabilidades del personal".


S & AAudidores y
Contadores

PT	C3	4/5
Preparado por:	JG	05/01/2015
Revisado por:	MM	06/01/2015

Banco Galán, S.A.**Revisión de cumplimiento de la política "Conozca a su Empleado"**

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

No.	Nombre	Plaza	Fecha Ingreso	a	b	C	d	e	F	g	h	i	j
1	Mesiel García	Receptor Pagador	07/05/2007	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Maribel Ruano	Auxiliar de cobros	12/05/2009	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	Edín Pozuebs	Atención al Público	12/11/2007	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	Hugo Aramis	Receptor pagado	25/07/2008	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	Maya Saiguero	Atención al Público	21/03/2009	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	Diego Mora	Jefe de Caja	26/03/2007	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	x
7	Digna Saiguero	Receptor Pagador	21/03/2008	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	Efraín Lopez	Receptor pagador	10/08/2009	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	Olga Romero	Jefe de Caja	21/08/2000	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓
10	Julio Gámez	Subjefe de Caja	17/05/2010	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente La Información que se detalla, fue extraída del listado de empleados activos del Banco Galán, S.A.  **C3 5/5**

Atributos calificados	
a	Contrato de Trabajo
b	Solicitud de Empleo
c	Fotocopia de Documento de Identificación
d	Carta de recomendación
e	Antecedentes Penales
f	Antecedentes Policiacos
g	Antecedentes Laborales
h	Fotografía
i	Estado Patrimonial
j	Constancia de incapacitación sobre el tema de prevención de Lavado de Dinero

Conclusión: Con base a los resultados obtenidos, la prueba de revisión de expedientes de empleados no fue satisfactoria y se concluye que algunos expedientes no cuentan con toda la documentación e información necesaria.

S & AAudidores y
Contadores

PT	C3	5/5
Preparado por:	JG	05/01/2015
Revisado por:	MM	06/01/2015

Banco Galán, S.A.**Revisión de Cumplimiento de la Política Conozca a su Empleado****Listado de empleados activos**

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

No.	Nombre	Plaza	Fecha Ingreso	No.	Nombre	Plaza	Fecha Ingreso
1	Masiel García	Receptor Pagador I	07/05/2007	32	Selma Alegria	Jefe de Agencia zona 1	22/12/2004
2	Jesica Cardona	Jefe de Agencia Pinula	01/11/2012	33	Monica Palma	Auxiliar de cobros	23/10/2005
3	Maribel Ruano	Auxiliar de cobros	12/05/2009	34	Brenda Garcia	Receptor Pagador I	22/03/2007
4	Hugo Borrayo	Receptor Pagador II	10/03/2009	35	Waleska Alegria	Contador II	18/09/2007
5	Leste Juarez	Contador I	22/05/2011	36	Cristy Jonas	Jefe de area	30/03/2009
6	Silvia Perez	Programador II	11/10/2001	37	Lorena Padilla	Auxiliar de contabilidad	30/05/2008
7	Lesbia Lopez	Financiera	22/03/2003	38	Esau Pastores	Auxiliar de gerencia	21/03/2006
8	Edín Pozuelos	Atención al Público	12/11/2007	39	Efraín Lopez	Receptor pagador	10/08/2009
9	Jimmy Juarez	Gerente de Agencias	22/05/2013	40	Alexander Najera	Jefe de recursos humanos	12/06/2004
10	Juan Pablo Lopez	Contralor I	04/12/2012	41	Monica Palacios	Reclutadora I	25/11/2011
11	Daniel Merida	Analista I	25/12/2012	42	Dorcas Espinosa	Coordinador I	16/02/2003
12	Melisa Salguero	Analista II	23/11/2010	43	Carla Hernandez	Supervisor regional	11/12/2012
13	Hugo Aramis	Receptor pagado	25/07/2008	44	Perla Jam	Analista II	19/10/2011
14	Javier Oliva	Receptor pagador	27/12/2011	45	Argentina Lopez	Receptor pagador	20/11/2009
15	Eugenia Pozuel	Analista II	28/09/2012	46	Olga Romero	Jefe de Caja	21/08/2000
16	José Lopez	Jefe de Agencia Roosevelt	27/07/2007	47	Maria Revolorio	Atención al cliente	24/11/2008
17	Maya Salguero	Atención al Público	21/03/2009	48	Paula Solorzano	Atencion al cliente II	17/11/2002
18	Amanda Saavedra	Subjefe de agencia	19/04/2012	49	Katherin Miranda	Contadora general	18/09/2001
19	Celeste Rojas	Atención al Público	13/10/2010	50	Berlin Quintana	Gerente de Recursos Humanos	01/02/2003
20	Tulio Gamez	Gerente de Agencias	25/08/2001	51	Ana Monterroso	Sub Jefe de contrataciones	04/07/2009
21	Edgar Ruiz	Contralor I	27/12/2013	52	Gladis Donis	Analista III	17/12/2010
22	Raymond Menendez	Analista I	28/10/2015	53	Juan Diego Pontiac	Auxiliar casos	18/02/2001
23	Jacqueline Alvarado	Analista I	27/07/2007	54	Karla Escobar	Jefe de Agencia zona 15	20/03/2004
24	Luis Santos	Analista II	21/03/2005	55	Maria Ordoñez	Jefe de Agencia zona 3	21/05/2006
25	Diego Mora	Jefe de Caja	26/03/2007	56	Julio Gámez	Subjefe de Caja	17/05/2010
26	Mariann Gonzalez	Receptor Pagador I	16/12/2008	57	Janeth Arreais	Supervisora III	12/09/2008
27	David Martinez	Jefe de Agencia zona 10	09/09/2011	58	Rudy Romero	Jefe de Agencia zona 6	19/04/2006
28	Jorge Carpio	Auxiliar de cobros	05/04/2013	59	Sara Herrera	Auxiliar II	22/12/2012
29	Erick Morales	Atención al Público	01/01/2001	60	Ana Maris Contreras	Receptor pagador	16/08/2013
30	Raquel Córdon	Subjefe de agencia	02/02/2012		Así sigue el listado hasta...		
31	Digna Salguero	Receptor Pagador	21/03/2008	500	Diego Oliva	Atencion al cliente I	25/09/2012

Conclusión: Se tuvo a la vista el listado de los empleados activos con puesto y fecha de ingreso.

S & A

Audidores y
Contadores

PT	C4	1/4
Preparado por:	JG	06/01/2015
Revisado por:	MM	07/01/2015

4. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE

Objetivos

- Satisfacernos que los expedientes de los clientes cuenten con el formulario de Inicio de Relación IVE.
- Satisfacernos del cumplimiento a la “Política Conocimiento del Cliente” y que ésta se encuentre normada en el Manual de Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento al Terrorismo.
- Verificar que exista expediente de los clientes con la documentación requerida en Ley.

Alcance

10 expedientes de clientes con cuentas monetarias en Banco Galán, S.A.

Procedimientos

- Se solicitó al Oficial de Cumplimiento un listado de las cuentas monetarias activas de las 40 agencias que tiene Banco Galán, S.A. al 31 diciembre 2014. **C4 4/4**
- Se procedió a determinar una muestra de 10 cuentas según el método de muestreo estadístico a las 185 cuentas monetarias aperturas en las agencias de Banco Galán, S.A.; representa el 5.41% del total.
- Se solicitó los expedientes de la muestra.

S & A

Audidores y
Contadores

PT	C4	2/4
Preparado por:	JG	06/01/2015
Revisado por:	MM	07/01/2015

- Se verificó que los expedientes cuenten con lo requerido por Ley y por las políticas internas de la compañía. **C4 3/4**

Base Legal

- Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Artículo 21. Registros, Artículo 22. Identidad de terceros, Artículo 24. Obligación de registros diarios y su Reglamento, Artículo 12. Registro de clientes.

Resultados

- La Institución Bancaria si tiene contemplado dentro del manual de prevención y detección de lavado de dinero u otros Activos y financiamiento del terrorismo vigente la Política Conozca a su Cliente. Los expedientes de cuentas monetarias de nuestra muestra si cuentan con la documentación e información necesaria para cumplir con la normativa relativa a la Política Conozca a su Cliente. **C1 2/17**


S & AAudidores y
Contadores

PT	C4	3/4
Preparado por:	JG	06/01/2015
Revisado por:	MM	07/01/2015

Banco Galán, S.A.**Revisión de expedientes de cuentas monetaria**

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

No.	No. De cuenta Monetaria	Nombre	Agencia Aperturada	Clase de Cuenta	Fecha de apertura	a	b	C	D	e	f	g	h	i	j
1	dd-1	Raymond Meneses	Agencia 9	Individual	01/11/2010	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	N/A	N/A	N/A
2	rr-3	Edgar Lopez	Central	Individual	20/03/2010	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	N/A	N/A	N/A
3	hh-5	Henry Figueroa	agencia 1	Jurídica	14/02/2010	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	ee-7	Carlos Ortiz	agencia 23	Jurídica	22/05/2010	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	mm-9	Juan Alvares	Central	Individual	14/06/2010	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	N/A	N/A	N/A
6	zz-2	Alejandra Alvarez	Agencia 10	Individual	13/12/2010	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	N/A	N/A	N/A
7	ss-4	Erick Romero	Agencia 2	Jurídica	08/01/2010	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	bb-8	Jacqueline Paz	Central	Individual	11/04/2010	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	N/A	N/A	N/A
9	tt-0	Julio Rojas	Agencia 18	Individual	25/09/2010	✓	✓	✓	✓	x	N/A	✓	N/A	N/A	N/A
10	ff-6	Oliver Palacios	Central	Individual	29/10/2010	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	N/A	N/A	N/A

Fuente: La información que se detalla, fue extraída del listado de cuentas monetarias a diciembre 2014.  **C4 4/4**

Atributos calificados	
a	El expediente fue proporcionado
b	Formulario de Inicio de Relación Individual y Jurídico (VE-BA-01 y 02)
c	Formulario lleno correctamente y con su adecuada segregación de funciones
d	Fotocopia de documentos de identificación de los firmantes de la cuenta
e	Fotocopia de recibo básico (agua, luz o teléfono -no aplica celular-)
f	En caso de poseer negocio propio, fotocopia de la patente de empresa y el formulario de inscripción de la SAT
g	Constancia de que fue verificada la documentación de identificación del cliente (OFAC y ONU)
h	Fotocopia del primer testimonio de la escritura de constitución debidamente registrada
i	Fotocopia del nombramiento del representante legal de la empresa o primer testimonio de la escritura de mandato debidamente registrado
j	Fotocopia de documentos de identificación del representante legal

Conclusión: Con base a los resultados de la cédula, se menciona que la prueba de expedientes fue satisfactoria y se concluye que dichos expedientes cuentan con la documentación e información necesaria.

S & AAudidores y
Contadores

PT	C4	4/4
Preparado por:	JG	06/01/2015
Revisado por:	MM	07/01/2015

Banco Galán, S.A.**Revisión de Cumplimiento de la Política Conozca a su Cliente****Listado de cuentas monetarias activos**

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

No.	No. De cuenta Monetaria	Nombre	Agencia Aperturada	Clase de Cuenta	Fecha de apertura	No.	No. De cuenta Monetaria	Nombre	Agencia Aperturada	Clase de Cuenta	Fecha de apertura
1	dd-1	Raymond Meneses	Agencia 9	Individual	01/11/2013	27	pñ-00	Paolo Sanchez	Mixco 2	Individual	27/05/2012
2	ty-2	Hugo Aramis	Agencia 8	Individual	02/02/2013	28	pk-47	Ervin Juarez	Agencia 18	Individual	17/09/2011
3	er-7	Digna Salguero	Miraflores	Individual	01/04/2013	29	zz-2	Alejandra Alvarez	Agencia 10	Individual	13/12/2013
4	wr-0	Rocio Durcal	Agencia 2	Individual	02/02/2012	30	ñj-97	Allan Aidana	Terminal	Individual	04/09/2012
5	xs-2	Selmm Garcia	Agencia 6	Individual	02/10/2011	31	po-03	Paula Rodas	Agencia Norte	Individual	06/11/2011
6	zv-4	Pablo Milanes	Tivoñ	Individual	03/01/2013	32	jl-84	Luisa Tobar	Agencia 1	Individual	10/12/2012
7	cd-2	Ana Alfaro	Agencia 2	Individual	12/12/2013	33	mc-85	Guisella Yumar	Agencia 21	Individual	03/02/2013
8	ba-3	Yolanda Juarez	Metronorte	Individual	12/11/2012	34	ss-4	Erick Romero	Agencia 2	Individual	08/01/2013
9	bc-1	Henry Morales	Agencia 12	Individual	07/07/2012	35	xx-24	Lidia Figueroa	Torre Norte	Individual	09/02/2011
10	rr-3	Edgar Lopez	Central	Individual	20/03/2013	36	zw-56	Rita Juarez	Metamercado	Individual	10/02/2012
11	vw-3	Nohemi Fuentes	Agencia 15	Individual	19/08/2012	37	jh-07	Edwin Waldo	Petapa	Individual	11/03/2013
12	kl-1	Nora Medrano	Parque central	Individual	20/05/2013	38	wd-26	Waldemar Ruiz	Mixco 1	Individual	12/12/2012
13	ol-0	Maria Margoth	Metro Sur	Individual	09/02/2012	39	bb-8	Jacqueline Paz	Central	Individual	11/04/2013
14	hh-5	Henry Figueroa	Agencia 1	Individual	14/02/2013	40	gy-24	Brenda Garcia	Petapa	Individual	30/09/2013
15	ñm-2	Sully Lima	Torre Reformador	Individual	21/11/2012	41	pñ-04	Jando Poror	Miraflores	Individual	22/11/2013
16	il-9	Liz Hernandez	Agencia 16	Individual	17/09/2013	42	xn-46	Tabo Yuliman	Agencia Sur	Individual	17/02/2012
17	uu-44	Alejandro Dominguez	Agencia 22	Individual	09/09/2013	43	rr-35	Rosmeri Andina	Bolivar	Individual	18/08/2012
18	ñi-6	Hugo Menendez	Torre Sur	Individual	02/09/2013	44	tl-0	Julio Rojas	Agencia 18	Individual	25/09/2013
19	ee-7	Carlos Ortiz	agencia 23	Individual	22/05/2013	45	po-47	Amanda Torres	San Juan	Individual	12/02/2012
20	pi-33	Lourdes Saavedra	Metamercado	Individual	28/03/2012	46	qj-27	Nora Ruiz	Aguilar	Individual	13/06/2012
21	ww-34	Fatima Salguero	Pueblito	Individual	29/12/2012	47	xb-36	Rudy Fuentes	Agencia Norte	Individual	29/11/2014
22	cc-39	Raymond Guerra	Bolivar	Individual	30/11/2012	48	pt-78	Marco Boror	Agencia 7	Individual	30/06/2013
23	sl-29	Marco Molina	Mixco 1	Individual	01/09/2013	49	hg-80	Walter Nuñez	Agencia 22	Individual	16/11/2012
24	mm-9	Juan Alvares	Central	Individual	14/06/2013	50	jj-90	Alesandra Ruiz	Agencia 1	Individual	26/05/2012
25	jh-4	Gladis Guerra	San Juan	Individual	24/09/2012			Así sigue el listado hasta....			
26	by-1	Maria Parte	Agencia Sur	Individual	18/02/2012	185	ff-6	Oliver Palacios	Central	Individual	29/10/2013

Conclusión

- a) Se tuvo a la vista el listado de las cuentas monetarias activas aperturadas al 31 de diciembre 2014 en las 40 agencias que tiene el Banco Galán, S.A.

S & A

Audidores y
Contadores

PT	C5	1/11
Preparado por:	JG	07/01/2015
Revisado por:	MM	08/01/2015

5. REVISIÓN DE REGISTROS DIARIOS (OPERACIONES EN EFECTIVO SUPERIORES A US\$ 10,000.00 O SU EQUIVALENTE EN QUETZALES)



Objetivo

- Verificar que la compañía informe a la Intendencia de Verificación Especial -IVE- en los plazos previstos sobre los reportes enviados de las operaciones mayores a US\$ 10,00.00 o su equivalente en quetzales, según lo establece el Art. 24 de la ley y el artículo 14 del reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

Alcance

- Reportes que fueron generados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014 del Banco Galán, S.A.

Procedimientos:

- Se solicitó al departamento de Cumplimiento los reportes de transacciones en efectivo (IVE-05) que fueron enviadas a la Intendencia de Verificación Especial -IVE- de la información requerida por la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos.  **C5 4/9**
- Se verificó que la entrega de los reportes se encuentren dentro del plazo establecido por dicha ley por medio de los sellos recibidos en Intendencia de Verificación Especial -IVE-  **C5 6/9**

S & A

Audidores y
Contadores

PT	C5	2/11
Preparado por:	JG	07/01/2015
Revisado por:	MM	08/01/2015

- Se procedió a determinar una muestra según el método estadístico de 5 transacciones operadas de nuestro período indicado en el alcance sobre 500 transacciones operadas en el año en el Banco Galán, S.A., que representaría un 0.010% del total.
- Se solicitó los 5 formularios IVE-BA-03 de la muestra para determinar que efectivamente se hicieron las transacciones y quedó documentada en dicho formulario. ↪ **C5 7/9, 8/9 Y 9/9**

Base Legal

- Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Artículo 21. Registros, Artículo 24. Obligación de registros diarios y su Reglamento Artículo 12. Registro de clientes, Artículo 14. Registros diarios.

Resultados

- La compañía reporta en tiempo las transacciones que superaron los US\$10,000.00 ↪ **C5 4/9**
- No fue proporcionada un formulario IVE-BA-03 debido que no fue encontrado.
- Se observó una adecuada completación de los formularios IVE-BA-03 con relación al Reporte IVE-05 enviado al ente Regulador.

Conclusión

- Con base a lo observado podemos concluir que no se tuvo a la vista un formulario IVE-BA-03 debido a que no fue encontrado por la agencia, el resto de formularios si cumplen con lo establecido en nuestros objetivos. ↪ **C5 3/9**

S & AAudidores y
Contadores**Banco Galán, S.A.****Revisión en registros diarios superiores a
US\$10,000.00 o su equivalente en Quetzales**

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

PT	C5	3/11
Preparado por:	JG	07/01/2015
Revisado por:	MM	08/01/2015

FECHA	CLIENTE	DOCUMENTO DE ID	NOMBRE	NACIONALIDAD	CUENTA	TRANSACCIÓN	MONE DA	MONTO DE LA OPERACIÓN	a	b	c
12/12/2014	Jurídico	X-35-1	Constructora, S.A.	GT	ssss-6	58932-5	GTQ	120,150.00	✓	✓	✓
13/12/2014	Individual	C-36-2	Otto Mayen	GT	xxxx-9	23573-1	GTQ	120,000.00	x	x	x
14/12/2014	Individual	G-46-7	Luis Perez	GT	PUJO-4	96549-2	GTQ	117,100.00	✓	✓	✓
20/12/2014	Individual	D-57-1	Sergio Ortega	GT	ZXRF-1	26573-2	GTQ	105,000.00	✓	✓	✓
21/12/2014	Jurídico	Q-89-1	Patzy, S.A.	GT	irtt-6	157365-9	GTQ	120,000.00	✓	✓	✓

Fuente: La información fue extraída del listado del Reporte de Transacciones Superiores a \$10,000.00 o su equivalente en quetzales a diciembre 2014 **C5 4/9**

Atributos Calificados

A	Se observó formulario por montos mayores a US\$10,000 o su equivalente en moneda nacional
B	Formulario completo con la información requerida
C	Adecuada segregación de funciones (persona que llena, verifica y autoriza la operación)

Conclusión: Con base a los resultados obtenidos se pudo observar que no se tuvo a la vista un formulario IVE-BA-03, el resto de la documentación fue proporcionada y revisada de forma satisfactoria.

S & AAudidores y
Contadores

PT	C5	4/11
Preparado por:	JG	07/01/2015
Revisado por:	MM	08/01/2015

Banco Galán, S.A.**Revisión en registros diarios superiores a US\$10,000.00 o su equivalente en Quetzales****Reporte IVE-BA-05 (IVE-03)**

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

FECHA	CLIENTE	DOCUMENTO DE ID	NOMBRE	CUENTA	TRANSACCIÓN	MONEDA	MONTO DE LA OPERACIÓN	FECHA	CLIENTE	DOCUMENTO DE ID	NOMBRE	CUENTA	TRANSACCIÓN	MONEDA	MONTO DE LA OPERACIÓN
01/12/2013	Jurídico	N-44-2	Luna, S.A	BBBB-45	13456-1	GTQ	310,000.00	15/12/2013	Individual	R-68-2	Juan Salguero	QQTT-2	283764-1	GTQ	113,500.00
02/12/2013	Jurídico	N-33-2	Juan Calavera, S.A	YYYY-76	33567-2	GTQ	250,000.00	14/12/2013	Individual	23-57-1	Victor Garcia	sith-3	903964-2	GTQ	115,500.00
03/12/2013	Individual	P-44-5	Marta Corina	TTTT-0	78945-2	GTQ	487,009.00	14/12/2013	Individual	D-47-12	Hugo Mall	svuy-2	89374-55	GTQ	116,700.00
03/12/2013	Individual	Y-245	Sucely Ruiz	MM-2	67945-2	GTQ	500,000.00	15/12/2013	Individual	345-1	Domenico Casola	TYUs-45	233773-	GTQ	120,456.00
03/12/2013	Individual	R-802	Monica Palma	YYY-25	33657-0	GTQ	250,000.00	15/12/2013	Individual	ND-2345	Roberto Jpere	TPO-23	11-224566	GTQ	556,000.00
03/12/2013	Individual	T-216	Brenda Flores	TTUD-12	67025-2	GTQ	120,000.00	16/12/2013	Individual	G-2344	Ingrid Garrido	MNoP-23	236-22	GTQ	500,400.00
03/12/2013	Individual	S-3561	Hugo Lopez	BBOC-23	8671-6	GTQ	113,000.00	16/12/2013	Individual	O-246	Roman Juarez	stop-3	34666-9	GTQ	145,000.00
04/12/2013	Individual	L-22-8	Isabel Dominguez	RPRR-3	48789-1	GTQ	174,643.87	17/12/2013	Individual	S-36-1q	Celina Champeth	PPQQ-7	2544-6	GTQ	159,000.00
05/12/2013	Individual	N-11-6	Yolanda Perez	KKKK-2	58071-6	GTQ	175,500.00	18/12/2013	Individual	TC-435-1	Waleska Alegria	RPLL-6	237869-1	GTQ	125,000.00
05/12/2013	Individual	X-2567	Tomas Escobar	DERIK-2	34626-0	GTQ	135,000.00	19/12/2013	Individual	nN-68-10	Rebeca Obregon	qwyp-4	370933-1	GTQ	112,000.00
05/12/2013	Individual	F-4567	Waleska Polanco	MNYI-2	67657-1	GTQ	150,000.00	16/12/2013	Individual	RP-05-23	Rony Tuyuc	RRLJ-3	25437-9	GTQ	110,120.00
05/12/2013	Individual	C-34632	Greice Ruiz	HIJD-8	58273-1	GTQ	117,100.00	17/12/2013	Individual	IJ-47-9p	Tono Waldo	XXBB-4	24567-3	GTQ	108,557.28
05/12/2013	Individual	G-2367	Valery Lopez	VBTY-1	8965-2	GTQ	174,643.87	18/12/2013	Jurídico	B8-37-1c	Pollo, Pinula	AAOD-5	26475-9	GTQ	108,700.00
08/12/2013	Jurídico	B-55-2	Servicios La Suerite	AAAA-2	36789-2	GTQ	167,120.00	19/12/2013	Individual	X-47-2y	Kilo Franco	YYRS-4	21663-4	GTQ	104,008.00
07/12/2013	Individual	O-33-7	Yuman Rodriguez	QQQQ-3	34657-0	GTQ	149,000.00	20/12/2013	Individual	D-57-10	Juan Pablo Ortega	ZXRF-1	26573-2	GTQ	105,000.00
08/12/2013	Individual	L-22-8	Jonathan Suarez	pppp-5	14562-8	GTQ	150,000.00	20/12/2013	Individual	68U-3456	Gabriel Pradera	YLPF-234	28763-3	GTQ	119,000.00
09/12/2013	Individual	D-21-9	Juana Porras	vvvv-5	94738-3	GTQ	155,000.00	20/12/2013	Individual	nQ-3456	Juan Luis Alvarez	TYto-98	38763-1	GTQ	113,000.00
10/12/2013	Individual	I-33-7	Hansel Torres	2222-1	23387-1	GTQ	148,000.00	21/12/2013	Individual	29-34611	Sergio Paniagua	auTI-92	29865-1	GTQ	117,100.00
11/12/2013	Individual	Q-34-5	Roy Ruiz	5555-d	23456-1	GTQ	135,000.00	21/12/2013	Jurídico	Q-85-1	Lomo, S.A	itu-6	157365-9	GTQ	120,000.00
11/12/2013	Individual	K-23457	Rony Poman	0881-22	28376-0	GTQ	500,000.00	22/12/2013	Individual	N-42-7	Juan Caballeros	zzyy-1	234567-1	GTQ	120,000.00
11/12/2013	Individual	I-3468	Henry Herrera	mmsi-09	12789-3	GTQ	500,000.00	23/12/2013	Jurídico	S-46-1	Los Patitos, S.A	CTMP-2	256439-3	GTQ	101,326.00
12/12/2013	Individual	V-23456	Heidy Garcia	MYUI-98	29876-8	GTQ	175,600.00	24/12/2013	Individual	pp-237	Victor Garcia	sith-3	280759-1	GTQ	110,000.00
12/12/2013	Individual	N-23456	Gabriela Lima	TYK-02	20981-7	GTQ	117,100.00	24/12/2013	Individual	po-4563	Henry Ortega	iyut-9	210056-1	GTQ	256,000.00
12/12/2013	Jurídico	X-35-1	Constructora PYP, S	ssss-6	58932-5	GTQ	120,150.00	24/12/2013	Individual	we-0571	Juan Pablo Yoman	quy7-0	2894-11	GTQ	110,044.00
13/12/2013	Individual	C-36-2	Otto Mayen	ssss-9	23573-1	GTQ	120,000.00	24/12/2013	Individual	saa-3456	Ramon Nanez	rdk-8	47556-2	GTQ	116,600.00
14/12/2013	Individual	G-46-7	Luis Perez	PUID-4	96549-2	GTQ	117,100.00	24/12/2013	Individual	i-4323	Ramona Timon	vstq6	3456-22	GTQ	116,800.00
15/12/2013	Individual	R-68-1	Lorena Salguero	QQTT-2	36457-0	GTQ	113,000.00	25/12/2013	Individual	y-6843	Thomas Est	vshpp-0	3875-33	GTQ	118,500.00
16/12/2013	Individual	P-05-2	Rosario Tuyuc	RRLJ-3	25437-9	GTQ	110,120.00	25/12/2013	Individual	p-3334	Henry Tom	yuip-2	2387-21	GTQ	114,300.00
17/12/2013	Individual	U-47-9	Tabo Barcenas	XXBB-4	24567-3	GTQ	108,557.28	25/12/2013	Individual	r-456y	Frank Timon	sith-2	77892-1	GTQ	345,680.00
18/12/2013	Jurídico	B-37-1	Endo Cinco, S.A	AAOD-5	26475-9	GTQ	108,700.00	25/12/2013	Individual	e-4567	Carl Barrios	hisp-8	38750-2	GTQ	117,800.00
19/12/2013	Individual	X-47-2	Noño Garolas	YYRS-4	21663-4	GTQ	104,008.00	25/12/2013	Individual	K-34561	Hugo Perez	yulio-2	64523-9	GTQ	110,000.00
20/12/2013	Individual	D-57-1	Sergio Ortega	ZXRF-1	26573-2	GTQ	105,000.00	25/12/2013	Individual	L-58756	Domenico Tobar	TYUs-45	35627-1	GTQ	120,000.00
20/12/2013	Individual	U-3456	Gabriel Pradera	YLPF-234	28763-3	GTQ	119,000.00	25/12/2013	Individual	N-23456	Roberto Juarez	TPO-23	098652-1	GTQ	500,000.00
20/12/2013	Individual	Q-3456	Sergio Ajataz	TYto-98	38763-1	GTQ	113,000.00	26/12/2013	Individual	V-45001	Ingrid Garrido	MNoP-23	7654-21	GTQ	500,000.00
21/12/2013	Individual	Z-34611	Ricardo Fillerz	auTI-92	29865-1	GTQ	117,100.00	26/12/2013	Individual	F-79-1	Tito Roman	stop-3	15627-8	GTQ	120,000.00
21/12/2013	Jurídico	Q-69-1	Patz, S.A	itu-6	157365-9	GTQ	120,000.00	27/12/2013	Individual	S-36-1	Mayte Rosales	PPQQ-7	12642-0	GTQ	150,000.00
22/12/2013	Individual	N-42-7	Carlos Lopez	zzyy-1	234567-1	GTQ	120,000.00	28/12/2013	Individual	C-435-1	Waldo Lizar	RPLL-6	26438-9	GTQ	125,000.00
23/12/2013	Jurídico	S-46-1	Los Torres, S.A	CTMP-2	256439-3	GTQ	101,326.00	29/12/2013	Individual	N-68-1	Rebeca Obregon	qwyp-4	16342-7	GTQ	112,000.00

Conclusión

- a) Se tuvo a la vista el Reporte de Transacciones diarias superiores a las US\$10,000.00 o su equivalente en Quetzales a diciembre 2014 (IVE-03)

S & A

Audidores y
Contadores

PT	C5	5/11
Preparado por:	JG	07/01/2015
Revisado por:	MM	08/01/2015

Banco Galán, S.A.

Revisión en registros diarios superiores a US\$10,000.00 o su equivalente en Quetzales

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

Licenciado

Juan Menéndez

Intendente de Verificación Especial

Superintendencia de Bancos

Licenciado Menéndez:

En Cumplimiento a la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, Decreto 67-2001, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 118-2001 y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005 y su respectivo Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 86-2006 y Oficio Circular de la IVE de reporte de transacciones diarias en efectivo superiores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional.

Adjunto reporte de transacciones superiores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional de Banco Galán, S.A.

Sin otro particular,

Atentamente,

Janeth Guerra

Lic. Janeth Guerra
Oficial de Cumplimiento
Banco Galán, S.A.

S & A

Audidores y
Contadores

PT	C5	6/11
Preparado por:	JG	07/01/2015
Revisado por:	MM	08/01/2015

Banco Galán, S.A.

Notificación a la IVE de recepción de Reporte IVE-BA-05 (IVE-03)

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014



Sello: recepción IVE

Firma recibido: *Juan Pablo P.*

Conclusión

Se verificó en la notificación de la IVE que la entrega del Reporte de transacciones diarias se encuentra dentro del plazo establecido por dicha ley por medio de los sellos recibidos en Intendencia de Verificación Especial -IVE-

S & A

Audidores y Contadores

PT	C5	7/11
Preparado por:	JG	07/01/2015
Revisado por:	MM	08/01/2015

Banco Galán, S.A.

Formularios IVE-BA-03

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

FO		XXXXX	
BANCO			
REGISTRO DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO SUPERIORES A US\$100.000 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL			
INFO DE CUENTA DE LA INSTITUCIÓN: BANCO GALÁN S.A. - CUENTA			
1. LOCAL: Guatemala		2. FECHA (dd/mm/aa): 18 diciembre 2014	
DATOS DE LA PERSONA DELIBERANTE			
3.1 Nombre o razón social: Banco Galán S.A.			
3.2 Nombre de la central, sucursal o sucursal donde se realizó el producto o servicio: ---			
DATOS DE LA PERSONA A CUYO NOMBRE SE REALIZA LA TRANSACCIÓN			
4.1 Primer apellido: ---		4.2 Segundo apellido: ---	
4.3 Apellido de casado: ---		4.4 Primer nombre: ---	
4.5 Segundo nombre: ---		4.6 Tercer nombre: ---	
4.7 Nombre o razón social completa: ---			
4.8 No. (s) de Cuenta (s) y/o Cuentas Producto (s): ---			
4.9 Si la persona no tiene cuenta en la institución, indicar: ---			
4.4.1 Fecha de nacimiento o constitución (dd/mm/aa): ---		4.4.2 Nacionalidad: ---	
4.4.3 Tipo de documento de identificación o NIT: ---		4.4.4 Número: ---	
4.4.5 Dirección completa (calle o avenidas, zona, código postal, país, ciudad, zona municipal, departamento y país): ---		4.4.6 Lugar de emisión: ---	
4.4.7 Teléfono de residencia: ---		4.4.8 Fax: ---	
4.4.9 E-mail: ---			
DATOS DE LA PERSONA FÍSICA QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN (O CUALQUIER APODERADO AUTORIZADO)			
5.1 Nombre y apellido completo: ---		5.2 Nacionalidad: ---	
5.3 Fecha de nacimiento (dd/mm/aa): ---		5.4 Tipo de documento de identificación presentado: ---	
5.5 Número: ---		5.6 Lugar de emisión: ---	
5.7 Teléfono de residencia: ---		5.8 Fax: ---	
DATOS DEL BENEFICIARIO (O CUALQUIER APODERADO)			
6.1 Nombre y apellido completo o razón social: ---			
6.2 No. (s) de Cuenta (s) y/o Cuentas Producto (s): ---			
6.3 Si la persona no es física de la institución, indicar: ---			
6.3.1 Dirección completa (calle o avenidas, zona, código postal, país, ciudad, zona municipal, departamento y país): ---			
6.3.2 Fecha de nacimiento o constitución (dd/mm/aa): ---			
6.3.3 Nacionalidad: ---			
6.3.4 Tipo de documento de identificación o NIT: ---			
6.3.5 Número: ---			
6.3.6 Lugar de Emisión: ---			
6.3.7 Teléfono de residencia: ---			
6.3.8 Fax: ---			
6.3.9 E-mail: ---			
DATOS DE LA TRANSACCIÓN			
7.1 Moneda: ---		7.2 Tipo de moneda: ---	
7.3 Monto en dólares (US\$): ---		7.4 Tipo de transacción (valorar las ramas de movimiento en efectivo y recibos de depósito a la orden de depósito en el banco): ---	
7.4.1 Código: ---			
7.4.2 Descripción: ---			
7.5 Origen de los fondos (cómo se obtuvieron los fondos para realizar la transacción): ---			
7.6 Destino de los fondos (cómo se utilizarán los fondos para la transacción): ---			
7.7 Monto de la operación: ---			
PARA USO EXCLUSIVO DE LA PERSONA DEL CASO			
Añade cualquier información que considere relevante:			

José Efraín Romero

Firma de la persona que realiza la transacción

Juanita Pérez 30303 Juanita Pérez

Número, tipo y código de verificación respaldados por la verificación de la información

556471 Leobla López

Número, tipo y código de verificación respaldados por la verificación de la información

02088 2088 Bladimir Salguero

Número, tipo y código de verificación respaldados por la verificación de la información

El titular declara con esta información que el cliente, sus datos personales, los datos de la transacción, y el destinatario, cumplen con el banco los datos.

El banco se reserva el derecho de verificar la información y de solicitar la información necesaria para la verificación de la información.

S & A

Audidores y Contadores

PT	C5	8/11
Preparado por:	JG	07/01/2015
Revisado por:	MM	08/01/2015

Banco Galán, S.A.

Formularios IVE-BA-03

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

FORMULARIO IVE-BA-03		NÚMERO DE COMPROBANTE: 0000	
BANCO REGISTRO DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO SUPERIORES A US\$100.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL (Tipo de Comprobante de Efectivo Mayor de Cien Dólares)			
1. LUGAR: <input type="checkbox"/> Ciudad		2. FECHA: <input type="checkbox"/> Ciudad	
DATOS DE LA PERSONA DEL CADA			
3.1 Nombre e razón social: <input type="checkbox"/>			
3.2 Nombre de la ciudad, estado o entidad donde se realiza el proceso o servicio: <input type="checkbox"/>			
DATOS DE LA PERSONA A CUYO NOMBRE SE REALIZA LA TRANSACCION			
4.1 Primer apellido: <input type="checkbox"/>		4.2 Segundo apellido: <input type="checkbox"/>	
4.3 Primer nombre: <input type="checkbox"/>		4.4 Segundo nombre: <input type="checkbox"/>	
4.5 Apellido de casado: <input type="checkbox"/>		4.6 Estado civil: <input type="checkbox"/>	
4.7 Nombre o razón social completa: <input type="checkbox"/>		4.8 Sexo: <input type="checkbox"/>	
4.9 No. (s) de Cuenta (s) y/o Otros Productos de: <input type="checkbox"/>		4.10 País: <input type="checkbox"/>	
4.11 Si la persona no tiene cuenta en la institución indicar: <input type="checkbox"/>			
4.12 Fecha de nacimiento o inscripción registral: <input type="checkbox"/>		4.13 Nacionalidad: <input type="checkbox"/>	
4.14 Tipo de documento de identificación o INE: <input type="checkbox"/>		4.15 Número: <input type="checkbox"/>	
4.16 Dirección completa (calle, número, casa No., colonia, estado, municipio, zona, municipio, departamento y país): <input type="checkbox"/>		4.17 Lugar de emisión: <input type="checkbox"/>	
4.18 Tratamiento de señalamiento: <input type="checkbox"/>		4.19 Sexo: <input type="checkbox"/>	
DATOS DE LA PERSONA FÍSICA QUE REALIZA LA TRANSACCION (si difiere del titular del comprobante)			
5.1 Nombres y apellidos completos: <input type="checkbox"/>		5.2 Nacionalidad: <input type="checkbox"/>	
5.3 Fecha de nacimiento o inscripción registral: <input type="checkbox"/>		5.4 Tipo de documento de identificación presentado: <input type="checkbox"/>	
5.5 Número: <input type="checkbox"/>		5.6 Lugar de emisión: <input type="checkbox"/>	
5.7 Sexo: <input type="checkbox"/>		5.8 País: <input type="checkbox"/>	
DATOS DEL BENEFICIARIO (si difiere del titular del comprobante)			
6.1 Nombres y apellidos completos o razón social: <input type="checkbox"/>		6.2 No. (s) de Cuenta (s) y/o Otros Productos de: <input type="checkbox"/>	
6.3 Si la persona no es cliente de la institución, indicar: <input type="checkbox"/>		6.4 Dirección completa (calle, número, casa No., colonia, estado, municipio, zona, municipio, departamento y país): <input type="checkbox"/>	
6.5 Fecha de nacimiento o inscripción registral: <input type="checkbox"/>		6.6 Nacionalidad: <input type="checkbox"/>	
6.7 Tipo de documento de identificación presentado: <input type="checkbox"/>		6.8 Número: <input type="checkbox"/>	
6.9 Lugar de emisión: <input type="checkbox"/>		6.10 Sexo: <input type="checkbox"/>	
DATOS DE LA TRANSACCION			
7.1 Monto: <input type="checkbox"/>		7.2 Tipo de moneda: <input type="checkbox"/>	
7.3 Monto en dólares (US\$): <input type="checkbox"/>		7.4 Tipo de transacción (indicar el número de transacción en letra y número, dentro del comprobante a menos que se indique lo contrario): <input type="checkbox"/>	
7.5 Código: <input type="checkbox"/>		7.6 Ciudad: <input type="checkbox"/>	
7.7 Origen de los fondos (describir brevemente de dónde se originaron los fondos antes de la transacción): <input type="checkbox"/>			
7.8 Destino de los fondos (describir brevemente el destino que se dio a los fondos antes de ser presentados): <input type="checkbox"/>			
7.9 Monto de la transacción en moneda nacional: <input type="checkbox"/>			
PARA USO EXCLUSIVO DE LA PERSONA DEL CADA			
Anotar cualquier información que considere relevante: <input type="checkbox"/>			

Otto Mayan
Firma de la persona que realiza la transacción

<p><i>Rudy Arreola</i> 27603 Rudy Arreola</p> <p>Número, tipo y código de empresa receptora que hará el depósito o transferencias</p>	<p><i>Oliver Cisneros</i> 1288 Blanca Salgueiro</p> <p>Número, tipo y código de empresa receptora de la verificación de la información</p>
<p><i>María López</i> 21497 Mariela López</p> <p>Número, tipo y código de empresa receptora</p>	

Si se realiza con el comprobante del Estado debe ser emitido en el momento de la transacción y en el momento de la verificación, según sean los casos.

SEMPRE
Calle: 5 de Mayo, Centro de Comercio del Estado de México, México DF 06000 del Consejo de la Federación y el Consejo de la Federación, conforme al artículo 100 del Reglamento de la Constitución de México.

S & A

Audidores y
Contadores

PT	C5	9/11
Preparado por:	JG	07/01/2015
Revisado por:	MM	08/01/2015

Banco Galán, S.A.

Formularios IVE-BA-03

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

FORMULARIO IVE-BA-03 No. de consecutivo: 0000

BANCO
REGISTRO DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO SUPERIORES A US\$100.00
O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL
DE LA PERIODA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

1. LUGAR: GUAYAMA 2. FECHA: 07/01/2015

3. DATOS DE LA PERIODA DEL CUADRO

3.1 Nombre o apodo socio: MONICA PALMA
3.2 Nombre de la cuenta, sucursal o sucursal donde se realizó la transacción: MONICA PALMA

4. DATOS DE LA PERIODA A LA QUE SE REALIZA LA TRANSACCION

4.1 Primer apellido: MONICA 4.2 Segundo apellido: MONICA 4.3 Apellido de casado: MONICA
4.1.1 Primer nombre: MONICA 4.1.2 Segundo nombre: MONICA 4.1.3 Apellido civil: MONICA
4.2 Nombre o apodo completo: MONICA
4.3 No. del de Cuenta de Giro o Cuenta de Ahorro: MONICA
4.4 Si la persona no tiene cuenta en la institución, indicar:
4.4.1 Fecha de nacimiento o constitución (semanas): MONICA 4.4.2 Nacionalidad: MONICA
4.4.3 Tipo de documento de identificación (NIT): MONICA 4.4.3.1 Número: MONICA 4.4.3.2 Lugar de emisión: MONICA
4.4.4 Tipo de documento de identificación (NIT): MONICA 4.4.4.1 Número: MONICA 4.4.4.2 Lugar de emisión: MONICA
4.4.5 Tipo de documento de identificación (NIT): MONICA 4.4.5.1 Número: MONICA 4.4.5.2 Lugar de emisión: MONICA

5. DATOS DE LA PERSONA FÍSICA QUE REALIZA LA TRANSACCION (si difiere del apartado anterior)

5.1 Nombres y apellidos completos: MONICA
5.2 Fecha de nacimiento o constitución (semanas): MONICA 5.3 Nacionalidad: MONICA
5.4 Tipo de documento de identificación (NIT): MONICA 5.4.1 Número: MONICA 5.4.2 Lugar de emisión: MONICA
5.5 Tipo de documento de identificación (NIT): MONICA 5.5.1 Número: MONICA 5.5.2 Lugar de emisión: MONICA

6. DATOS DEL CLIENTE AL QUE SE REALIZA LA TRANSACCION (si difiere del apartado anterior)

6.1 Nombres y apellidos completos o apodo socio: MONICA
6.2 No. del de Cuenta de Giro o Cuenta de Ahorro: MONICA
6.3 Si la persona no es cliente de la institución, indicar:
6.3.1 Fecha de nacimiento o constitución (semanas): MONICA 6.3.2 Nacionalidad: MONICA
6.3.3 Tipo de documento de identificación (NIT): MONICA 6.3.3.1 Número: MONICA 6.3.3.2 Lugar de emisión: MONICA
6.3.4 Tipo de documento de identificación (NIT): MONICA 6.3.4.1 Número: MONICA 6.3.4.2 Lugar de emisión: MONICA

7. DATOS DE LA TRANSACCION

7.1 Monto: \$111.11 7.2 Tipo de moneda: MONEDAS 7.3 Monto en dólares US\$: 111.11
7.4 Tipo de transacción (puede clasificarse en transferencias o depósitos en cuentas de giro o cuentas de ahorro, etc.):
7.4.1 Código: MONICA 7.4.2 Descripción: MONICA
7.5 Cuenta de los fondos (cuenta de ahorro o de giro o de otro tipo de fondos que se indique en la transacción):
7.6 Descripción de los fondos (cuenta de ahorro o de giro o de otro tipo de fondos que se indique en la transacción):

8. PARA USO EXCLUSIVO DE LA PERIODA DEL CUADRO

9. AÑOS CUALQUIER INFORMACIÓN QUE DEBE INDICARSE:

Luis Pineda
Firma de la persona que realizó la transacción

Cédula 782983 Monica Palma
Nombre, foto y código del agente responsable que realizó la transacción o el depósito

Cédula 918712 Alejandro Soto
Nombre, foto y código del agente responsable de la certificación de la información

Cédula 672910 Verónica Cabrera
Nombre, foto y código del agente responsable

NOTA: Este formulario es propiedad de Banco Galán S.A. y no debe ser utilizado para fines de otro tipo. Se prohíbe la reproducción o el uso no autorizado de este documento. Se reserva el derecho de modificarlo sin previo aviso.

IMPRESO EN GUAYAMA, PUERTO RICO. © 2014 Banco Galán S.A. Todos los derechos reservados. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

S & A

Audidores y Contadores

PT	C5	11/11
Preparado por:	JG	07/01/2015
Revisado por:	MM	08/01/2015

Banco Galán, S.A.

Formularios IVE-BA-03

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

FORMULARIO IVE-BA-03		No. de Comprobante: 12029	
BANCO			
REGISTRO DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO SUPERIORES A US\$10,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL			
LEI DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO SUPERIORES A US\$10,000.00			
1. LUGAR: Dominica		2. FECHA (dd/mm/aa): 31/12/2014	
DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA			
3. Nombre o razón social: Banco Galán SA			
3.2 Nombre de la centro, sucursal o sucursal donde se otorgó o produjo o servió: SAIA			
DATOS DE LA PERSONA A QUIEN SE REALIZA LA TRANSACCION			
4.1 Primer apellido: SA		4.2 Nacionalidad: SA	
4.1.1 Primer nombre: SA		4.1.2 Segundo nombre: SA	
4.1.3 Apellido de madre: SA		4.1.4 Estado civil: SA	
4.2 Nombre o razón social o razón social: SAIA			
4.3 No. de Cuenta y/o Cuentas Producida(s): SAIA			
4.4 Si la persona no tiene cuenta en la institución, indicar: SA			
4.4.1 Fecha de nacimiento o constitución empresarial: SA		4.4.2 Nacionalidad: SA	
4.4.3 Tipo de documento de identificación o NT: SA		4.4.4 Nombre: SA	
4.4.5 Dirección completa (calle y número, ciudad, estado, país, teléfono, fax, correo electrónico, etc.): SA		4.4.6 Lugar de emisión: SA	
4.4.7 Fecha de expedición: SA		4.4.8 Exp.: SA	
DATOS DE LA PERSONA FISCAL QUE REALIZA LA TRANSACCION (si difiere del apartado anterior)			
5.1 Nombre y apellidos completos: SA		5.2 Nacionalidad: SA	
5.3 Fecha de nacimiento: SA		5.4 Nombre: SA	
5.5 Tipo de documento de identificación presentado: SA		5.6 Lugar de emisión: SA	
5.7 Fecha de expedición: SA		5.8 Exp.: SA	
DATOS DEL BENEFICIARIO (si difiere del apartado 4)			
6.1 Nombre y apellidos completos o razón social: SA		6.2 Nacionalidad: SA	
6.3 No. de Cuenta y/o Cuentas Producida(s): SA		6.4 Si la persona no tiene cuenta en la institución, indicar: SA	
6.4.1 Dirección completa (calle y número, ciudad, estado, país, teléfono, fax, correo electrónico, etc.): SA		6.4.2 Fecha de nacimiento o constitución empresarial: SA	
6.4.3 Nacionalidad: SA		6.4.4 Nombre: SA	
6.4.5 Tipo de documento de identificación o NT: SA		6.4.6 Lugar de emisión: SA	
6.4.7 Fecha de expedición: SA		6.4.8 Exp.: SA	
DATOS DE LA TRANSACCION			
7.1 Monto: SA		7.2 Tipo de moneda: SA	
7.3 Monto en dólares (USD): SA		7.4 Tipo de operación: SA	
7.4.1 Código: SA			
7.4.2 Descripción: SA			
7.5 Cuentas de los fondos (cuenta de ahorros de débito o cualquier otra cuenta de débito de la institución): SA			
7.6 Destino de los fondos (cuenta de ahorro o cualquier otra cuenta de crédito de la institución): SA			
PARA USO EXCLUSIVO DE LA PERSONA OBLIGADA			
Adebe cualquier información que considere relevante:			

Laura Paucal

Firma de la persona que realiza la transacción

Comercio Rubro 120829 Dominica Rubio

Comercio Lira 529011 Beyonce Lira

Nombre, firma y cargo del empleado responsable que llenó el formulario de acuerdo al código

Emp: C.A. 891023 Patry, S.A.

Nombre, firma y cargo del empleado responsable de la verificación de la información

Nombre, firma y cargo de quien autorizó la operación

Si se lo ha llenado por la información del cliente, debe indicar primero el número de la transacción y posteriormente, cualquier otro número de cuenta

Formulario IVE-BA-03 - Cuentas de los fondos de ahorro y de crédito de la institución - Cuentas de los fondos de ahorro y de crédito de la institución - Cuentas de los fondos de ahorro y de crédito de la institución - Cuentas de los fondos de ahorro y de crédito de la institución

✓

S & A

Audidores y
Contadores

PT	C6	1/3
Preparado por:	JG	09/01/2015
Revisado por:	MM	10/01/2015

6. CAPACITACIÓN ADECUADA A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BANCO GALÁN, S.A.

Objetivo

- Verificar que existan capacitaciones permanentes al personal de la Institución en donde abarque el conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar las operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero u otros activos y las maneras de proceder en tales casos.

Alcance

- Programa de Capacitación para el año 2014.

Procedimiento

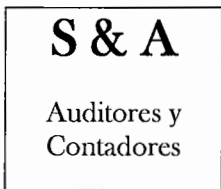
- Se solicitó el Programa de Capacitación año 2014 y se verificó que en el mismo indique temas relacionados con la normativa contra el lavado de dinero.

Base legal

- Ley contra el Lavado de Dinero y otros Activos, Decreto No. 67-2001, artículo No. 19 Programas. Apartado b)

Resultados

Se analizó el programa de capacitación del Banco Galán, S.A. el cual abarca los siguientes temas relacionados con la normativa contra el lavado de dinero:



PT	C6	2/3
Preparado por:	JG	09/01/2015
Revisado por:	MM	10/01/2015

- Reporte de transacciones inusuales y sospechosas
- Identificación de transacciones sospechosas
- Ejemplos de transacciones inusuales y sospechosas
- Procedimientos de conozca a su cliente
- Adecuada forma de completar formularios de Inicio de Relación

La capacitación está orientada a brindar responsabilidades y obligaciones que se derivan de la normativa contra el lavado de dinero. La capacitación que se da es de forma trimestral.

Se analizó el material utilizado por la compañía para capacitar a su personal, el cual es adecuado, puesto que se utilizan: folletos que contienen aspectos generales de tema de prevención de lavado de dinero, casos prácticos de transacciones inusuales y sospechosas, formularios de inicio de relación.

Conclusión

El Banco Galán, S.A. cumplió satisfactoriamente con desarrollar y ejecutar un programa permanente de capacitación dirigido a funcionarios y empleados ubicados en áreas sensibles para lavar dinero. Así como, el contenido de los talleres, charlas, etc. Impartidos contienen los temas principales en materia de prevención y detección de operaciones contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

S & AAudidores y
Contadores

PT	C6	3/3
Preparado por:	JG	09/01/2015
Revisado por:	MM	10/01/2015

Banco Galán, S.A.

Programa de Capacitación y Material para Cap4citar

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

No.	Capacitación	Encargado de Capacitar	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
1	Reporte de transacciones inusuales y sospechosas	Janeth Guerra Oficial de Cumplimiento				
2	Identificación de transacciones sospechosas	Mario Alexander Cruz Oficial de Cumplimiento Suplente				
3	Ejemplos de transacciones inusuales y sospechosas	Janeth Guerra Oficial de Cumplimiento				
4	Procedimientos de conozca a su cliente	Mario Alexander Cruz Oficial de Cumplimiento Suplente				
5	Adecuada forma de completar formularios de Inicio de Relación	Mario Alexander Cruz Oficial de Cumplimiento Suplente				

CAPACITACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

LAVADO DE DINERO: proceso de introducir dinero de origen ilícito, en la economía formal y legal de un país, tratando de ocultar su procedencia mediante la secuencia de cuatro etapas

ETAPAS DELAVADO DE DINERO

1. Recolección u Obtención
2. Colocación
3. Estratificación
4. Integración

IVE**Intendencia de Verificación Especial**

Órgano dentro de la Superintendencia de Bancos, que supervisa a las entidades del sistema financiero y otras que la Ley dispone, para velar por el cumplimiento de la Ley de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo y sus respectivos reglamentos.

Financiamiento del Terrorismo

Fondos o instrumentos utilizados por las organizaciones terroristas para costear los gastos de operación, publicidad y actuar orientados a causar daño, zozobra o miedo a una sociedad



Conclusión: Con base a la documentación obtenida se pudo observar el Programa de Capacitación y las Capacitaciones impartidas de forma satisfactoria.

S & A

Audidores y
Contadores

PT	C7	1/5
Preparado por:	JG	10/01/2015
Revisado por:	MM	11/01/2015

7. PROGRAMAS DE AUDITORÍA



Objetivo

- Verificar que exista un programa para verificar el cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento al terrorismo por parte de Auditoría Interna.

Alcance

- Programa de Auditoria para el año 2014.

Procedimiento

- Se solicitó el Programa de Auditoria año 2014.  C7 3/5
- Se verificó que el programa incluya como parte de los procedimientos de Auditoria Interna, los mecanismos tendientes a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos.  C7 3/5

Base legal


- Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero y otros Activos, Acuerdo Gubernativo No. 118-2002, artículo No. 11 Programas de Auditoria, Artículo No. 19, literal C) de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, así mismo, artículo No. 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y artículo No. 11 de su Reglamento

S & A

Audidores y
Contadores

PT	C7	2/5
Preparado por:	JG	10/01/2015
Revisado por:	MM	11/01/2015

Resultados

Se comprobó que la Auditoría Interna cuenta con programas y procedimientos para verificar el cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero. Así como para la prevención y detección de operaciones de lavado de dinero, los cuales abarcan las áreas de riesgo de la entidad.  **C7 3/5**

Se analizaron los procedimientos de verificación de las operaciones para la prevención del lavado de dinero, los cuales son razonables y su aplicación es la correcta.

Se revisaron los papeles de trabajo de la Auditoría Interna de las revisiones realizadas en el año sujeto a evaluación, sobre la revisión del cumplimiento del programa y de la normativa, los cuales son adecuados y abarcaron las áreas de riesgo del banco.

Asimismo, se verificó que el Banco Galán, S.A. ha enviado los informes semestrales a la Intendencia de Verificación Especial en el tiempo indicado en Ley, 15 días a partir de la entrega al Consejo de Administración.

 **C7 5/5**

Conclusión

El Banco Galán, S.A. cumplió con establecer e implementar los mecanismos de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas adoptados por la entidad para prevenir y detectar operaciones de lavado de dinero u otros activos.

S & AAudidores y
Contadores

PT	C7	3/5
Preparado por:	JG	10/01/2015
Revisado por:	MM	11/01/2015

Banco Galán, S.A.

Programa de Auditoria

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

PROGRAMA DE AUDITORÍA

BASE: En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 19, literal c) de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, 11 de su Reglamento, 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y 11 de su Reglamento.

OBJETIVO: La Auditoria Interna cuenta con programa de Auditoria de forma permanente dentro de los cuales incluye el tema de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, debiendo informar de forma semestral de los resultados obtenidos al Consejo de Administración, dentro del mes inmediato siguiente de terminado cada semestre (Julio y Enero)

REVISIONES PROGRAMADAS:

NOMBRE	FECHA	TIEMPO	ENCARGADO
Revisión conozca su cliente	Junio 2014	8 horas	Luis Perez
	Diciembre 2014	8 horas	
Revisión conozca a su empleado	Junio 2014	8 horas	Juan Pablo Ruiz
	Diciembre 2014	8 horas	
Revisión Capacitación	Junio 2014	8 horas	Maria Palencia
	Diciembre 2014	8 horas	
Revisión IVE-BA-03	Junio 2014	8 horas	Oscar Matul
	Diciembre 2014	8 horas	
Revisión capacidad del Oficial de Cumplimiento	Junio 2014	8 horas	Gabriel Lopez
	Diciembre 2014	8 horas	
Revisión reporteria	Junio 2014	8 horas	Elda Juarez
	Diciembre 2014	8 horas	
Revisión requerimientos IVE	Junio 2014	8 horas	Olga Gamez
	Diciembre 2014	8 horas	

CUMPLIR: Con base a los resultados obtenidos, se remitirá a Cumplimiento los Informes Finales y éstos deberán ser remitidos a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, copia de los Informes que ésta Auditoria Interna remita al Consejo de Administración sobre el cumplimiento de la normativa Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de recepción de los mismo por el Consejo de Administración. ✓

Conclusión: Con base a la documentación obtenida se pudo observar el Programa Auditoria Interna de forma satisfactoria.

S & A

Audidores y
Contadores

PT	C7	4/5
Preparado por:	JG	10/01/2015
Revisado por:	MM	11/01/2015

Banco Galán, S.A.

**Notificación de envío a la Intendencia de Verificación Especial – IVE- los
Informes de Auditoria Interna**

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

BANCO GALAN, S.A.

Guatemala 31 diciembre 2014

Licenciado
Juan Menéndez
Intendente de Verificación Especial
Superintendencia de Bancos

Licenciado Menéndez:

En Cumplimiento a la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, Decreto 67-2001, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 118-2001 y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005 y su respectivo Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 86-2006, adjunto envío copia del informe sobre la Aplicación de Procedimientos de Auditoria para Verificar el Cumplimiento de Programas, Normas y Procedimientos para Detectar y Prevenir el Lavado de Dinero u Otros Activos y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo a nombre de Banco Galán, S.A.

Sin otro particular,

Atentamente,

Janeth Guerra

Lic. Janeth Guerra
Oficial de Cumplimiento
Banco Galán, S.A.

S & A

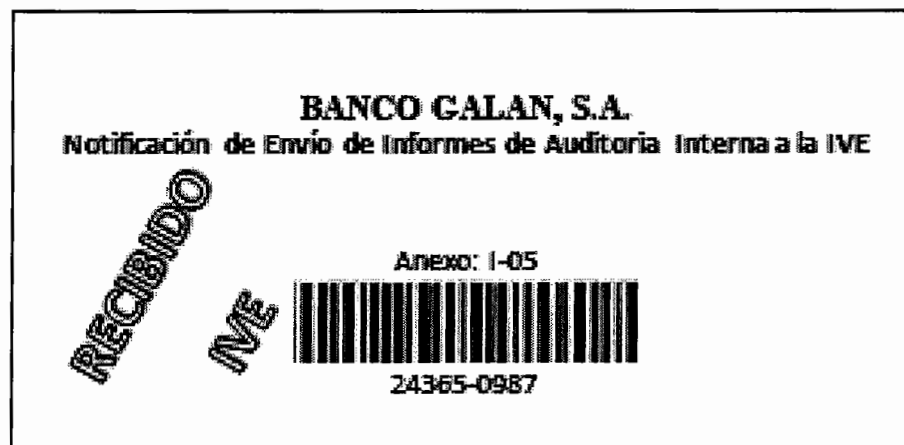
Audidores y
Contadores

PT	C7	5/5
Preparado por:	JG	10/01/2015
Revisado por:	MM	11/01/2015

Banco Galán, S.A.

**Notificación de envío a la Intendencia de Verificación Especial – IVE- los
Informes de Auditoria Interna**

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014



Sello: recepción IVE

Firma recibido: *Juan Pablo P.*

Conclusión:

✓

Se verificó en la notificación de la IVE que la entrega de los Informes de Auditoria Interna se encuentra dentro del plazo establecido por dicha ley por medio de los sellos recibidos en Intendencia de Verificación Especial -IVE-

S & A

Audidores y
Contadores

PT	C8	1/11
Preparado por:	JG	11/01/2015
Revisado por:	MM	12/01/2015

**8. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO EN FECHAS DE REPORTES REGULATORIOS
A LA INTENDENCIA DE VERIFICACIÓN ESPECIAL**

Objetivo

- Verificar que Banco Galán, S.A. informe a la Intendencia de Verificación Especial – IVE – en los plazos previstos los Reportes Regulatorios solicitados por el Ente Supervisor.

Procedimientos

- Se solicitó las cartas enviadas a la Intendencia de Verificación Especial – IVE- por cada reportería y a la vez verificar las validaciones en el portal de la IVE
- Se verificó que las cartas hayan sido presentadas en la fecha estipulada según Ley y que éstas hayan sido recibidas por el Ente Supervisor y que se hayan validado en el Portal de la IVE

Base Legal

- Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Artículo 14. Registros Diarios, artículo 19. Programas, Artículo 28. Obligación de informar, Artículos 33. Funciones y su Reglamento Artículo 17. Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas, Artículo 18. Obligación de informar, Artículo 33. Funciones, Artículo 22. Atribuciones del oficial de cumplimiento, Artículo 11. Programas de auditoría, Artículo 22. Atribuciones del oficial de cumplimiento.

S & A

Audidores y
Contadores


PT	C8	2/11
Preparado por:	JG	11/01/2015
Revisado por:	MM	12/01/2015

- Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Artículo 15. Régimen de personas obligadas, Artículo 20. Función de la Intendencia de Verificación Especial -IVE- y su Reglamento Artículo 7. Reporte de Transacciones Sospechosas de Financiamiento del Terrorismo –RTS/FT–, Artículo 11. Auditoría Interna y Externa, Artículo 16. Inscripción de personas obligadas

Alcance

- Reportería enviada a la Intendencia de Verificación Especial – IVE – de Banco Galán, S.A. al 31 de diciembre 2014

Resultados

- La compañía si cuenta con las notificaciones de envío de los reportes por medio de cartas enviadas a la Intendencia de Verificación Especial – IVE – y las validaciones en el Portal de la IVE
- La compañía si cumplió en tiempo en su envío de los reportes a la Intendencia de Verificación Especial – IVE–  C8 3/11 a 7/11

S & AAudidores y
Contadores

PT	C8	3/11
Preparado por:	JG	11/01/2015
Revisado por:	MM	12/01/2015


Banco Galán, S.A.

Revisión de Reportes Regulatorios

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014


IVE-05 (IVE-03) Movimientos efectivo igual o mayor a los montos que establece la Ley \$10,000		
Fechas	Cumplió con fecha de envío a la IVE	Se observó recibido por la IVE
Todos los meses de: enero a diciembre	✓	✓

Nota: se tuvo a la vista la documentación que soporta que se presentó el reporte mensual dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

 **C5 6/9**

IVE-06 y 07 Registro de operaciones de moneda extranjera en documento a través de cambistas		
Fechas	Cumplió con fecha de envío a la IVE	Se observó recibido por la IVE
Todos los meses de: enero a diciembre	✓	✓

Nota: se tuvo a la vista la documentación que soporta que se presentó el reporte mensual dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

 **C8 8/11**

S & AAudidores y
Contadores

PT	C8	4/11
Preparado por:	JG	11/01/2015
Revisado por:	MM	12/01/2015

Informe Semestral de Auditoría Interna		
Fechas	Cumplió con fecha de envío a la IVE	Se observó recibido por la IVE
enero-junio	✓	✓
julio-diciembre	✓	✓

Nota: se tuvo a la vista la documentación que soporta que se presentó el Informe Semestral de Auditoría Interna al mes siguiente de terminado el semestre.

**C7 5/5**

IVE-ME-13		
Compra y venta de moneda extranjera en efectivo		
Fechas	Cumplió con fecha de envío a la IVE	Se observó recibido por la IVE
Todos los meses de: enero a diciembre	✓	✓

Nota: se tuvo a la vista la documentación que soporta que se presentó el reporte mensual en la tercera (3ra.) semana del mes siguiente.

Informe Trimestral		
Fechas	Cumplió con fecha de envío a la IVE	Se observó recibido por la IVE
enero- marzo	✓	✓
abril- junio	✓	✓
julio- septiembre	✓	✓
octubre- diciembre	✓	✓

Nota: se tuvo a la vista la documentación que soporta que se presentó el Informe Trimestral dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre que se reporta.

S & AAudidores y
Contadores

PT	C8	5/11
Preparado por:	JG	11/01/2015
Revisado por:	MM	12/01/2015

IVE-EF-14		
Ingresos y Egresos de efectivo en moneda nacional		
Fechas	Cumplió con fecha de envío a la IVE	Se observó recibido por la IVE
Todos los meses de: enero a diciembre	✓	✓

Nota: se tuvo a la vista la documentación que soporta que se presentó el reporte mensual en la tercera (3ra.) semana del mes siguiente.

No detección de Transacciones Sospechosas		
Fechas	Cumplió con fecha de envío a la IVE	Se observó recibido por la IVE
enero- marzo	✓	✓
abril- junio	✓	✓
julio- septiembre	✓	✓
octubre- diciembre	✓	✓

Nota: se tuvo a la vista la documentación que soporta que se presentó el reporte dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre que se reporta.

IVE-TF-21		
Transferencias enviadas y recibidas mayores a \$2,000 o su equivalente en moneda Nacional		
Fechas	Cumplió con fecha de envío a la IVE	Se observó recibido por la IVE
Todos los meses de: enero a diciembre	✓	✓

Nota: se tuvo a la vista la documentación que soporta que se presentó el reporte mensual dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

 **C8 10/11**

S & AAudidores y
Contadores

PT	C8	6/11
Preparado por:	JG	11/01/2015
Revisado por:	MM	12/01/2015

Capacitación		
Fechas	Cumplió con fecha de envío a la IVE	Se observó recibido por la IVE
Enero-Junio	✓	✓
julio- diciembre	✓	✓

Nota: se tuvo a la vista la documentación que soporta que se presentó el reporte en el mes siguiente del semestre.

IVE-DV-17 Total de Ingresos de Efectivo en Moneda Extranjera		
Fechas	Cumplió con fecha de envío a la IVE	Se observó recibido por la IVE
Todos los meses de: enero a diciembre	✓	✓

Nota: se tuvo a la vista la documentación que soporta que se presentó el reporte mensual durante la tercera (3ra.) semana del mes siguiente.

Informe de Auditoría Externa		
Fechas	Cumplió con fecha de envío a la IVE	Se observó recibido por la IVE
enero-diciembre	✓	✓

Nota: se tuvo a la vista la documentación que soporta que se presentó el Informe anual de Auditoría Externa dentro el plazo de quince (15) días a partir de la entrega al Consejo de Administración.

S & AAudidores y
Contadores

PT	C8	7/11
Preparado por:	JG	11/01/2015
Revisado por:	MM	12/01/2015

Informe IVE-TE-15 (Transfronterizo)		
Fechas	Cumplió con fecha de envío a la IVE	Se observó recibido por la IVE
Todos los meses de: enero a diciembre	✓	✓

Nota: se tuvo a la vista la documentación que soporta que se presentó el reporte mensual durante la tercera (3ra.) semana del mes siguiente.

IVE-12 Cheques de caja o gerencia igual o mayor a \$10,000 o su equivalente en moneda nacional		
Fechas	Cumplió con fecha de envío a la IVE	Se observó recibido por la IVE
Todos los meses de: enero a diciembre	✓	✓

Nota: se tuvo a la vista la documentación que soporta que se presentó el reporte mensual dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

Conclusión

Con base a los resultados de la cédula que se detalla, se puede mencionar que la prueba de revisión de cumplimiento en fechas de los Reportes Regulatorios enviados a la Intendencia de Verificación Especial fueron satisfactorios y se concluye que dichos reportes cumplieron con la fecha indicada en Ley.

S & AAudidores y
Contadores

PT	C8	8/11
Preparado por:	JG	11/01/2015
Revisado por:	MM	12/01/2015

Banco Galán, S.A.**Reporte de operaciones de moneda extranjera en documento a través de
cambistas Reporte IVE-BA-06 y 07 y notificación a la IVE**

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

FECHA	CLIENTE	DOCUMENTO O DE ID	NOMBRE	Dirección	CUENTA	TRANSACCIÓN	MONEDA	MONTO DE LA OPERACIÓN
11/12/2013	Individual	P-07641	Juan Perez	8av 7-1 zona 1	III-32	23029-1	GTQ	800,000.00
12/12/2013	Individual	O-22	Marisol Barrientos	9na Calle 1-3 zona 2	tqs4-2	38497-1	GTQ	600,050.00
13/12/2013	Individual	P-44-5	Corina Mansilla	3era ave 12-3 zona 9	WUO-98	78945-2	GTQ	487,009.00
13/12/2013	Individual	P-321	Ruiz Morales	8va 8-1 zona 10	NMYU-2	67945-2	GTQ	118,800.00
13/12/2013	Individual	WR-802	Monica Palma	9na 1-22 zona 1	PLKJ-11	33657-0	GTQ	118,900.00
13/12/2013	Individual	TYU-2116	Brenda Flores	avenida elena 1-2 zona 3	PNN-12	67025-2	GTQ	114,300.00
13/12/2013	Individual	PS-31561	Hugo Castro	3era calle 22-5- zona7	TMNB-24	293749-2	GTQ	345,680.00
14/12/2013	Individual	L-22-8	Isabel Domínguez	8va calle 23-1 zona 21	SRTD-2	46789-1	GTQ	110,000.00
15/12/2013	Individual	Á-11-6	Yolanda Perez	6ta calle 22-89 zona 16	ÑBYT-3	58071-6	GTQ	120,000.00
15/12/2013	Individual	X-2567	Tomas Escobar	9na calle 2-22 zona 2	XNBY-3	09273-1	GTQ	500,000.00
15/12/2013	Individual	F-4567	Waleska Polanco	9ta avenida 21- 65 zona 5	MNYI-2	67657-1	GTQ	500,000.00
31/12/2013	Individual	C-36-2	Otto Mayen	9na 7-7 zona 2	www-9	23573-1	GTQ	120,000.00
4/12/2013	Individual	G-46-7	Luis Perez	8va 82-5 zona 5	PUIO-4	00987-2	GTQ	174,643.87
5/12/2013	Individual	H-3456	Lorena Salguero	0calle 11-11 zona 2	pi-Y5	029381-1	GTQ	175,600.00
6/12/2013	Individual	ñ-235	Rosario Tujuc	9calle 22-33 zona 18	RRJJ-3	25437-9	GTQ	135,000.00
7/12/2013	Individual	M-2356	Tabo Barcenas	19 calle 23-28 zona 13	XXBB-4	24567-3	GTQ	150,000.00
9/12/2013	Individual	n-235	Noño Garcias	21 ave 25-26 zona 2	YYRS-4	21663-4	GTQ	104,008.00
10/12/2013	Individual	D-57-1	Sergio Ortega	29 calle 1-1 zona 1	ZXRF-1	28573-2	GTQ	105,000.00
10/12/2013	Individual	U-3456	Gabriel Pradera	6av 23-33 zona 9	YUPI-234	28763-3	GTQ	113,000.00
10/12/2013	Individual	Q-3456	Quiquo Perez	9na ave 11-22 zona 10	TYlo-98	938472-2	GTQ	1,406,852.00
10/12/2013	Individual	097s-1	Sergio Toms	8va ave 22-22 zona 8	auTT-92	29865-1	GTQ	1,231,100.00
10/12/2013	Individual	o-2356	Ricardo Morales	8ave 22-1 zona 16	zzru-1	3452-1	GTQ	1,000,234.00
21/12/2013	Individual	p-2353	Mario Costillo	9av 12-21 zona 1	QOTT-2	4938-1	GTQ	158,000.00
22/12/2013	Individual	O-246	Victor Garcia	8ave 77-3 zona 2	srth-3	909364-2	GTQ	125,000.00
23/12/2013	Individual	D-47-12	Hugo Moll	avenida elena 1-2 zona 3	swuy-2	89374-55	GTQ	112,000.00
15/12/2013	Individual	345-1	Domenico Casaola	3era calle 3-5- zonal	TYUs-45	293773-	GTQ	110,120.00
15/12/2013	Individual	ÑO-2345	Roberto Jpere	9va calle 23-1 zona 2	TIPO-23	11-224566	GTQ	556,000.00
16/12/2013	Individual	G-2344	Ingrid Garrido	5ta calle 22-89 zona 1	MNO P-23	236-22	GTQ	500,400.00
16/12/2013	Individual	p-86421	Paola Ruiz	9na calle 2-22 zona 2	srop-3	34666-9	GTQ	145,000.00
17/12/2013	Individual	S-36-1q	Celina Champeth	9ta avenida 21- 65 zona 1	PPQQ-7	2544-6	GTQ	600,050.00
18/12/2013	Individual	TC-435-1	Waleska Alegria	1calle 22-33 zona 1	RRLL-6	237889-1	GTQ	487,009.00
19/12/2013	Individual	nN-68-10	Rebeca Obregon	9 calle 23-28 zona 1	quyp-4	370933-1	GTQ	116,800.00
23/12/2013	Individual	ñP-05-23	Ana Barbar	1 ave 25-26 zona 21	RRJJ-3	25437-9	GTQ	118,900.00
24/12/2013	Individual	saa-3456	Ramon Nanez	29 calle 1-1 zona 1	rdt-8	47556-2	GTQ	116,600.00
24/12/2013	Individual	i-4323	Ramona Timon	6av 23-33 zona 9	wstg,6	3456-22	GTQ	116,800.00
25/12/2013	Individual	y-6643	Thomas Est	8av 3-33 zona 1	wstpp-0	9875-33	GTQ	118,900.00
25/12/2013	Individual	p-3334	Henry Tom	7ma ave 13-22 zona 9	quip-2	2367-21	GTQ	114,300.00
25/12/2013	Individual	r-456y	Frank Timon	16 calle 1-1 zona 1	sths-2	77892-1	GTQ	345,680.00
25/12/2013	Individual	K-34561	Hugo Perez	18 calle 22-2 zona 3	guio2-2	64523-9	GTQ	110,000.00
25/12/2013	Individual	L-56756	Domenico Tobar	9ave 32-2 zona 1	TYUs-45	95627-1	GTQ	120,000.00
25/12/2013	Individual	ñ-23456	Roberto Juarez	8calle 34-34 zona 4	TIPO-23	098652-1	GTQ	987,212.00
26/12/2013	Individual	y-45001	Ingrid Garrido	7ma ave 22-11 zona 1	MNO P-23	2346-1	GTQ	2,998,612.00
26/12/2013	Individual	o-07654	Tito Roman	6ta calle 1-1 zona 4	srop-3	15627-8	GTQ	2,309,819.00
28/12/2013	Individual	d-5643	Waldo Urizar	9na ave 12-21 zona 15	eosl-1	987861-	GTQ	1,269,876.00

S & A

Audidores y
Contadores

PT	C8	9/11
Preparado por:	JG	11/01/2015
Revisado por:	MM	12/01/2015

Banco Galán, S.A.

Notificación a la IVE del Reporte de operaciones de moneda extranjera en documento a través de cambistas - Reporte IVE-BA-06 y 07-

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

BANCO GALAN, S.A.

Guatemala 31 diciembre 2014

Licenciado
Juan Menéndez
Intendente de Verificación Especial
Superintendencia de Bancos

Licenciado Menéndez:

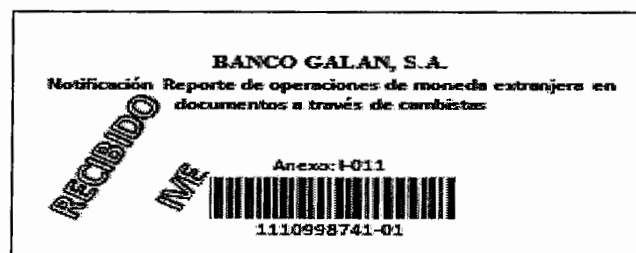
En Cumplimiento a la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, Decreto 67-2001, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 118-2001 y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005 y su respectivo Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 86-2006 y Oficio Circular de la IVE de reporte de operaciones de moneda extranjera en documento a través de cambistas.

Sin otro particular,

Atentamente,

José Estrella

Lic. Janeth Guerra
Oficial de Cumplimiento
Banco Galán, S.A.



Sello: recepción IVE

Firma recibido: *Juan Fernando Pa*

Conclusión

Se verificó en la notificación de la IVE que la entrega del reporte llamado Registro de operaciones de moneda extranjera en documentos a través de cambistas, se envió dentro del plazo establecido por dicha ley por medio de los sellos recibidos en Intendencia de Verificación Especial -IVE-

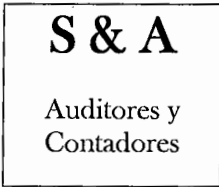
S & AAudidores y
Contadores

PT	C8	10/11
Preparado por:	JG	11/01/2015
Revisado por:	MM	12/01/2015

Banco Galán, S.A.**Reporte de Transferencias enviadas y recibidas mayores a \$2,000 o su equivalente en moneda nacional IVE-TF-21**

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

FECHA	CLIENTE	DOCUMENTO DE ID	BENEFICIARIO	CUENTA	TRANSACCIÓN	MONEDA	MONTO DE LA OPERACIÓN	PROCEDENCIA
10/12/2013	Individual	09os-3	Maja Barrientos	2222-1	23461-3	EEU\$	2,761,582.00	EEUU
11/12/2013	Individual	Q-34-5	Digna Lopez	5555-d	23456-1	GTQ	988,753.00	Turquia
11/12/2013	Individual	K-23457	Rony Roman	0987-22	304981-3	Euros	876,554.00	Alemania
11/12/2013	Individual	I-3468	Henry Herrera	mnsi-09	12789-3	GTQ	500,000.00	Italia
12/12/2013	Individual	V-23456	Heidy Juarez	MYUI-98	29876-8	GTQ	129,953.00	Paraguay
12/12/2013	Individual	2334-s	Gabriela Lima	TYIK-02	20981-7	\$\$	117,100.00	Uruguay
13/12/2013	Individual	C-36-2	Otto Mayen	xxxx-9	23573-1	GTQ	120,000.00	Venezuela
14/12/2013	Individual	G-46-7	Luis Perez	PUID-4	96549-2	GTQ	117,100.00	Mexico
15/12/2013	Individual	poslr-23	Boby Tobar	QQTT-2	36457-0	Colones	298,762.00	Mexico
16/12/2013	Individual	P-05-2	Rosario Tujuc	RRJJ-3	25437-9	Colones	110,120.00	Costa Rica
17/12/2013	Individual	U-47-9	Felipe Garcia	XXBB-4	24567-3	GTQ	108,557.28	Costa Rica
19/12/2013	Individual	X-47-2	Ñoño Garcias	YYRS-4	21563-4	GTQ	104,008.00	Costa Rica
20/12/2013	Individual	D-57-1	Sergio Ortega	eiusp-3	26573-2	GTQ	105,000.00	Panama
20/12/2013	Individual	U-3456	Gabriel Pradera	YUPI-234	230981-4	\$	98,752.00	España
20/12/2013	Individual	opls-3	Luis Ponderos	TYIo-98	38763-1	\$	2,198,765.00	Escosia
21/12/2013	Individual	2iu4-22	Minor Perez	auTT-92	3029182-4	EEU\$	234,097.00	Suiza
21/12/2013	Individual	48276-2	Lilian Lopez	3948-f	273949-2	EEU\$\$	364,832.00	EEUU
21/12/2013	Individual	99863-1	Lorena Cuellar	98720-4	203847-3	EEU\$\$	2,364,920.00	EEUU
22/12/2013	Individual	398972-1	Juan Caballeros	zzry-1	037402-2	GTQ	484,930.00	Italia
23/12/2013	Individual	S-46-1	Myjnor JuarezPoc	CTMP-2	82390474	Euros	101,326.00	Uruguay
24/12/2013	Individual	392084-1	Paula Ruiz	srth-3	260759-1	Euros	110,000.00	España
24/12/2013	Individual	po-4563	Henry Ortega	iugt-9	210056-1	Colones	256,000.00	Costa Rica
24/12/2013	Individual	saa-3456	Ramon Nanez	09374-2	47556-2	Colones	27,439,390.00	Costa Rica
24/12/2013	Individual	i-4323	Ramona Timon	wstg.6	3456-22	GTQ	48,292.00	El Salvador
25/12/2013	Individual	pou3902	Thomas Est	wshpp-0	9875-33	Euros	118,900.00	Francia
25/12/2013	Individual	p-3334	Henry Tom	guip-2	2367-21	Euros	473,920.00	Francia
25/12/2013	Individual	r-456y	Frank Timon	sths-2	77892-1	GTQ	345,680.00	Honduras
25/12/2013	Individual	K-34561	Hugo Perez	guio2-2	64523-9	EEU\$\$	3,749,274.00	EEUU
25/12/2013	Individual	L-56756	Domenico Tobar	TYUs-45	95627-1	GTQ	120,000.00	Panama
25/12/2013	Individual	Ñ-23456	Roberto Juarez	TIPO-23	217394-2	GTQ	500,000.00	Paraguay
26/12/2013	Individual	P-39287	Yolanda Juarez	03947-3	301873474	EEU\$\$	372,084.00	EEUU
26/12/2013	Individual	P-3847y	Melisa Siquenz	09734-1	739374-	EEU\$\$	12,937,645.00	EEUU



PT	C8	11/11
Preparado por:	JG	11/01/2015
Revisado por:	MM	12/01/2015

Banco Galán, S.A.

Notificación a la IVE Reporte de Transferencias enviadas y recibidas mayores a \$2,000 o su equivalente en moneda nacional IVE-TF-21

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

BANCO GALAN, S.A.

Guatemala 31 diciembre 2013

Licenciado
Juan Menéndez
Intendente de Verificación Especial
Superintendencia de Bancos

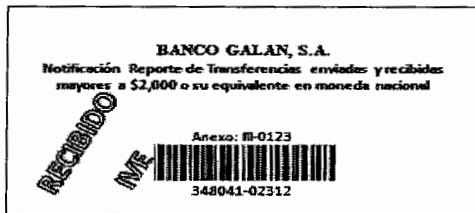
Licenciado Menéndez:

En Cumplimiento a la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, Decreto 67-2001, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 118-2001 y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005 y su respectivo Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 86-2006 y Oficio Circular de la IVE de reporte de operaciones de moneda extranjera en documento a través de cambistas.

Sin otro particular,

Atentamente,
Janez Guerra

Lic. Janeth Guerra
Oficial de Cumplimiento
Banco Galán, S.A.



Sello: recepción IVE

Firma recibido: *Janez Guerra*

Conclusión

Se verificó en la notificación de la IVE que la entrega del reporte llamado Transferencias enviadas y recibidas mayores a \$2,000 os u equivalente en moneda nacional, se envió dentro del plazo establecido por dicha ley por medio de los sellos recibidos en Intendencia de Verificación Especial -IVE-

S & A

Audidores y
Contadores

PT	C9	1/3
Preparado por:	JG	12/01/2015
Revisado por:	MM	13/01/2015

9. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO EN FECHA DE REPORTAR TRANSACCIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS

Objetivos

- Verificar que Banco Galán, S.A. informe a la Intendencia de Verificación Especial – IVE – en los plazos previstos según ley (El Oficial de Cumplimiento será el encargado de determinar si la transacción inusual tiene el carácter de sospechosa, extremo que deberá realizar en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de que tenga conocimiento de dicha transacción. Dentro de los diez (10) días siguientes a lo anterior, se notificará la operación sospechosa a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia si aplicara)
- Verificar que exista expediente por caso analizado.


Procedimientos

- Se solicitó el listado de Transacciones Inusuales – RTI – y de Transacciones Sospechosas – RTS- al 31 de diciembre 2014.
- Se procedió a determinar una muestra de 10 casos según el muestreo estadístico sobre los 40 casos, que representa el 25% del total.
- Se solicitó los expedientes de la muestra.

S & A

Audidores y
Contadores


PT	C9	2/3
Preparado por:	JG	12/01/2015
Revisado por:	MM	13/01/2015

- Se indagó con el Oficial de Cumplimiento del procedimiento que realizan para armar un caso y la forma de reportarlo.
- Se verificó que los expedientes cuenten con la documentación requerida en Ley y por las políticas internas de la compañía.  **C9 3/3**

Base Legal

- Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Artículo 26. Comunicación de transacciones financieras sospechosas o inusuales y su Reglamento Artículo 15. Registro de transacciones inusuales. Artículo 16. Comunicaciones de transacciones sospechosas.
- Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Artículo 15. Régimen de Personas Obligadas. Artículo 16. Reporte de Transacciones Sospechosas – RTS- y su Reglamento Artículo 7. Reporte de Transacciones Sospechosas de Financiamiento del Terrorismo RTS/FT

Resultados

- Se observó que los diez (10) casos si cumplieron con los quince (15) días para transacciones inusuales, y con los diez (10) días para transacciones sospechosas.  **C9 3/3**
- Se observó que si existe un expediente para cada caso analizado.

S & AAudidores y
Contadores

PT	C9	3/3
Preparado por:	JG	12/01/2015
Revisado por:	MM	13/01/2015

Banco Galán, S.A.**Revisión de reportes RTI y RTS**

Período del 1 enero al 31 de diciembre 2014

No. de expediente	Se observó expediente	Fecha de la señal de alerta	Fecha de Informe de RTI	Días para Analizar (15)	Fecha de envío RTS	Días para enviar RTS (10)	Días entre la fecha Inusual y el envío del RTS	Cumplió en fechas según Ley (10+15)
1	✓	16/02/2014	20/02/2014	4	26/02/2014	6	10	✓
5	✓	07/03/2014	18/03/2014	11	21/03/2014	3	14	✓
7	✓	18/03/2014	25/03/2014	7	29/03/2014	4	11	✓
9	✓	23/04/2014	25/04/2014	2	30/04/2014	5	7	✓
12	✓	15/05/2014	23/05/2014	8	28/05/2014	5	13	✓
15	✓	26/06/2014	29/06/2014	3	30/06/2014	1	4	✓
19	✓	10/07/2014	20/07/2014	10	25/07/2014	5	15	✓
23	✓	21/08/2014	26/08/2014	5	30/08/2014	4	9	✓
28	✓	15/09/2014	24/09/2014	9	29/09/2014	5	14	✓
38	✓	11/10/2014	11/10/2014	0	19/10/2014	8	8	✓

Conclusión

Con base en lo observado podemos concluir que Banco Galán, S.A. cumple satisfactoriamente con las fechas establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y su reglamento.

4.3 CARTA DE CONTROL INTERNO A LA GERENCIA

Guatemala 15 enero 2015

Licenciado Tulio Mayén
Presidente de Junta de Accionistas
Banco Galán, S.A.
Presente

Estimado Licenciado Mayén

Como es de su conocimiento y según lo indicado en la Ley Contra el Lavado de Dinero y otros activos, Decreto 67-2001, Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Acuerdo Gubernativo No. 118-2002 artículo No. 11. Artículo No. 2 del Acuerdo No. 17-2008 de la Superintendencia de Bancos y en cumplimiento a la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto No. 58-2005, Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo Acuerdo Gubernativo No. 86-2006, artículo No. 11 en donde indican que los auditores externos deberán emitir una opinión por escrito que indique la entidad ha establecido los programas, normas y procedimientos adecuados que le permitan verificar el cumplimiento de las medidas de detección y prevención contra el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo.

Por lo anterior expuesto, adjunto sírvase encontrar el Informe del auditor sobre trabajo de auditoría con propósitos especiales denominado Informe de auditoría sobre el cumplimiento de la ley Contra el Lavado de Dinero y otros activos, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentos, en el cual se resume el trabajo desarrollado así como las observaciones, causas, efectos y recomendaciones de cada deficiencia de control establecida.

Agradeceré la comunicación de cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Marisol Barrientos

Licda. Marisol Barrientos
Socio de Auditoría
Colegiado No. 200114593

S & A

Apartado postal 1020

Audidores y Contadores

D. Informe del auditor sobre trabajo de auditoría con propósitos especiales

Señores
Junta de Accionistas
Banco Galán, S.A.

Hemos llevado a cabo los procedimientos de auditoría al manual de políticas, normas y procedimientos para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, capacitación al oficial de cumplimiento, empleados y funcionarios, cumplimiento de política conozca a su clientes y a su empleado, registros diarios, reportes regulatorios, programas de auditoría del Banco Galán, S.A. al 31 de diciembre del 2014, con él único fin de emitir un Informe sobre la verificación de la implementación de normas, procedimientos adecuados que permitan cumplir con lo indicado en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos decreto 67-2001, y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número 118-2002 y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo decreto 58-2005 y su respectivo Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 86-2006.

También consideramos el Anexo del Oficio de la Intendencia de Verificación Especial 247-2003 que contiene el Instructivo sobre Medidas de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos.

Este informe se emite en cumplimiento al artículo 9 del Acuerdo 07-2007 de la Superintendencia de Bancos, modificado de ese artículo en el Acuerdo 17-2008,

en donde indican que deberán emitir una opinión por escrito que indique que la Entidad ha establecido programas, normas y procedimientos adecuados que le permitan verificar el cumplimiento de las medidas de detección y prevención contra el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo.

Opinión del Auditor externo

Como se explica en la sección bases para expresar una abstención de opinión, los procedimientos indicados al principio de ésta revisión no constituyen una auditoría como tal, por lo tanto las limitaciones implícitas en los procedimientos son aplicados, no expresamos una opinión sobre la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos establecidos por Banco Galán, S.A. para detectar y prevenir operaciones de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo.

Bases para expresar una abstención de opinión

Durante la revisión el auditor deberá permanecer alerta a la posibilidad de que otros procedimientos de auditoría puedan traer a su atención casos de incumplimiento con leyes y regulaciones cuyo efecto deberían considerarse.

Si el auditor concluye que un incumplimiento tiene efecto importante y no se ha reflejado de manera adecuada, el auditor deberá expresar una opinión con salvedad o una opinión negativa.

En la norma internacional de auditoría No. 800 hace referencia sobre las verificaciones para elaborar un informe de acuerdo a criterios específicos y para propósitos especiales, en donde ya existe un acuerdo sobre la naturaleza exacta del trabajo y la forma del contenido del mismo.

Ésta norma menciona que existen limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno incluyendo programas, normas y procedimientos para la detección

y prevención de lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados.

Sin embargo, no es posible expresar una opinión sobre la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos adecuado para la detección y prevención del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento al terrorismo, debido a que, el cumplimiento de una normativa legal sobre los que se solicita expresar una opinión, este trabajo debería realizarse por separado del trabajo normal de auditoría externa y debería examinarse el cien por ciento de las transacciones sujetas a dicho cumplimiento legal y no solo el uso de pruebas selectivas como lo permiten las normas internacionales de auditoría.

El no examinar el cien por ciento de las transacciones sujetas al cumplimiento legal implica una limitación significativa en el alcance de este tipo de trabajo, lo que no permite obtener evidencia suficiente y adecuada para estar en posición de poder emitir una opinión de tal naturaleza.

El alcance del trabajo es con propósito especial en donde el auditor se asegurarse de que hay acuerdo sobre la naturaleza exacta del trabajo y la forma y contenido del informe que será emitido.

Responsabilidad de la Administración

Es responsabilidad de la administración asegurar que las operaciones de la entidad se conducen de acuerdo con las leyes y reglamentos. La responsabilidad por la prevención y detección de sobre normas, programas y procedimientos detallados en las Leyes y Reglamentos será responsabilidad de la Administración del Banco Galán, S.A.

Por lo cual la suficiencia de los procedimientos proporcionados para esta auditoria es únicamente responsabilidad de la Administración de Banco Galán, S.A.

consecuentemente, no hacemos representación alguna con relación a la suficiencia en dichos procedimientos y de los alcances para los propósitos para los que este informe ha sido requerido, ni para cualquier otro propósito.

No asumimos responsabilidad de actualizar este informe por los hechos o circunstancias que ocurran después de la fecha de su emisión.

El informe se emite solamente para que la Administración de Banco Galán, S.A. lo utilice con el objeto de cumplir el requerimiento regulatorio descrito en el primer párrafo de este dictamen y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Guatemala, 15 de enero 2015

Salguero & Asociados
Auditores y Contadores

Marisol Barrientos

Licda. Marisol Barrientos
Entidad inscrita en el Registro de Auditores externos de la SIB bajo número 10-2011
Socio de Auditoría
Colegiado No. 200114593
marisol.barrientos@salgueroymasociados.com
Teléfono 23382311 ext. 2234

DEFICIENCIAS

HALLAZGO

Revisión al Manual de políticas, normas y procedimientos para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

Los empleados consultados sobre el conocimiento del Manual de Prevención de Lavado de Dinero y financiamiento al Terrorismo – PLD – dio como resultado de los procesos de investigación que 3 de 9 no tiene conocimiento de la existencia del Manual, así mismo, 3 empleados de 9 no han recibido capacitación relacionada a la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo – PLD y FT –

CAUSA

La falta de coordinación adecuada por el personal a cargo, en hacer del conocimiento a todos los empleados el Manual de políticas, normas y procedimientos para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, refleja un inadecuado control interno, ya que desconocen directrices o lineamientos para efectuar su trabajo de acuerdo a las políticas del Banco y la regulación local.

EFFECTO

El que los empleados del Banco no tengan conocimiento de las instrucciones y medidas diseñadas e indicadas en el Manual de políticas, normas y procedimientos para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo podría denota incumplimiento a lo normado.

RECOMENDACIÓN

Reforzar el conocimiento del Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo – PLD y FT – a los empleados de la Institución ya que no todos los evaluados presentaron resultados de forma satisfactoria y a la vez mejorar el tema de la capacitación a los empleados en conocimientos sobre prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

HALLAZGO

Revisión de Capacidad y designación del Oficial de Cumplimiento

Durante nuestra revisión no fue proporcionada la notificación a la Intendencia de Verificación Especial del nombramiento de los Oficiales de Cumplimiento

CAUSA

El no haber tenido a la vista durante la revisión la notificación a la Intendencia de Verificación Especial del nombramiento de los Oficiales de Cumplimiento denota una inadecuado control interno en el resguardo de la información por lo menos 5 años, así mismo, incumple a lo indicado en el Artículo 21. Oficiales de cumplimiento, del Reglamento de la ley contra el lavado de dinero u otros activos, en donde indica que el nombramiento o confirmación de los oficiales de cumplimiento deberá ser comunicado a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a que se haya efectuado.

EFFECTO

El no contar con controles internos adecuados podría causar sanciones por parte del regulador en incumplir con lo normado.

RECOMENDACIÓN

Reforzar los controles internos para no perder documentación importante, así mismo, tener un back up de toda la información para minimizar riesgos.

HALLAZGO

Revisión de cumplimiento de la Política Conozca a su Empleado

Observamos selectivamente que Banco Galán, S.A. cuenta con un registro de su personal, sin embargo, en la verificación hecha a los expedientes de empleados se observó que existe documentación de los empleados que está pendiente de adjuntarla detalla a continuación:

- 2 empleados no se observó fotocopia de Documento de Identificación
- 1 empleado no se observó copia de los Antecedentes Penales
- 1 empleado no se observó copia de los Antecedentes Policiacos
- 1 empleado no se observó constancia de capacitación sobre PLD y FT

CAUSA

El incumplimiento a los lineamientos indicados en el manual de prevención de lavado de dinero u otros activos y prevención y detección del financiamiento al terrorismo refleja que el área de Recursos Humanos del Banco no tiene los controles adecuados en cuanto a la completación de los expedientes de los empleados ya que no se observó cierta documentación.

EFECTO

El no contar con toda la documentación en los expedientes de los empleados podría ser causa de sanciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial -IVE- ya que incumpliría con lo dictado en el Artículo 10. Registro de empleados del reglamento de la ley contra el lavado de dinero u otros activos en donde indica que las personas obligadas, como parte de sus controles internos, deberán llevar un registro de cada uno de sus empleados.

RECOMENDACIÓN

Mejorar los controles internos en cuanto a la completación de los expedientes de los empleados solicitando todos los documentos indicados en los procedimientos internos del Banco desde un inició previo a su contratación con el fin de evitar incumplimientos a lo normado.

HALLAZGO

REGISTROS DIARIOS

Revisión de registros diarios (operaciones en efectivo superiores a US\$10,000.00 o su equivalente en quetzales)

Observamos selectivamente que Banco Galán, S.A. cumplió con reportar las transacciones en efectivo que sean iguales o superiores a US\$10,000 o su equivalente en moneda nacional de acuerdo a lo requerido por la IVE, sin embargo, al momento de la verificación hecha en una muestra de 5 formularios, se observó que no se tuvo a la vista un (1) formulario IVE-BA-03 debido a que no fue encontrado por la agencia, el resto de formularios si cumplen con lo establecido en nuestros objetivos.

CAUSA

El no contar con un formulario IVE-BA-03 resguardado denota un inadecuado control interno en la agencia que debería de tenerlo resguardado por lo menos 5 años para futuras consultas.

EFEECTO

El no contar con controles internos adecuados podría causar sanciones por parte del regulador por incumplimiento al artículo 24, obligación de registros diarios, de la ley contra el lavado de dinero u otros activos, en donde indica que las personas obligadas deberán llevar un registro diario, en los formularios que para el efecto diseñe la Intendencia de Verificación Especial de todas las transacciones que

lleven a cabo en efectivo, sean éstas ocasionales o habituales, en moneda nacional o extranjera y que superen el monto de diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional.

RECOMENDACIÓN

Documentar y resguardar adecuadamente en lo posible y sin excepción alguna en lo sucesivo, los formularios IVE-BA-03 de las transacciones que superen a los US\$10,000.00 o su equivalente en quetzales para contar con controles internos adecuados dentro de la institución.

CONCLUSIONES

1. El principal objetivo del lavado de dinero es ingresar a la economía formal el dinero obtenido de actos criminales tratando de ocultar su verdadero origen. De esta manera penetra las diversas actividades económicas de un país, contaminando las transacciones lícitas, entre las que se encuentra la actividad bancaria, lo que pone en riesgo la estabilidad económica de un país.
2. Una revisión de cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero llevado a cabo a la persona obligada, tiene como objetivo establecer si las mismas han adoptado un sistema integral de prevención y detección de operaciones de lavado de dinero en la Institución.
3. Se determinó en el caso práctico que al verificar el cumplimiento con lo establecido en Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Reglamento, así como, Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al terrorismo y su Reglamento y los procedimientos internos ayudan a prevenir que se realicen operaciones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo dentro de la entidad; evitando que se vea ésta involucrada en cualquier delito, además evitaría el daño reputacional y sanciones administrativa y sobre todo cumpliendo con lo requerido por el ente regulador en contratar auditores para éste tipo de verificación a la normativa.
4. Se utilizaron técnicas y procedimientos de auditoría que permite al auditor obtener evidencia sobre las pruebas selectivas llevadas a cabo para la verificación de la normativa en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, el no realizar esta verificación a la normativa podría ocasionar multas y sanciones por parte del Regulador por incumplimiento a lo normado.

RECOMENDACIONES

1. Las entidades financieras deben dar cumplimiento a la normativa contra el lavado de dinero u otros activos, con el fin de prevenir a la entidad en ser utilizada para actividades ilícitas.
2. El oficial de cumplimiento deberá establecer controles eficaces en la Institución para prevenir el lavado de dinero en ella misma. Cumpliendo con la labor de conocer al cliente desde el inicio de la relación con la entidad.
3. La Institución deberá de contratar a una firma de auditoría para que haga sus veces de revisión a la normativa bajo la regulación nacional para el cumplimiento con lo requerido por el ente regulador de la emisión de un informe de cumplimiento de los programas, normas y procedimientos sean efectivos y no se involucre a la entidad en actos ilícitos que podrían dañar la reputación del banco.
4. La evidencia en papeles de trabajo de la revisión efectuada por un auditor externo a la entidad, con la información proporcionada por la Administración debe ser suficiente de tal manera que sea un respaldo indiscutible de la verificación de cumplimiento a la normativa, lo cual permitirá la emisión del informe tal como lo requiere la compañía que solicitó los servicios de una firma de auditoría.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Acuerdo Gubernativo No. 118-2002. Reglamento de la Ley Contra El Lavado de Dinero u otros Activos. República de Guatemala.
2. Acuerdo Gubernativo No. 86-2006. Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. República de Guatemala.
3. Bagella, M. (1998). Análisis comparativo de las legislaciones y las medidas contra el lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas en cinco países latinoamericanos. Roma. Instituto Italo Latino Americano.
4. Centro de Inteligencia y de Información del Terrorismo. (2006). Organizaciones Palestinas Terroristas utilizan el Banco Arabe como canal para Financiar al Terrorismo. www.intellencie.org
5. Cisneros, C. (2008). Terrorismo Internacional y organizaciones Palestinas Terroristas utilizan el Banco Arabe como Canal para Financiar Terrorismo. Obtenido de: <http://www.monografias.com/trabajos16/terrorismo-internacional/terrorismo-internacional2.shtml>.
6. Cumplimiento en un Banco Privado Nacional. Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala.
7. Decreto No. 19-2002. Del Congreso de La República, Ley de Bancos y Grupos Financieros. República de Guatemala.
8. Decreto 58-2005. Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. República de Guatemala.

9. Decreto No. 67-2001. Ley Contra El Lavado de Dinero u Otros Activos. República de Guatemala.
10. Gómez, O. (2006). Basilea I y II en observatorio de la Economía Latinoamericana No. 56. Obtenido de: <http://www.monografias.com/trabajos105/caso-lehman-brothers/caso-lehman-brothers3.shtml>.
11. Global Organization of Parliamentarians. (2014). Lucha contra el lavado de dinero. <http://www.gopacnetwork.org/es/program/lucha>.
12. Mommsen, T. (2000). Historia de Roma. España. Ediciones Aguilar.
13. Pérez, H. & Reartes, R. (2000). Lavado de dinero un enfoque operativo. Argentina. Ediciones de Palma.
14. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2006). El costo económico de la violencia en Guatemala.
15. Salguero, M. (2006). El contador Público y Auditor como Oficial de Cumplimiento en un Banco Privado Nacional . Guatemala.
16. UIAF. (2003). Análisis Financiero de la Unidad de información. Colombia.